

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1"

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
21 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO(S)
RODOLFO VARGAS SANCHEZ

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 021 - 2009 - 01513 00



11001400302120090151300



SENOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -REPARTO
E.S.D:

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Dr HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, Abogado en ejercicio con T.P. No 92.654 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía, en contra de RODOLFO VARGAS SANCHEZ identificados con C.C.No 79.582.335, para que a su vez obligue a la entrega de la escritura pública No 317 Feb 6 / 07 de la Not 56 del circulo de Bogota

Mi apoderado queda con todas las facultades de ley, especialmente las de transigir, recibir, renunciar, sustituir reasumir, conciliar interponer recursos, solicitar adjudicación del inmueble, hacer postura por el valor del crédito y en general todo lo de ley en defensa de mis intereses.

Atentamente

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
C.C. 19121267

ACEPTO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL

Bogotá, D.C.

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS

CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION

Paulo Rene Tellez Fernandez
19121267

Bogota

23 SET. 2009

Caf

AA 28331890



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 317

CERO TRESCIENTOS DIECISIETE (0317).

DE FECHA: SEIS (06) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007).

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA : 50S-765553.-

REGISTRO CATASTRAL : 51AS 2BE 11.-

INMUEBLE : CASA.-

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA.-

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA :

URBANO: ☒ RURAL:

DIRECCION: CALLE 51 SUR No. 1B-37 ESTE.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO:

- HIPOTECA \$8.500.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION

DE: RODOLFO VARGAS SANCHEZ 79.582.335 BOGOTA

A: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA 80.792.367 BOGOTA

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi CERVELEON

RODRIGUEZ HERRERA, Notario Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá, Comparecieron RODOLFO VARGAS

SANCHEZ, (or(es) de edad, vecino(a)(s) residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) soltero,

identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 79.582.335 expedida(s) en Bogotá D.E.,

quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actuó(en) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento

se constituye(n) deudor(es) de ella(s) señor(a)(s)

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, en la cantidad de OCHO MILLONES/
QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00), / que de él
confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a
su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo
con intereses. - - - - -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a),
o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada
cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE/
(\$8.500.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito
Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o
un (1) año, contados desde la fecha de la presente
escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de
las partes. - - - - -

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará
intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%)
mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días
de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En
caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de
intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a
la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del
pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene
derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la
vía judicial. - - - - -

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital/
mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en
cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del
interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la
cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el
LLAMADO MES MUERTO. - - - - -

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para
dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para
el pago del capital mutuado y exigir judicial o
extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital.

AA 28331891



----- 2 -----

sin necesidad de reouerimiento o
modificación alguna, a los cuales
renuncia expresamente, en
cualesquiera de los siguientes casos:

A) Si el inmueble es por esta

escritura hipoteca fuere perseguido judicial o

extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier

acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble

sin el previo consentimiento escrito de el(la)

acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los

intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D)

Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de

Registro de Instrumentos Públicos.--- -- -- -- --

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que

demande la cobranza del presente crédito correrán por

cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es). -- -- --

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por

notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier

cesión o traspaso que el acreedor hiciere a un tercero del

presente crédito.--- -- -- -- --

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es),

señor(a)(es) RODOLFO VARGAS SANCHEZ, para garantizar el

pago de la suma mutuada, los intereses y demás

obligaciones que por esta escritura contrae, además de

comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad

personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.)

grado, a favor de su acreedor(a), señor(a)(es) PAULO RENE

TELLEZ ACOSTA, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa

de habitación con todas sus anexidades, dependencias,

usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras

presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea

telefónica número 714 14 17; junto con el lote de terreno

sobre el cual se levanta marcado con el número once (11) de la manzana veinticinco U (25 U) según el plano del desarrollo Palermo Sur, de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con el número uno B - treinta y siete Este (1B-37 Este) de la calle cincuenta y una Sur (cl. 51 Sur), con Registro Catastral número 51AS-2BE 11, el cual tiene un área aproximada de doscientos metros cuadrados (200 mts²), y determinado por los siguientes linderos así: - -

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la carrera quinta C (Cra. 5 C) - - -

POR EL SUR: En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana. - - -

POR EL ORIENTE: En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana. -

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana. - - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a ANA FRANCELINA ROJAS GOMEZ, MOISES VARGAS SANCHEZ Y CESAR GREGORIO VARGAS GOMEZ, según escritura pública número tres mil setecientos noventa y ocho (3.798) de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaría Doce (12) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matricula Inmobiliaria número 508-765553. - - - - -

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o

AA 28331892



-----3-----
 desmembraciones, condiciones
 resolutorias, embargos judiciales,
 demanda civil, patrimonio de familia
 inembargable, hipotecas y en general
 libre de todo gravamen. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el
 otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia
 debidamente registrada, un certificado de libertad y
 propiedad del bien hipotecado, documentos que serán
 entregados al acreedor y los de cancelación posterior de
 este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del
 hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor
 Notario para que expida a favor del acreedor una segunda
 copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo
 cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún
 otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ**
ACOSTA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en
 esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es)
 soltero, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de
 ciudadanía(s) número(s) 80.792.367 expedida(s) en Bogotá,
 y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las
 demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado
 cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el
 número de sus documentos de identidad, igualmente el
 número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien
 objeto de este instrumento. Declaran además que todas las
 informaciones consignadas en el presente instrumento son
 correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad

que se derive de cualquier inexactitud en la misma.
Conocen la Ley y saben que la notaria responde de
regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero
no de la veracidad de las declaraciones de los
interesados. -- -- -- -- --
El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble
objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda
Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. -- --
COMPROBANTES Y ANEXOS
Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos
que tuve a la vista y quedan agregados: -- -- -- -- --
1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los
comparecientes. -- -- -- -- --
2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial,
Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) HACE CONSTAR: Que el
predio CL 51S/1B/37E, con cédula catastral 51AS 2BE/11, y
matricula inmobiliaria 050-00765553, NO TIENE A LA FECHA
DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE
VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 23 FEB. 2007.-
3.- Recibo de pago No. 2007201623010915058, expedido por
la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración
de Predial Unificado año gravable 2.007, causado sobre el
predio ubicado en la CL 51 SUR/1B/37/ESTE, Registro
Catastral número 51AS 2BE 11, Mat.Inmob. No. 765553, a
nombre de RODOLFO VARGAS SANCHEZ, Autoavalúo
\$31.546.000,00, con constancia de pago número 23 292/ 01 /
000665 B de fecha 06 FEB de 2.007, del Banco de
Occidente. -- -- -- -- --
L E I D O el presente instrumento por los comparecientes,
lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en
todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario
que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo
en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su

2007201023010915058

AÑO GRAVABLE 2007

ASISTIDO

1 CHIP AAA0025PBLF 2 DIRECCION CL 51 SUR 1B 37 ESTE
3 MATRICULA INMOBILIARIA 765553 4 CEDULA CATASTRAL 51AS 2BE 11 5 ESTRAT 2

6 AVALUO CATASTRAL 31,546,000 7 RANGO DE LIQUIDACION 30,700,001 A 37,700,000

8 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL RODOLFO VARGAS SANCHEZ 9 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 79582335

10 DIRECCION DE NOTIFICACION CL 51 SUR 1B 37 ESTE

VENCIMIENTOS		DESDE 02/FEB/2007	DESDE 26/MAY/2007	DESDE 07/JUL/2007
		HASTA 25/MAY/2007	HASTA 06/JUL/2007	HASTA 31/DIC/2007
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	63,000	63,000	63,000
12. VALOR SANCION	VS	0	0	63,000
13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0	0
14. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
15. TOTAL A PAGAR	TP	57,000	63,000	126,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI ☐ NO ☒ El aporte debe destinarse al proyecto No:
16. PAGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento 10%) AV 6,000 6,000 6,000
17. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 13 + 14) TA 63,000 69,000 132,000

Fecha de Expedición: 02/02/2007

SIN PAGO VOLUNTARIO

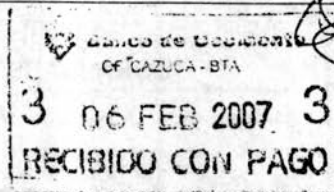
CON PAGO VOLUNTARIO



23 292 01 000665 3
BOGOTÁ, D.C.-Dirección Distrital de Impuesto
23 292 01 000665.3

57000

SELLO O TIMBRE



RODRIGUEZ HERRERA
Notario Cincuenta y Seis



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

O. 276591

ECHA: 24-Ene-2007

sin indiferencia

UE EL PREDIO: CL 51S 1B 37E

ON CÉDULA CATASTRAL: 51AS 2BE 11

ATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00765553

CHIP: AAA0025PBLF

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

GENERAL (Acuerdo 16/90) 450053007400370000

LOCAL (Acuerdo 25/95) SIN

LOCAL (Acuerdo 48/01) SIN

EY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. *****SIN BL

VÁLIDO HASTA 23-Feb-2007

DORA ISABEL CARRILLO BARBOSA

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Validez, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

DCARRILLO-I0564-01/24/2007 13:50:10

CERVELLON RODRIGUEZ - CERA
Notario Cincuenta y Seis

1062740

AA 28331893



localidad, dentro de los noventa (90) días que señala la ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec. 1250 de

1.970. --- 1905 837 ---

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA

28331890, AA 28331891, AA 28331892 y AA 28331893.-

Derechos según (Resol. No. 7880 Diciembre 28 de 2.006,

Supernotariado) \$ 62.104.00.-

IVA \$ 9.937.00.-

SUPERINTENDENCIA \$ 3.175.00

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.175.00

RODOLFO VARGAS SANCHEZ

C.C.No. 49.582.335. Bogotá.

TEL. 7 74 74 74

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA

C.C.No. 80.992.369 Btl.

TEL. 2305343

CERVELENN RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

cmmv.-

**NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA**

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad

y es PRIMERA (1a) toma a

de su origen que explico y autoriza CINCO

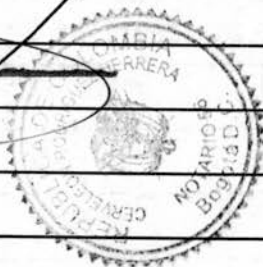
(5) en hojas útiles con destino

a: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA

Dada en Santafé de Bogotá, D. C.

07 FEB. 2007

Notario



NOTA DE ENDOSO

EL ACREEDOR PAULO RENE TELLEZ ACOSTA mayor de edad de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.792.367 expedida en Bogota en su calidad de cedente y PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogota en calidad de CESIONARIO hacemos constar: a) Que por igual valor recibido de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.500.000) EL CEDENTE PAULO RENE TELLEZ ACOSTA cede en favor del CESIONARIO PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ el valor que a el le adeudan del crédito hipotecario constituido mediante la escritura No.317 de Febrero 6 del 2007 de la notaria 56 de Bogota e inscrita en el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-765553 cuya primera copia antecede. b) En consecuencia el CESIONARIO bajo un mismo gravamen, plazo, términos y demás condiciones acepta expresamente la cesión que a su favor se otorga de la suma total de \$8.500.000 quedando como único ACREEDOR de dicho gravamen PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y el CEDENTE por si y por sus causahabientes a cualquier – titulo renuncia a todo derecho al respecto. c) A la presente cesión se acompañan los respectivos títulos de los derechos cedidos, documentos que EL CESIONARIO expresamente declara conocer y aceptar.

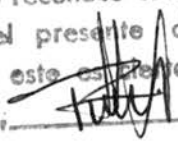
En constancia se firma en la ciudad de Bogota D.C, hoy 3 de
Marzo del 2007

CEDENTE:


PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
C.C. 00.792.367 Btu

CESIONARIO:


PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
C.C. 19121267 Gte

DELEGACION DE RECONOCIMIENTO
ante el Notario 56 del Circuito de Bogota
compareció Paulo Rene Tellez
Acosta
quien exhibió la C.C. No. 80.792.367
residencia en Bogota
y declaró que reconoce como suya la firma que
aparece en el presente documento y que es
autorizado de este escrito.
El día ante, 
legitimado en 3 MAR 2007
y en Bogota

DELEGACION DE RECONOCIMIENTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553- **A**

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2009 a las 09:40:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025PBLF
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 74 AS 5 C/11

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11 MANZANA 25-U- PALERMO SUR, CON UN AREA DE 200.00 MTS CUADRADOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES
LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON LA CARRERA 5.-C- POR EL SUR, EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON EL
LOTE # 10- DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE # 13- DE LA MISMA MANZANA, POR
EL OCCIDENTE; EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, - = =

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 5C 74-37S LOTE 11 MANZANA 25-U PALERMO SUR
- 2) CALLE 51S #1B-37E MZ 9 A L 11 CRA 5C 74-37S
- 3) CL 51S 1B 37E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356

Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357

Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82. NOTARIA 15 DE BOGOTA, EN CUANTO QUE EL LOTE ES
EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1984 Radicacion: 84-68907

Doc: ESCRITURA 1683 del: 23-05-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 18,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE

129307 X

A: SEPULVEDA TERESA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1992 Radicacion: 57347

Doc: ESCRITURA 4940 del: 01-10-1991 NOTARIA 15. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE RODRIGUEZ TERESA

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

19312599 X


```

*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****

```

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 3

Impreso el 04 de Septiembre de 2009 a las 09:40:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por:CAJER105

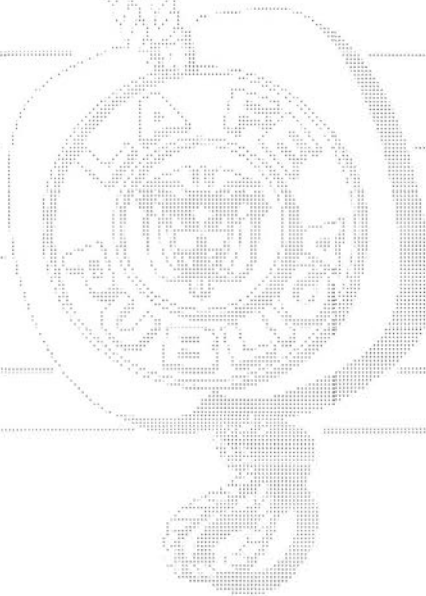
TURNO: 2009-425586

FECHA: 04-09-2009

Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur - Dirección Administrativa y Gestión

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur - Dirección Administrativa y Gestión



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal, en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia	Interés anual	
		Desde el día	Hasta el día	Bancario corriente Créditos Ordinarios
2514	30-Dic-98	1-Ene-99	31-Ene-99	45,49
2515	30-Dic-98	1-Ene-99	31-Ene-99	46,74
0093	1-Feb-99	1-Feb-99	28-Feb-99	42,39
0094	1-Feb-99	1-Feb-99	28-Feb-99	44,46
237	28-Feb-99	1-Mar-99	14-Mar-99	40,99
238	28-Feb-99	1-Mar-99	14-Mar-99	44,32
275	5-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76
276	5-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	36,81
387	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	33,57
388	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	34,42
592	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	31,14
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	32,13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	28,36
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26,25
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	27,58
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,46
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	25,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,70
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	24,13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24,22
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	22,8
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19,46
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,61
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	18,08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,1
1919	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44
1920	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,53
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,62
1492	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,08
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,76
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	24,58
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16
2031	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	25,06
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	25,52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	25,49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17
0537	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,38
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,08
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	25,27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,06
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,98
1380	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,46
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,81
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,97
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03

Resol.	Fecha	Vigencia	Interés anual	
		Desde el día	Hasta el día	Bancario corriente Créditos Ordinarios
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,00
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,96
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,18
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,30
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,76
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69
1557	31-Dic-02	4-Ene-03	31-Ene-03	19,64
0069	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19,49
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,81
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19,89
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20
0636	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19,44
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,88
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20,12
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	a la fecha	20,04
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,24
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19,81
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	19,67
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19,74
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,80
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19,78
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19,71
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	19,67
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19,28
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19,09
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-04	19,49
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,35
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19,40
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,15
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19,19
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18,85
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18,24
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,25
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,07
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,61
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,08
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15,07

Resolución	Fecha	Vigencia	Interés anual	
		Desde el día	Hasta el día	Bancario corriente Créditos Ordinarios
018*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,83 21,39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16,75
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08	22,62
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	19,01
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	21,26
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	21,83
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	30-Jun-08	21,92
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21,51
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,28
0937	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18,65

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Baje para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- REPARTO
E.S.D.

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. obrando en ejercicio del poder especial otorgado por el sr PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 19.121.267 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito formular demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de MENOR cuantía contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ identificada con c.c. No 79.582.335, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, para que sean acogidas las siguientes pretensiones de acuerdo a los hechos que mas adelante se indican.

PRETENSIONES

Sírvase ordenar por sentencia se paguen las siguientes sumas de dinero:

- 1- Por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000.00) como capital, según E.P. No 317 del 6 Feb/07 de la Not 56 de Bogotá.
- 2- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa de interés vigente para cada periodo de vencimiento (tasa fluctuante mes a mes sin que supere la tasa pactada en la escritura) liquidados desde el 6 Enero/08 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 3- Las costas y honorarios de abogado de acuerdo a lo pactado en la escritura de hipoteca.

HECHOS

- 1- Por E.P. 317 del 6 Feb/07 otorgada en la Not 56 del círculo de Bogotá, el señor RODOLFO VARGAS SANCHEZ, se constituyo en deudores del señor PAULO RENE TELLEZ ACOSTA por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000) que aquella recibió en calidad de mutuo con intereses a un plazo de 1 año a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.
- 2- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Quinta de la Escritura citada, la mora en el pago de una o mas mensualidades de interés, dará lugar para que el acreedor de por terminado el plazo y exigir la entrega inmediata del capital y los intereses causados, por lo tanto la obligación indicada se halla vencida desde el pasado 6 de Enero /08, fecha desde la cual el deudor debe intereses, que deberá pagar hasta el día que cancele la totalidad de la obligación a la tasa máxima legal moratoria vigente.
- 3- En la cláusula segunda de la escritura indicada, el señor RODOLFO VARGAS SANCHEZ, se obligo a pagar a mi poderdante una interés del 2.5% por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, y en caso de mora en la devolución del capital al vencimiento del plazo o si hubiere mora en el pago de intereses un 1 % adicional por su incumplimiento y como cláusula penal.
- 4- La obligación fue exigible desde el pasado 6 Enero/08 fecha desde cual se hace exigible teniendo en cuenta lo indicado en la cláusula Quinta de la escritura indicada, deduciéndose por lo tanto la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
- 5- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, además de su responsabilidad personal, el sr RODOLFO VARGAS SANCHEZ, gravo a favor del demandante con hipoteca en primer grado, el inmueble ubicado en Bogotá en la CALLE 51 Sur No 1 B- 37 Este con matricula inmobiliaria No 50S 765553.

6- El señor PAULO RENE TELLEZ ACCOSTA MEDIANTE nota de endoso correspondiente anexa, le cedió los derechos de la presente obligación al Señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

7- El señor PAULO RENE TELLEZ F me ha conferido poder para ejercer el derecho real, por lo cual solicito reconocermelo personería jurídica para actuar a nombre del demandante en los términos del mandato conferido

NORMAS DE DERECHO

C de P.C. Libro tercero, sección segunda, título XXII capítulo VII y demás normas concordantes

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito al señor Juez, se decrete el embargo y secuestro y posterior remate del inmueble objeto de la presente demanda con el fin de garantizar el pago de la obligación, que está ubicado en Bogotá en la Calle 51 Sur No 1 B – 37 Este, identificado con Matricula Inmobiliaria 50S 765553. Solicito en tal sentido oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por la cuantía, el domicilio de las partes y la ubicación del inmueble es competente el sr Juez Civil Municipal de Bogotá

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta las siguientes:

- 1- Primera copia de las E.P. No 317 del 6 Feb/07 de la Not 56 de Bogotá debidamente registrada y con sello de prestar merito ejecutivo.
- 2- Original del Folio de Matricula No 50S 765553
- 3- poder para actuar
- 4- Tablas de interés de la súper bancaria.

NOTIFICACIONES

Los demandados: Calle 51 Sur No 1 B – 37 Este de Bogota

El demandante : Cra 7 No 16 – 56 Ofic 604 Bogotá

El suscrito en la Cra 7 No 16 – 56 Ofic 604 Bogotá o en la secretaria del despacho

Atentamente


HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

BRANCA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
AGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •



El anterior documento fue presentado personalmente por
Hector Abel Paragüerrez

Copia de Identificación con C.C. No. 12309449

de Bogotá Tarj. Profesional No. 02634

Pog. A.D.C. 05 OCT. 2009

Pouet () Demanda (☒) Memorial ()

Responsable Centro de Servicios

[Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

13

Fecha : 05/Oct/2009

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

05/10/2009

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

124686

SECUENCIA: 124686

FECHA DE REPARTO: 05/10/2009 04:30:02p.m.

REMITIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

PARTE:

19121267
19309449

PAULO RENE
HECTOR ABEL

01
03

OBSERVACIONES:

CS006

FUNCIONARIO DE REPARTO

msanchez

CSA06
05/10/2009

v. 2.0

05/10/2009

06 OCT 2009

09-1513

021-2009-01513-00- J. 03 C.M.E.S.



11001400302120090151300

19

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

RADICACION N° 09-1513

Oct. 6/09 RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO DE LA

SEÑORA JUEZ HOY Oct. 8/09 INFORMANDO QUE:

Si CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ART 84 DEL C.P.C.

_____ FUERON RECIBIDOS POR OFICINA DE REPARTO EN _____ FOLIOS.

NO SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ___ CHEQUES
- ___ LETRAS
- ___ PAGARES
- ___ CONTRATO DE COMPRA-VENTA
- ___ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- ___ ESCRITURA PUBLICA
- ___ PODER
- ___ PODER GENERAL
- ___ TRASLADOS PARA _____ DEMANDADO (S)
- ___ COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO
- ___ ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CERTIFICADO DE:

- ___ LIBERTAD Y TRADICION
- ___ INTERESES
- ___ UVR
- ___ RELIQUIDACION
- ___ EXISTENCIA Y REPRESENTACION
- ___ EXISTENCIA Y REPRESENTACION CAMARA DE COMERCIO
- ___ EXISTENCIA Y REPRESENTACION SUPERFINANCIERA
- ___ RESOLUCION EXTERNA
- ___ CONSTANCIA DE PAGO

OBSERVACIONES:

JUAN MELO IBAÑEZ

Srio



15

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, veintisiete (27) de noviembre de dos mil nueve (2009).-

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009-1513

Conforme a lo manifestado respecto de la cesión de los derechos del crédito que efectuó que aquí se ejecutan y como diligencia previa al mandamiento de pago, por cuanto la demanda reúne las exigencias del art. 75 del C.P.C, al tenor del art. 489 Ibídem, el despacho dispone:

ORDENAR la notificación de la cesión del crédito que efectuó PAULO RENE TELLEZ ACOSTA al señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ respecto de la obligación que aquí se ejecuta.

Se reconoce y tiene como Cesionario del acreedor, al señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, Para todos los efectos legales, como titular y subrogatorio de la obligación que aquí se ejecuta, y que ele correspondían a PAULO RENE TELLEZ ACOSTA.

En consecuencia de lo anterior se tiene a al señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ como demandante para todos los efectos legales dentro del proceso.

Se reconoce personería para actuar al abogado HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

FS

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por estado	
No. <u>069</u> , hoy <u>20-12-09</u>	
JUAN DE LA CRUZ MELO IBÁÑEZ Secretario	

SEÑOR
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Recibido FBF
15 DIC 2009

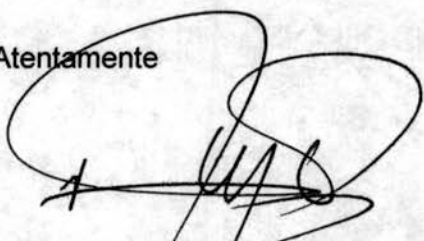
REF: EJECUTIVO Hipotecario No 09-1513
DEMANDANTE : PAULO RENE TELLEZ F
DEMANDADO: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del actor, en el proceso de la ref, cordialmente me permito dentro el termino legal, interponer **recurso de REPOSICION** contra el auto que ordeno la notificación a los aquí demandados de la Cesión del Crédito que le hicieron al aquí demandante.

Interpongo el anterior recurso a fin que el despacho revoque la decisión de ordenar notificar a los demandados de la cesión del crédito, toda vez que estos, los demandados, ya han aceptado la CESION DEL CREDITO, tal como así lo indicaron al suscribir la correspondiente escritura de hipoteca, en la clausula séptima. Allí se indica que desde ahora, es decir desde la suscripción de la escritura, los deudores aceptan cualquier cesión que se haga de la obligación contenida en la escritura.

Por lo anterior cordialmente me permito solicitarle al despacho revocar la decisión de ordenar notificar a los demandados de la cesión de la obligación, tener por notificada tal cesión y por consiguiente ordenar el correspondiente mandamiento de pago.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 Btá
T.P. 92.654 del C.S. de la J.

ACORDADO EN LA FECHA ANTERIOR, SE AGREGA A SUS AUTOS
PASA AL DESPACHO HOY 12 ENE. 2010
EL SECRETARIO

JUAN MELO IBÁÑEZ



7

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, cinco (05) de febrero de dos mil diez (2010). -

PROCESO EJECUTIVO No. **09 - 1513**
DE: PAULO RENE TELLEZ
CONTRA: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

Se resuelve en forma FAVORABLE el recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, contra el auto de fecha 27 de noviembre del año 2009, por cuanto, en efecto, por error involuntario se ordenó la notificación de la cesión de crédito a los aquí demandados, siendo que en la escritura No 317 en la cláusula séptima acepta la cesión de derechos conforme a lo normado en el Art. 60 del C. de P. C.; por lo anterior este Despacho revoca en tal sentido el auto materia de censura, en lo demás el auto queda incólume.

Procede el despacho a **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero;

I. - Por la suma de \$8'500.00,00 como capital representado en la escritura pública No 317 del 6 de febrero de 2007 corrida en la notaría 56 de Bogotá.

Por los intereses moratorio causados por el capital anterior desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique su pago los que se liquidaran conforme a las tasa de interés fluctuante certificado mensual o bimensualmente por la superintendencia financiera de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la ley 546 de 1.999., sin superar la solicitada de 16.50% efectiva anual. -

Cantidades que pagaran o excepcionarán en cinco días

Sobre **Costas** se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 315 a 320 y 330 del Código de Procedimiento Civil.

Decretase el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria **No 50 S - 765553** Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE

Gloria Esperanza Osorio O.
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.

Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por ESTADO

No. 008, hoy 17-02-10

JUAN DE LA CRUZ MELO IBÁÑEZ
Secretario (J)

SEÑOR
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

09 -
REF: EJECUTIVO Hipotecario No 09-1513
DEMANDANTE : PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor en el proceso de la ref, cordialmente me permito dentro del término legal presentar RECURSO DE REPOSICION contra el Auto que admitió la demanda y profirió mandamiento de pago el cual se notifico mediante estado de feb 17/2010,

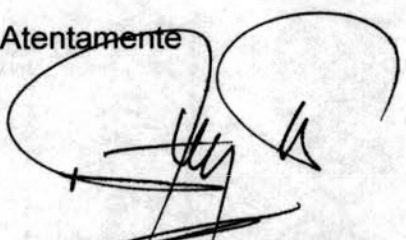
Manifiesto mi inconformidad, toda vez que mediante el mencionado auto se profirió mandamiento de pago por los intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad de la obligación a una tasa de interés del 16.5% efectivo anual, contrario a lo solicitado en las pretensiones de la demanda.

En efecto en dichas pretensiones se solicitada el pago intereses moratorios desde el 6 enero/08 a la tasa de interes vigente legal mes a mes para cada periodo de vencimiento tal como se pacto en la clausula 2, 3 y 4 de la escritura de hipoteca No 317 obrante en el expediente.

No entiendo porque el despacho ordeno aquella tasa de inetres anual , si la tasa pretendida en la demanda es la que libremente convinieron el deudor y el acreedor en la citada escritura, la cual se refiere a una tasa de interés mensual.

Por lo anterior cordialmente le solito al despacho, tener en cuenta lo aquí indicado y reponer la decisión tomada en dicho auto y en consecuencia, ordenar el pago de la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$8.500.000.00 como capital contenido en al escritura de hipoteca No 317 y los intereses moratorios de dicha suma desde el 6 Enero/08 a la tasa de interés moratorio vigente para cada periodo de vencimiento, mes a mes, sin que supere la tasa pactada en la escritura citada.

Atentamente


HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
RECIBIDO
Secretaria
Fecha: 19 FEB 2010
Hora: 9:15 AM
Empleado

23 FEB. 2010

EL SECRETARIO

~~JUAN MELO IBÁÑEZ~~



19

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, quince (15) de marzo de dos mil diez (2010).-

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1513

Se resuelve en forma FAVORABLE el recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial del actor, contra el auto calendarado 5 de febrero del año que avanza, por cuanto, en efecto, por error involuntario el despacho libro mandamiento por "*por los intereses moratorios causados por el capital anterior desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique su pago los que se liquidaran conforme a las tasas de interés fluctuante certificado mensual o bimensualmente por la superintendencia financiera de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la ley 546 de 1999, sin superar lo solicitado de 16.50% efectiva anual*", sin tener en cuenta que dicho interés de 16.50%, al que hace referencia en el ato motivo de censura no fue pactado por las partes.

Por lo anterior el despacho RESUELVE:

1.- REPONER para revocar e inciso 2º del numeral 1º del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 5 de febrero de 2010, por el cual se libra mandamiento ejecutivo por los intereses moratorios.

2.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por concepto de intereses moratorios causados y no pagados del anterior capital, liquidados mes a mes desde que se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

Dejar en todas sus demás partes tal como fuera proferido el auto aclarado.

Notifíquese este proveído a la demandada, conjuntamente con el auto aclarado.

NOTIFIQUESE


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

FS

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por estado
No. <u>016</u> , hoy <u>07.04.10</u>
JUAN DE LA CRUZ MELO IBAÑEZ Secretario

SEÑOR
 Juez 21 Civil Municipal Bogotá
 E. S. D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario N° 09-N13
 DE: paulo Rene Teller F.
 Contra: Rodolfo Vargas Sanchez.

HECTOR ABEL GARCIA, identificado como apoderado al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del Actor, Conbialmente me permito solicitarle a favor de aclarar el auto de mandamiento, en el sentido de indicar exactamente cual es la fecha exacta desde la cual se ordena la cancelación de intereses, esto es indicar la fecha exacta de la exigibilidad de la Obligación.

Atentamente



CC 15309489 Mr
 TP 92 654 55

PR
 20 ABR 2010 11:45

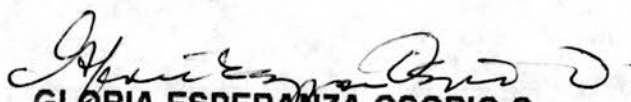
21

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once de mayo de dos mil diez

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 - 01513

No se accede a la anterior petición, toda vez que dentro del mandamiento de pago proferido se indicó que los intereses se cobran a partir de que se hace exigible la obligación.

Notifíquese,


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D. C. 20-05-10
Notificado por anotación en ESTADO
No 025 de esta misma fecha.
El Secretario,
JUAN DE LA CRUZ MELO IBÁÑEZ

A?

22

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO N° 09-1513

DTE: PAULO RENE TELLEZ

DDO: RODOLFO VARGAS Sanchez

En Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Junio de 2011

Compareció al despacho

RODOLFO VARGAS Sanchez

quien se identificó con la C.C. N° 79582335 T.P N° —

en calidad de Demandado

en el proceso de la referencia, a quien se le notificó el contenido del
auto de MANDAMIENTO DE PAGO

de fecha Febrero cinco (05) de los Mil Ques (2010) 7

DEL AUTO que se pone, Fechado en Marzo Quince
(15) de los Mil Ques (2010)

y se le corrió el traslado ordenado en el mismo.

Enterado firma como aparece

[Firma]

Quien notifica

[Firma]
RODRIGO VASQUEZ GONZALEZ

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR, SE AGREGA

PASA AL DESPACHO HOY 10 NOV 2011

informando que el demandado guarda silencio.

SECRETARIO



22
23

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8
TEL: 2 83 21 21

OFICIO No. 1438
Bogotá, D.C., Junio 16 de 2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad correspondiente.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 - 1513 DE PAULO RENE
TELLEZ FERNANDEZ VS. RODOLFO VARGAS SANCHEZ.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante
auto de fecha Febrero 5 de 2010, dictado dentro del proceso de la
referencia, Decretó el embargo del el inmueble identificado con la
matrícula inmobiliaria No. 508 - 765553.

En consecuencia, sírvase inscribir la anterior medida.

Atentamente,

JUAN DE LA CRUZ MELO IBAÑEZ
~~Secretario~~

1030949



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



23
24

RDOZS -8166

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

19 de octubre de 2010

50S2010EE35744

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 1438 DE JUNIO 16 DE 2010
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1513 DE PAULO RENE TELLEZ
FERNANDEZ CONTRA RODOLFO VARGAS SANCHEZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-765553.

Cordialmente,


AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
Registrador Principal (E.)

Turno documento: 2010-90290
Turno certificado: 2010-434202
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Henry P.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 1

Impreso el 22 de Septiembre de 2010 a las 10:57:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

28
25

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025PBLF
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 74 AS 5 C/11

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11 MANZANA 25-U- PALERMO SUR, CON UN AREA DE 200.00 MTS CUADRADOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON LA CARRERA 5.-C- POR EL SUR, EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON EL LOTE # 10- DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE # 13- DE LA MISMA MANZANA, POR EL OCCIDENTE; EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, - = =

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 5C 74-37S LOTE 11 MANZANA 25-U PALERMO SUR
- 2) CALLE 51S #1B-37E MZ 9 A L 11 CRA 5C 74-37S
- 3) CL 51S 1B 37E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356

Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357

Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82. NOTARIA 15. DE BOGOTA, EN CUANTO QUE EL LOTE ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1984 Radicacion: 84-68907

Doc: ESCRITURA 1683 del: 23-05-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 18,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

129307 X

A: SEPULVEDA TERESA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1992 Radicacion: 57347

Doc: ESCRITURA 4940 del: 01-10-1991 NOTARIA 15. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE RODRIGUEZ TERESA

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

19312599 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 2

Impreso el 22 de Septiembre de 2010 a las 10:57:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO

X

A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

39769449

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-01-2006 Radicacion: 2006-904

Doc: ESCRITURA 3798 del: 22-09-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 21,800,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ MOISES

19312599

DE: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

39769449

DE: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO

80231435

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

79582335

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-01-2006 Radicacion: 2006-904

Doc: ESCRITURA 3798 del: 22-09-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

19312599

A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

39769449

A: VARGAS GOMEZ GREGORIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2007 Radicacion: 2007-12551

Doc: ESCRITURA 317 del: 06-02-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

79582335

X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

80792367

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-2010 Radicacion: 2010-90290

Doc: OFICIO 1438 del: 16-06-2010 JUZGADO 21 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

79582335

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-1839 fecha 13-02-2007

EN SECCION DOCUMENTO FECHA ESCRITURA 3798 22-09-2003 CORREGIDA SI VALE ART.
35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 3 •

Impreso el 22 de Septiembre de 2010 a las 10:57:10 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

26

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

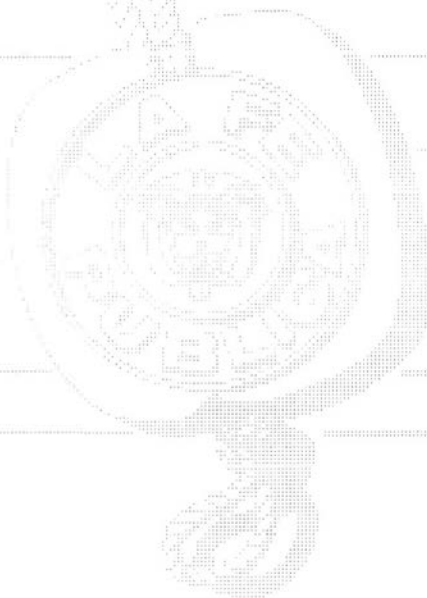
USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTRO30

TURNO: 2010-434202

FECHA: 20-09-2010



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2010 a las 10:33:35 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-90290 se calificaron las siguientes matriculas:

765553

Nro Matricula: 765553

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025PBLF
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 5C 74-37S LOTE 11 MANZANA 25-U PALERMO SUR
- 2) CALLE 51S #1B-37E MZ 9 A L 11 CRA 5C 74-37S
- 3) CL 51S 1B 37E (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-2010 Radicacion: 2010-90290

Documento: OFICIO 1438 del: 16-06-2010 JUZGADO 21 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

79582335 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia

Mes

Año

Firma

ABOGAD70,226



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 44916717

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID42

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Septiembre de 2010 a las 03:06:52 a.m.

No. RADICACION: 2010-90290

NOMBRE SOLICITANTE: PAULO RENE TELLEZ

OFICIO No.: 1438 del 16-06-2010 JUZGADO 21 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 765553

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14.300

14.300

Total a Pagar: \$ 14.300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14.300

- DOCUMENTO -

2



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 44916718

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID42

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 20 de Septiembre de 2010 a las 03:06:55 a.m.

No. RADICACION: 2010-434202

MATRICULA: 808-765553

NOMBRE SOLICITANTE: PAULO RENE TELLEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-90290

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12080

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

3

28-13
29

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8

TEL: 2 83 21 21

OFICIO No. 1438

Bogotá, D.C., Junio 16 de 2010

SEÑOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad correspondiente.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 - 1513 DE PAULO RENE
TELLEZ FERNANDEZ VS. RODOLFO VARGAS SANCHEZ.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Febrero 5 de 2010, dictado dentro del proceso de la referencia, Decretó el embargo del el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 765553.

En consecuencia, sírvase inscribir la anterior medida.

Atentamente,

JUAN DE LA CRUZ MELO IBAÑEZ
Secretario



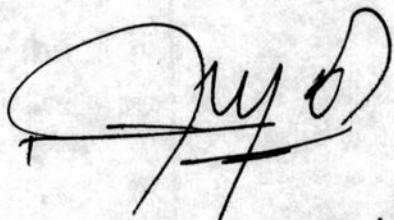
29
30

Señor
Juez 21 civil municipal - Bogotá
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario n° 09-1713
De: Paulo Rene Teller F.
Contra: Rodolfo Vargn Sanchez

Hector Abel Garcia, identificado
como aporece al pie de mi firma,
actuando como apoderado del Ac-
tor, cordialmente me permito solici-
tar el favor de ordenar sea efec-
tuado el correspondiente secuestro
del inmueble

Atentamente



Ce 19309 X49 Bde
TP - 92.6V4 CSJ.

JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
REGISTRO
Fecha: 16 NOV 2010 11:25 AM
Hora: 11:25 AM

31 30

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010).

PROCESO No. 2009 - 01513

De conformidad con la petición elevada en el escrito que antecede, y registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1º.- Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía real, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-765553, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

brp/

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D. C. 29-11-10 Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de esta misma fecha. El Secretario, JUAN DE LA CRUZ MELO IBÁÑEZ
--

32 51

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

DESPACHO COMISORIO No. 0513

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,
D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)
O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 - 1513 DE PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ, dictó auto que en encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá, D.C., Noviembre 22 DE 2010.-- Debidamente registrada la medida de embargo decretada sobre el inmueble matriculado al folio No. 50S -765553. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONTESTION (REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA, ZONA RESPECTIVA. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

El bien inmueble tipo predio ubicado en la carrera 5 C No. 74 - 37 S lote 11 manzana 25 U Palermo sur; calle 51 S 1 B - 37 E - MZ 9 A L 11 CR. 5 C 74 - 37 S; calle 51 S 1 B 37 E (DIRECCIÓN Catastral), de esta ciudad. Los linderos y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

EL DR. ABEL GARCIA G., obra como apoderado judicial del actor.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., hoy Diciembre 13 de 2010.-

Cordialmente,

JUAN DE LA CRUZ MELO IBAÑEZ
Secretario

Recibí
CC 19309419

33 92

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62**

2009-1513

21825

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 0513

JUZGADO: 21 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 11 FOLIOS

DILIGENCIADO

LA AUXILIAR

JAZMIN PINO GOMEZ



Dsp 1404015

21825

2212084 341
10 FEB 2011
5 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

P-059
F-340

DESPACHO COMISORIO No. 0513

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)
O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 - 1513 DE PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ, dictó auto que en encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá, D.C., Noviembre 22 DE 2010.-- Debidamente registrada la medida de embargo decretada sobre el inmueble matriculado al folio No. 50S -765553. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONTESTION (REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA, ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

El bien inmueble tipo predio ubicado en la carrera 5 C No. 74 - 37 S lote 11 manzana 25 U Palermo sur, calle 51 S 1 B - 37 E - MZ 9 A L 11 CR. 5 C 74 - 37 S; calle 51 S 1 B 37 E (DIRECCIÓN Catastral), de esta ciudad. Los linderos y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

EL DR. ABEL GARCIA G., obra como apoderado judicial del actor.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., hoy Diciembre 13 de 2010.-

Cordialmente,

JUAN DE LA CRUZ MELO
Secretario



35
342

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

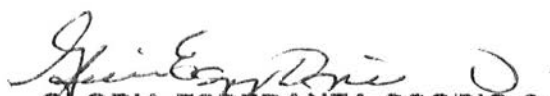
Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010).

PROCESO No. 2009 - 01513

De conformidad con la petición elevada en el escrito que antecede, y registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1º.- Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía real, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-765553, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

brp/

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D. C. 29-11-10 Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de la misma fecha. El Secretario. JUAN DE LA CRUZ MELO IBANEZ
--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 1

Impreso el 22 de Septiembre de 2010 a las 10:57:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

36

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025PBLF
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 74 AS 5 C/11

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 11 MANZANA 25-U- PALERMO SUR, CON UN AREA DE 200.00 MTS CUADRADOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES
LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON LA CARRERA 5.-C- POR EL SUR, EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON EL
LOTE # 10- DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE # 13- DE LA MISMA MANZANA, POR
EL OCCIDENTE; EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, - = = =
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 5C 74-37S LOTE 11 MANZANA 25-U PALERMO SUR
2) CALLE 51S #1B-37E MZ 9 A L 11 CRA 5C 74-37S
3) CL 51S 1B 37E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356
Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357
Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82. NOTARIA 15. DE BOGOTA, EN CUANTO QUE EL LOTE ES
EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1984 Radicacion: 84-68907
Doc: ESCRITURA 1683 del: 23-05-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 18,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X
A: SEPULVEDA TERESA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1992 Radicacion: 57347
Doc: ESCRITURA 4940 del: 01-10-1991 NOTARIA 15. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SEPULVEDA DE RODRIGUEZ TERESA
A: VARGAS SANCHEZ MOISES 19312599 X

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 2

Impreso el 22 de Septiembre de 2010 a las 10:57:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO X
A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA 39769449 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-01-2006 Radicacion: 2006-904
Doc: ESCRITURA 3798 del: 22-09-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 21,800,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS SANCHEZ MOISES 19312599
DE: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA 39769449
DE: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO 80231435
A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO 79582335 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-01-2006 Radicacion: 2006-904
Doc: ESCRITURA 3798 del: 22-09-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VARGAS SANCHEZ MOISES 19312599
A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA 39769449
A: VARGAS GOMEZ GREGORIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2007 Radicacion: 2007-12551
Doc: ESCRITURA 317 del: 06-02-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS SANCHEZ RODOLFO 79582335 X
A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 80792367

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-2010 Radicacion: 2010-90290
Doc: OFICIO 1438 del: 16-06-2010 JUZGADO 21 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE
A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO 79582335 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-1839 fecha 13-02-2007
EN SECCION DOCUMENTO FECHA ESCRITURA 3798 22-09-2003 CORREGIDA SI VALE ART.
35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

37 4
36

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, en la cantidad de OCHO MILLONES
QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00), / que de él
confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a
su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo
con intereses. - - - - -
SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a),
o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada
cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
(\$8.500.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito
Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o
un (1) año, contados desde la fecha de la presente
escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de
las partes. - - - - -
TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará
intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%)
mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días
de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C.,- En
caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de
intereses en la forma convenida la parte DEUDORA, pagara a
la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del
pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene
derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la
vía judicial. - - - - -
CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital
mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en
cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del
interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la
cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el
LLAMADO MES MUERTO. - - - - -
QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para
dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para
el pago del capital mutuado y exigir judicial o
extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital,

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, / en la cantidad de OCHO MILLONES
QUINIENTOS MIL PESOS / M/CTE (\$8.500.000.00), / que de él
confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a
su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo
con intereses. - - - - -
SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a),
o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada
cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
(\$8.500.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito
Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o
un (1) año, contados desde la fecha de la presente
escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de
las partes. - - - - -
TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará
intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%)
mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días
de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En
caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de
intereses en la forma convenida la parte DEUDORA, pagara a
la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del
pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene
derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la
vía judicial. - - - - -
CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital
mutuado antes del vencimiento del término convenido, en
cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del
interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la
cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el
LLAMADO MES MUERTO. - - - - -
QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para
dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para
el pago del capital mutuado y exigir judicial o
extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital.

AA

28331891



sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos:

A) Si el inmueble sea por esta

escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.---

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).---

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciere a un tercero del presente crédito.---

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s)/ deudor(a)(es), señor(a)(es) RODOLFO VARGAS SANCHEZ, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor(a), señor(a)(es) PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea telefónica número 714 14 17; junto con el lote de terreno

sobre el cual se levanta marcado con el número once (11)
de la manzana veinticinco U (25 U) según el plano del
desarrollo Palermo Sur, de esta ciudad de Bogotá D.C.,
distinguido en la nomenclatura urbana con el número uno B
- treinta y siete Este (1B-37 Este) de la calle cincuenta
y una Sur (cl. 51 Sur), con Registro Catastral número 51AS
2BE 11; el cual tiene un área aproximada de doscientos
metros cuadrados (200 mts ²), y determinado por los
siguientes linderos así: - -
<u>POR EL NORTE:</u> En extensión de ocho metros (8.00 mts) con
la carrera quinta C (Cra. 5 C). - - -
<u>POR EL SUR:</u> En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el
lote número diez (10) de la misma manzana. - - -
<u>POR EL ORIENTE:</u> En extensión de veinticinco metros (25.00
mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana.-
<u>POR EL OCCIDENTE:</u> En extensión de veinticinco metros
(25.00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma
manzana. - - - - -
NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto
de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS)
DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a ANA FRANCELINA ROJAS
GOMEZ, MOISES VARGAS SANCHEZ Y CESAR GREGORIO VARGAS
GOMEZ, según escritura pública número tres mil setecientos
noventa y ocho (3.798) de fecha veintidós (22) de
septiembre de dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaría
Doce (12) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita
en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta
misma ciudad al folio de Matricula Inmobiliaria número
505-765553. - - - - -
DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca
lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente,
su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al
presente y se halla libre de limitaciones o

39 6-
356

**SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62**

Bogotá D.C., 20 FEB 2011

En la fecha se informa que se recibió el Despacho Comisorio No. 513 procedente del Juzgado 210-M, el cual ha sido radicado bajo el No. 21825 del respectivo libro radicador. Pasa al Despacho para lo de su conocimiento y fines pertinentes.


ELSY JANETH BARRERA DE LÓPEZ
Auxiliar Activo.

**SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62**

Bogotá D.C., 18 FEB 2011

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al mismo, el despacho ordena el envío del presente Despacho Comisorio, por reparto a la Inspección Dieciocho E Distrital de Policía, para lo de su jurisdicción y competencia.

DESANÓTESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA CARDOZO DE CORREA
Inspectora Secretaría General

407 SA

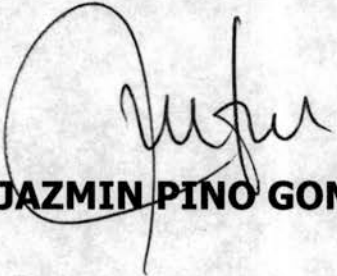
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. dieciocho de Febrero de dos mil once

En la fecha se recibió el presente Despacho comisorio, procedente de la Secretaría General de Inspecciones, bajo el No. 21825 y se pasa al Despacho del señor Inspector, informándole que ha sido radicado bajo el No 059 folio 340 del libro de Comisiones Civiles.

Sírvase proveer.

EL AUXILIAR

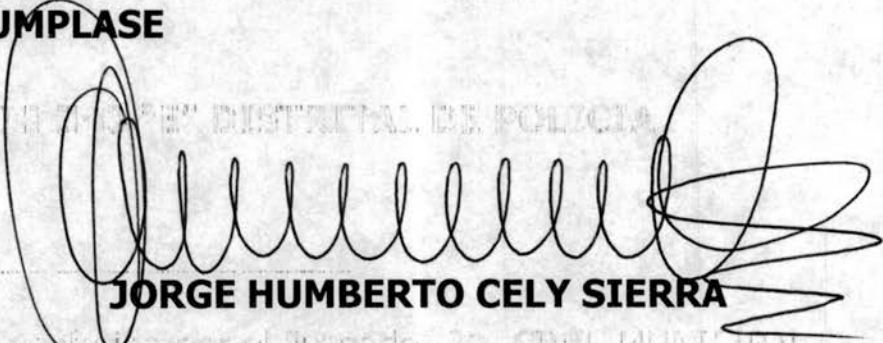

JAZMIN PINO GOMEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C. 23 FEB 2011
En la fecha se recibió el presente Despacho comisorio, procedente de la Secretaría General de Inspecciones, bajo el No. 21825 y se pasa al Despacho del señor Inspector, informándole que ha sido radicado bajo el No 059 folio 340 del libro de Comisiones Civiles. Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 21 CIVIL MUNICIPAL, en su Despacho Comisorio No. 0513 en consecuencia se dispone llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 28 del mes de MARZO de 2.011 a la hora de las 8:30 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación del libro radicator.

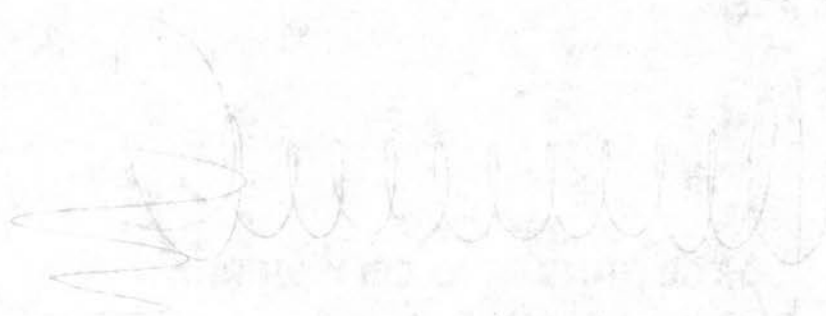
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR


JORGE HUMBERTO CELY SIERRA

Estado # 031

4 MAR 2011

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A very faint, light-colored handwritten signature or stamp, possibly a watermark or a second signature, located at the bottom of the page.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "E" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 018 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

FRANCISCO JAVIER CORREA VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 11344363,
CR.81 B # 6 B-50 CASA 31 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4484788,

En el proceso número: 11001989601820112182500

22/03/2011 04:20:11 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA

Inspector

42
9/4

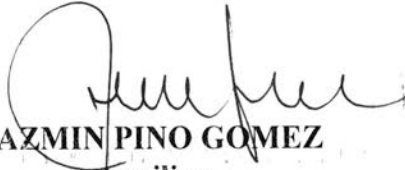
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 sur No. 23-62
BOGOTA D.C.

Señor

FRANCISCO JAVIER CORREA VASQUEZ

Carrera 81 B No. 6 B-50 casa 31
Ciudad

Sírvase comparecer ésta Inspección 18 "E" Distrital de Policía, calle 32 sur No. 23-62, comunicándole la designación como secuestre, y de conformidad con las ADVERTENCIAS del art. 9 numeral 2, 8y 9 del C.P.C. el día 28 de Marzo de 2011 a la hora de las 8:00 a.m. Apoderado Abel García Comisorio No. 0513 Juzg 21 C. Mpal.


JAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar

42
72
TRANSPORTES
Regional Centro A
Bogotá D.C.
23 MAR 2011

43
10

INSECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE COMISORIO No. 0513 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CONTRA RODOLFO VARGAS SANCHEZ.

En Bogotá D.C. a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once, el señor Inspector en asocio de la Secretaria con el doctor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ con c.c. No. 19.309.449 de Bogotá y T.P. 92654 del C.S. de la J. se deja constancia que el secuestro no se hizo presente de lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta: solicito al señor Inspector se nombre a la señora secuestre FLOR NELLY que se encuentra presente para no perder la diligencia, el Despacho teniendo en cuenta la petición del apoderado nombra a la señora FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ con c.c. 51.816.873 de Bogotá, residente en la carrera 4 Este No. 31 C-45 Sur teléfono 3103006543 a quien se procede a posesionar en lega forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. En este estado de la diligencia, el Despacho suspende la presente diligencia y fija su continuación para el día 4 de Abril de 2011 a la hora de las 8:30 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada siendo las 8:40 a.m.

EL INSPECTOR

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA

EL APODERADO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

LA SECUESTRE

FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ

LA SECRETARIA

JAZMIN PINO GOMEZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE OCHENADA POR EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE COMISORIO No. 0513 EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1513 DE PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CONTRA RODOLFO VARGAS SANCHEZ

En Bogotá, D.C. a los cuatro días del mes de abril de dos mil once el señor Inspector en asocio de la secretaría con el doctor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ con x.x. 19.309.449 de Bogotá y T.P. 92654 del C.S. de la J. con la señora FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ con c.c. 51.816.873 de Bogotá residente en la carrera 4 Este No. 31C-45 Sur telefono 3103006543 secuestre posesionada en diligencia anterior, nos trasladamos a la calle 51 sur No. 1B-37 este lugar indicado por el señor Juez de conocimiento y una vez en el lugar somos atendidos por el señor RODOLFO VARGAS SANCHEZ identificado con la c.c. No. 79 582.335 de Bogotá a quien el Despacho entera del objeto de la diligencia y manifiesta: Yo voy a arreglar con el abogado porque he tenido dificultades con mi señora madre y creo que hasta en diciembre salgo con la deuda con el pero voy a ir a la oficina del abogado para negociar la deuda. el Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble de la siguiente manera por el NORTE con la calle 51 sur por el SUR con inmueble construido de la misma manzana por el ORIENTE con inmueble de un piso color blanco 1B-47 Este de la calle 51 sur por el OCCIDENTE con inmueble No. 1B-29 este se trata de un inmueble del piso para su ingreso puerta metalica de ingreso a un corredor, se corre da ingreso a unas es si da ingreso a un corredor, dos cuartos comunicados entre si piso en cemento, otra habitación grande, una cocina con meson lavaplatos, semienchapada, un baño con todos sus accesorios enchapado, otro baño con cisterna nada mas y dos cuartos piso en mineral rojo, un patio en cemento con un lavadero descubierto, techo en teja de asbesti yástica con cerchas en madera, paredes pañetadas y pintadas cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural telefono 7145689 inmueble en muy regular estado de conservación, con lo que para el Despacho el inmueble se encuentra debidamente alinderado e identificado y de lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta: solicito al señor Inspector se declare legalmente secuestrado el inmueble y la señora secuestre le solicito dejar en depósito el inmueble en cabeza del señor que atiende la diligencia, el Despacho en consideración de todo lo anterior que no se ha presentado ninguna clase de oposición legal ni valedera en derecho para resolver en consecuencia se declara legalmente secuestrado el inmueble en los términos ordenados por el comitente y del mismo se le hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta Recibo en forma real y material el inmueble y atendiendo la petición del apoderado me permito constituir depósito en forma provsiononal gratuita y a mi orden del inmueble en cabeza del señor que atiende la diligencia. el Despacho le concede el uso de la palabra al señor que atiende la diligencia y manifiesta: Acepto el depósito el Despacho le hace las advertencias de ley al depositario tanto civiles como penales, El Despacho, teniendo en cuenta la ~~maxima~~ orden del juzgado fija como honorarios a la señora secuestre la suma de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales con cancelados por el apoderado en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada siendo las 10:00 a.m.

EL INSPECTOR

JORGE HUMBERTO CELY SIEHA

EL APODERADO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

QUIEN ATIENDE DILIGENCIA Y
DEPOSITARIO

RODOLFO VARGAS SANCHEZ

WELLY R.

LA SEQUESTRE

FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ

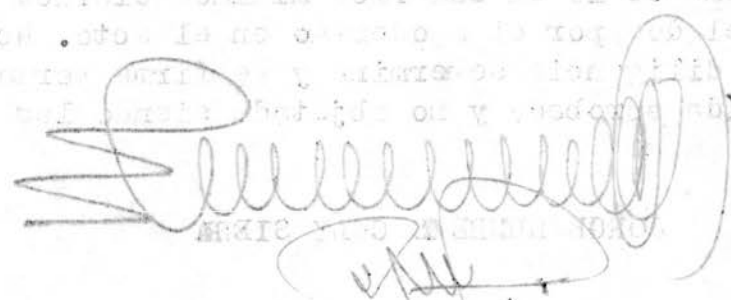
LA SECRETARIA

JAZMIN PINO GOMEZ

EN LA FECHA ANTERIOR, SE AGREGA A SUS

AL DESPACHO HOY 18 MAY 2011

SECRETARIO



SECRETARIO

RODRIGO VARGAS SANCHEZ

DELEGADO

45

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011).

PROCESO No. 2009 - 01513

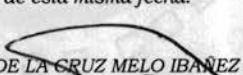
Obre en autos el anterior despacho comisorio diligenciado, y queda en conocimiento de los extremos del proceso, para los fines del art. 34 del C. de P. Civil.-

En el término de diez (10) días, el secuestre debe prestar caución judicial por cuantía de \$ 280.000=. Comuníquesele mediante telegrama.-

Notifíquese,


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

brp/

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D. C. <u>24-05-11</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>031</u> de esta misma fecha. El Secretario,  JUAN DE LA CRUZ MELO IBÁÑEZ
--

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°
TEL: 2 83 21 21

46 ~~44~~

E.C. N° 1226

SEÑORA
FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ
Carrera 4 Este No. 31 C - 45 SUR
BOGOTA, D.C.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

SIRVASE PRESTAR CAUCION SUMA \$280.000,00 M. CTE. TERMINO DIEZ
DIAS. PROCESO 2010 - 1513-

ATENTAMENTE,

JUAN DE LA CRUZ MELO BANEZ



03 JUN 2011

47 48

República de Colombia



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de Dos Mil doce (2012).

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Paulo René Téllez Fernández
Demandado: Rodolfo Vargas Sánchez
Radicación: 2011- 1286

En virtud a que el demandado **RODOLFO VARGAS SANCHEZ** se notificó personalmente del Mandamiento de Pago de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diez (2010), proferido por el Juzgado 21 de ésta misma Jerarquía, y vencido el término de traslado no contesto la demanda y no propuso excepciones.

Al no observarse causal de nulidad alguna que invalide lo actuado, en firme el presente proveído se ordena:

PRIMERO.- Seguir adelante con la ejecución hasta el pago total de la obligación, teniendo en cuenta la liquidación del crédito que el demandante hiciera.

SEGUNDO.- Mantener incólumes las medidas cautelares decretadas y practicadas hasta esta instancia procesal.

TERCERO.- Adelantar el trámite para la liquidación del crédito que se ejecuta y las costas correspondientes.

CUARTO.- Realizar la diligencia de **REMATE** de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que se llegaren a embargar y secuestrar, hasta cubrir la totalidad del crédito.

QUINTO.- Una vez cubierto el total de la obligación objeto de estas diligencias, póngase a disposición de los juzgados que hayan informado medidas cautelares sobre los remanentes, de acuerdo al grado y prelación que corresponda.

SEXTO.- Ordénese la entrega de los títulos judiciales que obren a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia a la parte demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y las costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notificó por Estado No. 14
Hoy

06 MAR 2012
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ



CISO EN SECRETARÍA Y PASA AL DESPACHO

Agencia

28 MAR 2012

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2011-1286
DE. PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como es conocido en autos en el proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de ordenar se oficie a la oficina de Catastro Distrital a fin que envíen con destino al presente proceso, boletín de nomenclatura actualizado del inmueble aquí embargado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S -765553 . Lo anterior a fin de elaborar el correspondiente dictamen pericial del inmueble citado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

E/28

98 46
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEZADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
SECRETARIA
RECEPCION DE MEMORIALES
27 MAR 2012
FECHA
FOLIO
FIRMA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Once (2011).

No Rad.Único: 1100140030212009-1513

Juzgado de Origen: J 21 CM

Radicación Juzgado de Origen: 2009-1513

Se **AVOCA** el conocimiento del proceso de la referencia atendiendo las disposiciones que sobre la materia ha expedido el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSAA II 7912 de 2011 modificado por el Acuerdo PSAA 8734 de la misma anualidad, asignándose como número Interno **2011-1286.**

Sígase adelante con las diligencias en el estado en que se encuentren.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEALÁLVAREZ

J u e z

**JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA**

Bogotá D.C., _____ de esta fecha fue
Por anotación en estado No _____
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
Secretario,

EDGAR RAMÍREZ SOLORZANO

H.C.

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2011-1286
DE. PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
CONTRA: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como es conocido en autos en el proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar la correspondiente liquidación del crédito así:

Capital.....\$ 8.500.000.00

2008

Ener 24 dias

al 2.7	183.600.00
Feb al 2.7	229.500.00
Marz al 2.7	229.500.00
Abr al 2.7	229.500.00
May al 2.7	229.500.00
Junio al 2.7	229.500.00
Jul al 2.6	221.000.00
Agos al 2.6	221.000.00
Sept al 2.6	221.000.00
Oct al 2.6	221.000.00
Nov al 2.6	221.000.00
Dic al 2.6	221.000.00

2009-

Ener al 2.5	212.500.00
Feb al 2.5	212.500.00
Marz al 2.5	212.500.00
Abril al 2.5	212.500.00
Mayo al 2.5	212.500.00
Junio al 2.5	212.500.00
Julio al 2.3	195.500.00
Agos al 2.3	195.500.00
Sept al 2.1	178.500.00
Oct al 2.1	178.500.00
Nov al 2.1	178.500.00
Dic al 2.1	178.500.00

2010

Ener al 2.0	170.000.00
Feb al 2.0	170.000.00
Marz al 2.0	170.000.00
Abr al 1.9	161.500.00
May al 1.9	161.500.00
Junio al 1.9	161.500.00
Julio al 1.8	153.000.00
Agos al 1.8	153.000.00
Septi al 1.8	153.000.00
Oct al 1.7	144.500.00
Nov al 1.7	144.500.00
Dic al 1.7	144.500.00

SI 48

2011

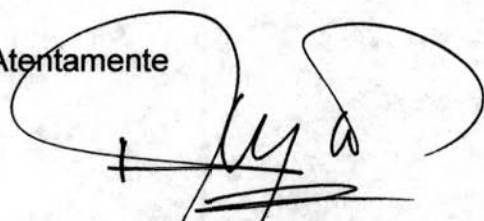
Ener	al	1.9	161.500.00
Feb	al	1.9	161.500.00
Marz	al	1.9	161.500.00
Abril	al	2.2	187.000.00
Mayo	al	2.2	187.000.00
Junio	al	2.2	187.000.00
Julio	al	2.3	195.500.00
Agos	al	2.3	195.500.00
Sept	al	2.3	195.500.00
Oct	al	2.4	204.000.00
Nov	al	2.4	204.000.00
Dic	al	2.4	204.000.00

TOTAL INTERESES \$ 9.168.100.00
MAS CAPITAL 8.500.000.00

TOTAL LIQUIDACION 17.668.100.00

Al 30 de Dic del 2011 el valor de la liquidación es de \$ 17.668.100.00

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

La presente Liquidación del Crédito, se fija en lista de traslados por el término legal de tres (3) días, conforme al numeral 2° del Art. 32 de la Ley 1395 de 2010 y lo previsto en el art. 108 del C. de P.C.,

HOY 14 DE MAYO DE 2012

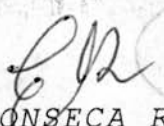
INICIA: 15 DE MAYO DE 2012

VENCE: 17 DE MAYO DE 2012

SE DECORRIO SI () NO (X)

INGRESA AL DESPACHO: 22 MAY 2012

Es de advertir que los días 2 y 3 de febrero del año en curso no corrieron términos.


ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

52 49

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012).

Radicación: 2011-1286

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora vista a folios 47-48, por secretaria CÓRRASE traslado, por el término de tres (3) días, conforme al numeral 2º del Art. 32 de la Ley 1395 de 2010 y lo previsto en el art. 108 del C. de P.C.

LIQUIDAR, por secretaría, las costas en esta instancia, incluyendo en ellas la suma de \$ Quince (15) millones, como agencias en derecho.

OFICIAR a la Oficina de Catastro Judicial, conforme fue solicitado a folio 46, por la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
J u e z

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION SECRETARIA Bogotá D.C., <u>26 ABR 2012</u> Por anotación en estado No. <u>95</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. Secretario, ERIKA FONSECA RENTERIA

53
\$0

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Avda. Calle 19 N° 6 48 Edificio San Remo
Teléfono 2813058

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2012
Oficio N° 0518-12

Señor (a)
Director
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2011-1286 EXP.2009-1513**
De **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** C.C.No.19121267
Contra **RODOLFO VARGAS SANCHEZ** C.C. No.79582335

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en proveído del veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), que ordenó oficiarle a fin de que envíen con destino al presente proceso, boletín de nomenclatura actualizado del inmueble aquí embargado, identificado con folio de Matricula No 50S 765553 lo anterior para poder elaborar el correspondiente dictamen pericial del inmueble citado.

Es de anotar que éste Despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al Acuerdo PSAA-II-7912-2011 expedido por la Sala Administrativa del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,


ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

2012
19309 KYG 82

108 MAY 2012

54 81

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

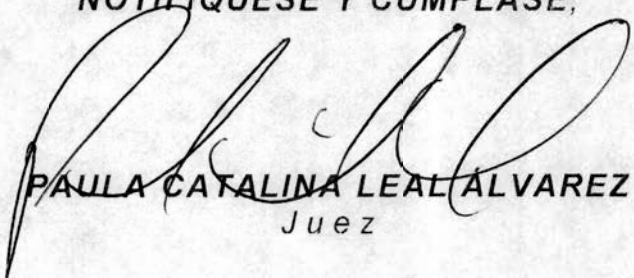
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2012).

Radicación: 2011 - 01286

De conformidad con la liquidación del crédito que precede, se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por el actor (fl. 47-48) como quiera que se encuentra ajustada a derecho y dentro del término de traslado de la misma no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Juez

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.,	31 MAY 2012
Por anotación en estado No. <u>34</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
Secretario,	
ERIKA FONSECA RENTERIA	

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2011-1286
DEMANDANTE : PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar el correspondiente avalúo pericial del inmueble aquí embargado tal como lo establece el Art 516 del C.de P.C.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral para el año 2012 e incrementarlo en un 50% nos daría como valor de avalúo pericial del inmueble aquí embargado el valor de \$ 61.548.000.00

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G.
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

Certificación Catastral

Radicación No.: 656929

Fecha: 05/09/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
 Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Documento soporte para inscripción

Información Física

Inscripción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 51 SUR 1B 37 ESTE

Inscripción incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 51S 1B 39E

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
002535 25 17 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
51AS 2BE 11

CHIP: AAA0025PBLF

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Grupo: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

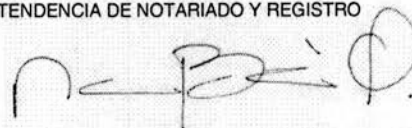
Total área de terreno(m2) 200.0 **Total área de construcción (m2)** 104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	41,032,000	2012
2	36,631,000	2011
3	32,134,000	2010
4	31,442,000	2009
5	25,793,000	2008
6	24,682,000	2007
7	23,307,000	2006
8	22,303,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
 MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 05 días del mes de Septiembre de 2012 por
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
 GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20126569290



BOGOTÁ
 HUANA

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ



RECIBO EN SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO
HOY PIO VACA *[Signature]*

18 SEP 2012

57 54

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil doce (2012)

Radicación: 2011-1286

Del avalúo allegado por la parte actora córrase traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 601 C.Pr.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

Juzgado 6to Civil Municipal de Descongestión	
Secretaría	
Bogotá D.C.	25 SEP 2012
Por anotación en estado No. 62	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8AM.
Secretario	
ERIKA FONSECA RENTERIA	

Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ



RECIBO EN SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO
HOY

En 5960
05 OCT 2012 *El*

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil doce (2012).

Radicación: 2011 - 01286

En virtud del anterior informe secretarial, el despacho dispone:

TENER en cuenta que dentro del término de traslado el avalúo no fue objetado, el cual se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

11 OCT 2012

Bogotá D.C.,
Por anotación en estado No 67 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

Secretario,
ERIKA FONSECA RENTERIA

59 56

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Descongestión, deja constancia que por el cese de actividades llevado a cabo por Asonal Judicial los días comprendidos entre el 11 de octubre al 10 de diciembre de 2012 no se corrieron términos.



ERIKA FONSECA RENTERIA
SECRETARIA

Consejo Superior
de la Judicatura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
Unidad Administrativa
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 05-10-2012 11:58:08

Contestar Cite Este Nr. 2012EE42932 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd: 05-10-2012 GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINO: Destino: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/VERIFICACIÓN
ASUNTO: Asunto: UAECD ER 17020 RADICACIÓN 2012 581652
OBS: Obs.: PROYECTO: WILSON BAUTISTA LEGUIZAMON

Bogotá, D.C.

Doctora

ERIKA FONSECA RENTERIA

Secretaria

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión

Avda. Calle 19 N° 6-48 Edificio San Remo

La Ciudad

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: UAECD 2012ER17020 - Radicación 2012-581652
SU OFICIO N° 0518-12
REF: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2011-1286 EXP 2009-1513 De PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C. No 19121267 Contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ C.C. No 79582335.

Respetada Dra. Erika:

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la UAECD, donde manifiesta: "... (...) envíe con destino al presente proceso, boletín de nomenclatura actualizado del inmueble aquí embargado (...)...", al respecto le informo que consultado el sistema Integrado de Información Catastral SIIC se generó la Certificación¹ con número de radicación 2012-744542, en atención a su requerimiento.

Por último, lo invitamos a utilizar los medios alternativos de comunicación de la UAECD, tales como; la página web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional uaecd@catastrobogota.gov.co, los CADE y SUPERCADE de la Ciudad, y para mayor información acerca de la solicitud en mención, favor comunicarse a la Gerencia Comercial y atención al Usuario al teléfono 2347600 extensión 7600 y/o la línea 195.

Cordialmente,


NORMA PATRICIA BARON QUIROGA

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

nbaron@catastrobogota.gov.co

Anexo: 1 folio

NPB/Wbl

¹ Artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



09-091-FR-28
V.1

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 744542

58

Registro Alfanumérico

Fecha: 03/10/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

61

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050S00765553	3798	22/09/2003	12

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su domiciliaria.

I SUR 1B 37 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 51S 1B 39E

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

002535 25 17 000 00000

CHIP: AAA0025PBLF

Cédula(s) Catastral(es)

51AS 2BE 11

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$41,032,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20127445421

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

Agragor Escrito

18 DIC 2012

Or

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

59 58

62

Bogotá D.C.,

PROCESO:

2011-1286

LIQUIDACION DE COSTAS

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$ 283.350
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL ART. 513	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$ 14.300
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO CERTIFICADO	\$ 12.080
V/ HONORARIOS SECUESTRE	\$ 178.530
V/ HONORARIOS PERITOS	
V/ OTROS	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$ 488.260

La Secretaria

ERIKA FONSECA RENTERIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE FIJA HOY:

INICIA:

VENCE:

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART 393 DEL C.P.C.

SE DECORRIO SI () NO (X)

INGRESA AL DESPACHO:

La Secretaria

ERIKA FONSECA RENTERIA

SEÑORES
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2011-1286
DEMANDANTE : PAULO RENE TELLEZ F
DEMANDADO: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA G.
C.C.19.309.449 Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J,



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
MONTESAMARÉS DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE JUSTICIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONEXION
DE BOGOTÁ



RECIBO EN SECRETARÍA Y PASA AL DESPACHO
HOY

59460
21 ENE 2013 *Cal*

64 67

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil trece (2013).

Radicación: 2011 - 01286

En atención a la petición elevada en el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este despacho se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada en término según informe que antecede, el juzgado le imparte su aprobación para los fines previstos por el artículo 393 numeral 5º del C.P.C.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 10 AM. del día 11 del mes de Marzo de 2013, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

TERCERO: TENER en cuenta que la base de la licitación será el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40% para hacer postura.

CUARTO: ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA hora de haber sido iniciada y que las posturas se harán en sobre cerrado.

QUINTO: ELABORAR, por secretaría, el aviso correspondiente.

SEXTO: REQUERIR a la parte interesada, para que REALICE las publicaciones en la forma y términos del art. 525 del C. de P. C. modificado por el art. 55 de la Ley 794 de 2003.

SEPTIMO: ALLEGAR con la copia o la constancia de la publicación del aviso, el certificado de tradición del inmueble, actualizado, expedido dentro de los CINCO (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inciso 2º del numeral 4º de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

efr

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notificó por Estado No. 06
Fec. 29 ENE 2013

SECRETARIO

65 62



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Av. Calle 19 N° 6 – 48 PISO 6 TEL 2813058 Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No.2011-1286 adelantado por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** Contra **RODOLFO VARGAS SANCHEZ** se ha dictado auto calendarado veinticinco (25) de enero de la corriente anualidad, que señala hora de las 10:00 a.m. del día once (11) de marzo (2013), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble el cual se encuentra ubicado en LA CARRERA 5 C No. 74 – 37 S LOTE 11 MANZ. 25 U PALERMO SUR / CALLE 51 S No. 1 B 37 E – MZ 9 A L 11 CR 5 C 74 – 37 S (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 51 S 1 B 37 E de esta ciudad.

SE TRATA DE:

Una Casa Con **MATRICULA INMOBILIARIA** No. 050S 765553

VALOR TOTAL AVALUO..... \$61'548.000,00

SON: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%.

Esta licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos 1 hora.

Para los efectos previstos en el **Art. 525 del C.P.C.**, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término legal de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales se harán las publicaciones de ley, hoy.....siendo las 8:00 A.M.

07 FEB 2013

La secretaria,


ERIKA MONSALVO RENTERÍA


11 MAR 2013 No Retiraron Aviso Cy

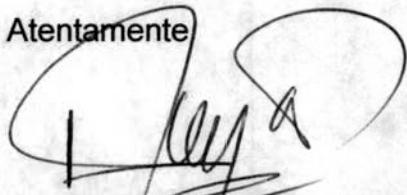
[Handwritten signature]

SEÑORES
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2011-1286
DEMANDANTE : PAULO RENE TELLEZ F
DEMANDADO: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de los actores, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA G.
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

República de Colombia
Hacienda del Poder Público
JEFATURA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGELACION
DE BOGOTA



RECIBO EN SECRETARIA Y PARA AL DESPACHO
HOY

provar
05 ABR 2013

67 64

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil trece (2013).

Radicación: 2011 - 01286

En atención a la petición elevada en el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10am del día 06 del mes de Junio de 2013, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

SEGUNDO: TENER en cuenta que la base de la licitación será el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40% para hacer postura.

TERCERO: ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA hora de haber sido iniciada y que las posturas se harán en sobre cerrado.

CUARTO: ELABORAR, por secretaría, el aviso correspondiente.

QUINTO: REQUERIR a la parte interesada, para que REALICE las publicaciones en la forma y términos del art. 525 del C. de P. C. modificado por el art. 55 de la Ley 794 de 2003.

SEXTO: ALLEGAR con la copia o la constancia de la publicación del aviso, el certificado de tradición del inmueble, actualizado, expedido dentro de los CINCO (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inciso 2º del numeral 4º de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

Efr

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por Estado No. 26
Hoy 16 ABR 2013
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Av. Calle 19 N° 6 – 48 PISO 6 TEL 2813058 Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No.2011-1286 adelantado por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** Contra **RODOLFO VARGAS SANCHEZ** se ha dictado auto calendarado doce (12) de abril de la corriente anualidad, que señala hora de las 10:00 a.m. del día seis (06) de junio (2013), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble el cual se encuentra ubicado en LA CARRERA 5 C No. 74 – 37 S LOTE 11 MANZ. 25 U PALERMO SUR / CALLE 51 S No. 1 B 37 E – MZ 9 A L 11 CR 5 C 74 – 37 S (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 51 S 1 B 37 E de esta ciudad.

SE TRATA DE:

Una Casa Con **MATRICULA INMOBILIARIA** No. 050S765553

VALOR TOTAL AVALUO..... \$61'548.000,00

SON: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%.

Esta licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos 1 hora.

Para los efectos previstos en el **Art. 525 del C.P.C.**, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término legal de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales se harán las publicaciones de ley, hoy.....23 ABR 2013.....siendo las 8:00 A.M.

La secretaria,


ERIKA FONSECA RENTERÍA


1930944
Hector Gascón
Ab. 22-13

11-1286

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA 21 ABR 2013
RECEPCION DE MEMORIALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

FECHA
FOLIOS
FOLIOS

69

BOGOTÁ D.C. 19 de ABRIL de 2013
OFICIO No. 1286/13

Señores
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-00250
DEMANDANTE: ROSALBA HUERFANO IBAÑEZ
DEMANDADO: RODOLFO VARGAS SANCHEZ Y JOSE ISMAEL
CARDENAS

Atentamente comunico que por auto de fecha junio 04 de abril del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO 2009-01513 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ, que cursa en ese Despacho Judicial.

Límite de la medida a la suma de \$10'500.000,00 M/cte.

Al contestar favor citar la referencia.

Cordialmente,

LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
Secretaria



DLB

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONOCIMIENTO
DE BOGOTÁ



RECIBO EN SECRETARIA Y PASA AL DEPTO

25 ABR 2013



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013).

Radicación: 2011 - 01286

En atención a la comunicación que precede, el Despacho DISPONE,

TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de RODOLFO VARGAS SANCHEZ, solicitados por el Juzgado 22 Civil Municipal de esta urbe.

LIBRAR por Secretaría comunicación a la entidad solicitante, acusando de recibido y manifestando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., 03 MAY 2013
Por anotación en estado No 31 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

Secretario,
ERIKA FONSECA RENTERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Avda. Calle 19 N° 6 48 Edificio San Remo

Piso 6° Torre A Teléfono 2813058

JUZ 22 CIVIL MPAL

34337 10-MAY-13 12:16

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2013
Oficio N° 0688 -13

Señor (a)
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2011 – 1286 EXP. 2009 - 1513
De PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ Contra RODOLFO
VARGAS SANCHEZ.

Con la merecida atención me permito manifestarle que este despacho mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de la corriente anualidad, dispuso **TENER EN CUENTA** su solicitud de embargo de remanentes a que se refiere el oficio No.1286/13 de fecha diecinueve (19) de abril del año en curso.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **Ejecutivo N° 2013 - 00250** que adelanta **Rosalba Huérfano Ibáñez** Contra **Rodolfo Vargas Sánchez y José Ismael Cárdenas**, y que cursa en ese despacho.

Es de anotar que éste Despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al Acuerdo PSAA-II-7912-2011, expedido por la Sala Administrativa del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

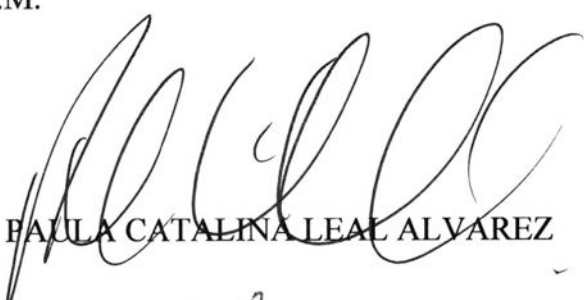
72-69

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE

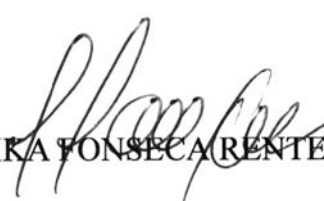
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2011-01286
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ
DEMANDADA: RODOLFO VARGAS SANCHEZ
POSTURA: 70%

En Bogotá, D.C., siendo las diez (10:00) de la mañana del día seis (06) de junio de dos mil trece (2009), día y hora señalados en auto del doce (12) de abril de dos mil trece (2013), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, la suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de la ciudad, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública, la cual se desarrolla y recoge en la presente acta, con el siguiente orden: **1.-REQUISITOS**. Luego de revisar las exigencias legalmente establecidas para la subasta, se advierte que no se allegaron publicaciones, ni los folios de matrícula inmobiliaria, por lo cual no es posible continuar con la almoneda. La presente diligencia se termina siendo las 10:20 A.M.

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

La Secretaria,


ERIKA FONSECA RENTERIA

FECHA
FOLIOS
FIRMA

73

SEÑORES
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2011-1286
DE : PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GRACIA G
C.C.19.309.449 Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
AUTORIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE DESCONTINUACIÓN
DE BOGOTÁ

RECIBIDO EN SECRETARÍA DE ASESORIA DESPACHO
partida Escide
23 JUL 2013

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil trece (2013).



Radicación: 2011-1286

En atención al escrito que precede, el despacho DISPONE:

PREVIO a señalar fecha de remate, sírvase actualizar el avalúo del inmueble embargado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., _____ 58 06 AGO 2013
Por anotación en estado No _____ de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

Secretario,
ERIKA FONSECA RENTERIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

75 72
Radicación No.: 1141578

Fecha: 30/09/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N



Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 51 SUR 1B 37 ESTE

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51 SUR 1B 37 ESTE FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral:
002535 25 17 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
51AS 2BE 11

CHIP: AAA0025PBLF

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
200.0	104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	45,670,000	2013
2	41,032,000	2012
3	36,631,000	2011
4	32,134,000	2010
5	31,442,000	2009
6	25,793,000	2008
7	24,682,000	2007
8	23,307,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 30 días del mes de Septiembre de 2013 por
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201311415784



BOGOTÁ

76 73

SEÑORES
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E.S.D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2011-1286
DE : PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que el valor del avalúo pericial del inmueble aquí embargado es de \$ 68.505.000.00 .

Lo anterior teniendo en cuenta el valor de avalúo catastral incrementado en 50% tal como lo indica la norma civil y de acuerdo al certificado catastral que adjunto hago llegar,

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA G
C.C.19.309.449 Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
SECRETARIA

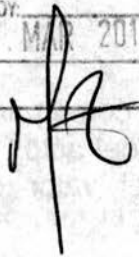


RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 06 - NOV 2013
FOLIOS 2
FIRMA Victoria Hurtado

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

17. MAY. 2014



RECEIVED
MAY 17 2014



7724

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

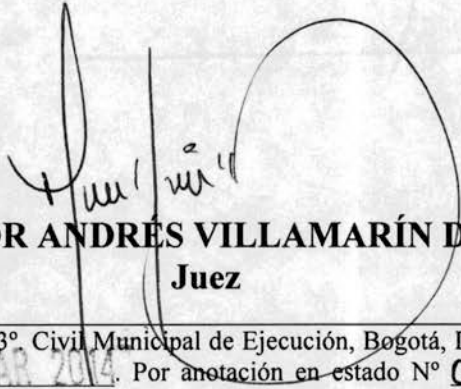
Bogotá, D.C., dieciocho de marzo de dos mil catorce.

Ref. Hipotecario (J. 6° CMD) 2009 - 1513.

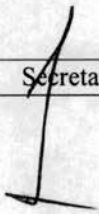
En el marco de los Acuerdos PSAA-9962 y PSAA 9984 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho avoca el conocimiento del presente proceso ejecutivo de Paulo Rene Téllez Fernández contra Rodolfo Vargas Sánchez, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad.

De otra parte, previo a fijar fecha para el remate del bien objeto de cautela, del avalúo presentado por la parte actora, se corre traslado por el término de tres (3) días. Art. 516 del C. de P.C.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
20 MAR 2014. Por anotación en estado N° 049
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00.

Secretaria




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 21 APR 2014

Observaciones

Alcaldía turno ejecutivo

El (la) Secretario (a).

[Signature]

75
78**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., quince de mayo de dos mil catorce.

Ref. Hipotecario (6° C.M.D.) 2009 – 1513.

Teniendo en cuenta que ninguna objeción se interpuso contra el avalúo aportado por la actora² y que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-765553**, se encuentra legalmente embargado³ y secuestrado⁴, se señala la hora de las **2:00 p.m.** del día **veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014)**, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado de origen, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

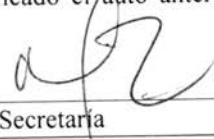
Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibidem*.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
9 MAY 2014. Por anotación en estado N° 083
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am


Secretaría

² Folios 72-73.³ Folios 23-26.⁴ Folio 42

79 76

SEÑORES
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: EJEC HIPOTECARIO No 2009-1513 DEL JUZG 6 C.M. Descong Btá
DE : PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: RODOLFO VARGAS SANCHEZ

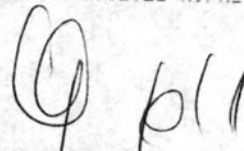
HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, dentro el proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de agilizar el trámite correspondiente del presente proceso, el cual fue enviado a uds por el Juzgado 6 C.M de descongestión de Bogotá en cumplimiento de las medidas de descongestión.

Lo anterior toda vez que dicho proceso fue enviado a uds desde el pasado mes de Nov y hasta le fecha no han avocado conocimiento, para así poder adelantar el correspondiente tramite de remate del inmueble, situación esta que le genera perjuicios al aquí demandante.

Atentamente


HECTOR ABEL GARCIA G
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL


29694/14-MAR-14 9:46

SEÑORES
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E S D

Rep. EJEC. HIPOTECARIO No. 3008 1013 DEL 1023 a C.M. Despacho 518



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **17 JUL 2014**

Observaciones

Secretario (a):

[Handwritten signature]

El señor Juez, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Julio de 2014, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 81 del Código de Procedimiento Civil, en el proceso de ejecución civil No. 3008 1013 del 1023 a C.M., despatchado en el despacho 518, por el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, en cumplimiento de las medidas de despatcho.

Lo anterior toda vez que dicho proceso fue enviado a los días del pasado mes de Mayo y hasta la fecha no ha sido enviado a los días del presente despacho para poder ser despatchado, en consecuencia, en virtud de la situación que se genera por la demora en el despatcho, se procede a despatchar el presente proceso.

Atentamente
[Handwritten signature]
HECTOR ABEL GARCIA G.
C.O. 10.201.448.814
T.P. No. 30.824 del 02 de 14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. 793405

Fecha: 17/06/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa vecinaria.

CL 51 SUR 1B 37 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51 SUR 1B 37 ESTE FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral:

002535 25 17 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

51AS 2BE 11

CHIP: AAA0025PBLF

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

trato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

200.0

Total área de construcción (m2)

104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	66,796,000	2014
2	45,670,000	2013
3	41,032,000	2012
4	36,631,000	2011
5	32,134,000	2010
6	31,442,000	2009
7	25,793,000	2008
8	24,682,000	2007
9	23,307,000	2006
10	22,303,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 17 días del mes de Junio de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

ofrios.
25/08/14

Demok.
5/09/14

Correspondencia

81

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

83714 25-AUG-'14 16:35

SEÑORES

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.S.D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (del Juz 21 CM)

DE: PAULO RENE TELLEZ F

CONTRA .RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que actualizo el dictamen pericial del inmueble aquí embargado el cual es por \$ 100.194.000.00 tal como lo establece el Art 516 del C de P.C. esto es teniendo en cuenta el avalúo catastral incrementado en 1.5 veces de acuerdo a la certificación catastral anexa.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
T.P, No 92.654 del C.S de la j.
C.C.19.309.449 Btá



U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY
FOR THE INDUSTRY

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 SEP 2014

Observaciones

Secretario (a):



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

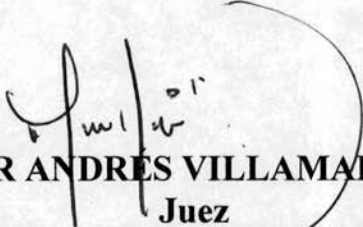
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J.6° CMD) 2009 - 1513.

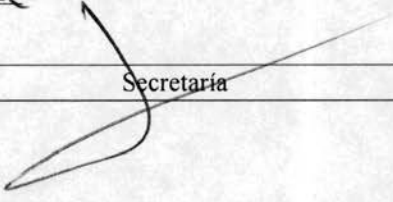
Del avalúo del inmueble objeto de cautela aportado por al parte actora, se corre traslado por el termino de tres días.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 147
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 12 PM.

Secretaría





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAGISTER
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Territorial

Certificación Catastral

Radicación No. 32424

Fecha: 20/01/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa ciliaria.

CL 51 SUR 1B 37 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51 SUR 1B 37 ESTE FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral:
002535 25 17 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
51AS 2BE 11

CHIP: AAA0025PBLF

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

ato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

200.0

Total área de construcción (m2)

104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	68,450,000	2015
1	66,796,000	2014
2	45,670,000	2013
3	41,032,000	2012
4	36,631,000	2011
5	32,134,000	2010
6	31,442,000	2009
7	25,793,000	2008
8	24,682,000	2007
9	23,307,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 20 días del mes de Enero de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

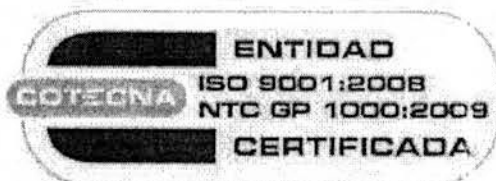
JOSÉ IGNACIO PEÑA

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (A)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

2015324241

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

84

Lefra

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ✓
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

16 FEB 15 10:50-239134

traslados

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2009-1513 (Juz 21 CM) ✓
De PAULO RENE TELLEZ F
Contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ ✓

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que tal como lo establece nuestro ordenamiento procesal civil, el avalúo pericial del inmueble aquí embargado de propiedad de los demandados para el presente año es de \$ 102.675.000.00, esto es el valor del avalúo catastral incrementado en un 50%.

Actualizo el presente avalúo toda vez que de acuerdo al certificado catastral para el año 2015 adjunto, el valor catastral del inmueble indicado se ha modificado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE DOSOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez(a) _____ **18 FEB 2015**

Observaciones _____

Secretario (a): _____



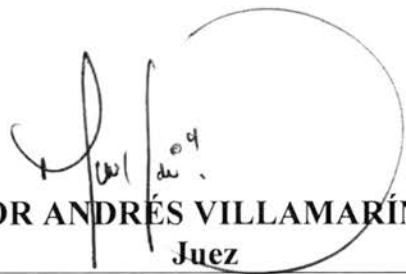
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veinticuatro de febrero de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 21 CM) 2009 - 1513.

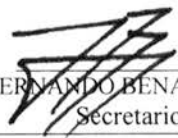
Del avalúo del inmueble objeto de cautela, aportado por la parte actora, se corre traslado por el término de tres días. Art. 516 C. de P.C.

Notifíquese,



NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
26/02/2015. Por anotación en estado N° 027 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00am.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

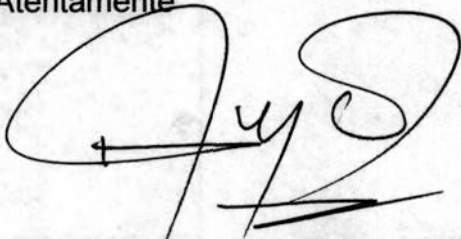
SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

02186 23APR'15 AM 9:00
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009.1513 (Jz 21 CM)
DE . PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA , RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio actuando en nombre del aquí actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



Republica de Colombia
Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **12 MAY 2015**

Observaciones

El (la) Secretario (a)



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., catorce de mayo de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.21 CM) 2009 – 1513.

Teniendo en cuenta que ninguna objeción se interpuso contra el avalúo aportado por la actora y que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S – 765553**, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, se señala la hora de las **3:00 p.m.** del día **11 de junio de 2015** para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 21 Civil Municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibidem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
19/05/2015. Por anotación en estado N° **069** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

11 junio - 3:00pm
E-7
Diana W.

Publicación
URG.

SEÑORES
JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

03605 10JUN'15 AM11:39

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009- 1513 (Juzg 21 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar publicación del aviso de remate y folio de matrícula inmobiliaria debidamente actualizado.

Igualmente hago llegar recibo pago publicación.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
T.P, No 92.654 del C.S de la j.
C.C.19.309.449 Btá

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

202073523

BOGOTA ZONA SUR CAJER187

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 02:28:46 p.m.

No. RADICACION: 2015-289978

MATRICULA: 508-765553

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13900

FORMA DE PAGO:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 1

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 02:28:46 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0025PBLF COD. CATASTRAL ANT.: 74 AS 5 C/11
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11 MANZANA 25-U- PALERMO SUR, CON UN AREA DE 200.00 MTS CUADRADOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON LA CARRERA 5.-C- POR EL SUR, EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON EL LOTE # 10- DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE # 13- DE LA MISMA MANZANA, POR EL OCCIDENTE; EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, - = =

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 5C 74-37S LOTE 11- MANZANA 25-U PALERMO SUR
- 2) CALLE 51S #1B-37E MZ 9 A L 11 CRA 5C 74-37S
- 3) CL 51S 1B 37E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82. NOTARIA 15. DE BOGOTA, EN CUANTO QUE EL LOTE ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1984 Radicacion: 84-68907 VALOR ACTO: \$ 18,000.00

Documento: ESCRITURA 1683 del: 23-05-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X
A: SEPULVEDA TERESA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1992 Radicacion: 57347 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 2

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 02:28:46 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4940 del: 01-10-1991 NOTARIA 15. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE RODRIGUEZ TERESA

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

19312599 X

A: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO

X

A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

39769449 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-01-2006 Radicacion: 2006-904 VALOR ACTO: \$ 21,800,000.00

Documento: ESCRITURA 3798 del: 22-09-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ MOISES

19312599

DE: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

39769449

DE: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO

80231435

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

79582335 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-01-2006 Radicacion: 2006-904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3798 del: 22-09-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

19312599

A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

39769449

A: VARGAS GOMEZ GREGORIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2007 Radicacion: 2007-12551 VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00

Documento: ESCRITURA 317 del: 06-02-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

79582335 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

80792367

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-2010 Radicacion: 2010-90290 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1438 del: 16-06-2010 JUZGADO 21 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

79582335 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 3

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 02:28:46 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-1839 fecha 13-02-2007

EN SECCION DOCUMENTO FECHA ESCRITURA 3798 22-09-2003 CORREGIDA SI VALE ART.

35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER187 Impreso por:CAJER187

TURNO: 2015-289978

FECHA: 09-06-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

E. NUEVO SIGLO

NIT. 860536029-4

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales, notificaciones
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.
Dir. CRA 10 No 14 - 20 OF. 401 TEL. 3346872

RECIBO

Nº 0895

FECHA: MAYO 22 de 2.015

VALOR: 73.000

CLIENTE: HECTOR GARCIA

TELEFONO:

VALOR EN LETRA: SETENTA Y TRES MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

REMATE RODOLFO VARGAS SANCHEZ

PUBLICACION MAYO 24 de 2.015

Prensa RADIO

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

Prensa:

☐

RADIO:

☐

FIRMA Y SELLO:

EL NUEVO SIGLO
EDICTOS - PUBLICIDAD

PARA SOLO
EN RADIO

Hector enzo q3
M. S. 1000 P. 1000

mayo
24

AVISO DE REMATE

JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA13 No 9962-9984-9991 del 2013
Cra 12 No 14 – 32 piso 1

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 14 Mayo del 2015, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Junio 11 del 2015 a la hora de las 3.00 p.m. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la Calle 51 Sur No 1 B – 37 Este de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS\$ 102.675.000.00

Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 525 del C de P.C. , reformado por el Art 55 de la ley 794 del 2003, los Art 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.)

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha
Día 24 MAY 2015 Hora 2:25 p.m.
Helen Bautista
Helen Bautista y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1.023.903.203 C.C. 79.912.084

T:1975

 **NOTARIA** 085018
CÍRCULO DE BOGOTÁ 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a
BOGOTÁ D.C. 25/05/2015 08:53:02.861716

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.

Func.o: CARLOS

[Signature]

11-0637 adelantado por BANCO COMERCIAL AVILLAS S.A. Contra MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GÓMEZ Y VÍCTOR CRUZ se ha dictado auto calendarizado 27 de abril de 2015, que señala hora de las 09:30 a. m. del día doce (12) de junio de dos mil quince (2015), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 19 No. 4-16 APARTAMENTO 1805 NROS 18-20-22-22, PISO 10 Y 8 AVENIDA CIUDAD DE LIMA (DIRECCIÓN CATASTRAL) AC 19 4 20 AP 1805. SE TRATA DE: Un Apartamento con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-126677 VALOR TOTAL AVALUO \$365'700.000,00 M/Cte. SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de esta sede judicial. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos 1 hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., y se expiden copias para su publicación, hoy siete (07) de mayo de 2015. MARYSELA LOPEZ GOENAGA Secretaria FIN-HAY UN SELLO * B 2 - 4 - 2 4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-0637 adelantado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Contra MYRIAM NELLY RODRIGUEZ GÓMEZ Y VÍCTOR CRUZ se ha dictado auto calendarizado 27 de abril de 2015, que señala hora de las 09:30 a. m. del día doce (12) de junio de dos mil quince (2015), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 19 No. 4-16 APARTAMENTO 1804 NROS 18-20-22-24, PISO 10 Y 8 AVENIDA CIUDAD DE LIMA (DIRECCIÓN CATASTRAL) AC 19 4 20 AP 1804. SE TRATA DE: Un Apartamento con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-126676 VALOR TOTAL AVALUO \$135'600.000,00 M/Cte. SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de esta sede judicial. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos 1 hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., y se expiden copias para su publicación, hoy siete (07) de mayo de 2015. MARYSELA LOPEZ GOENAGA Secretaria

HAY UN SELLO

***B2-5-24**

6-11 barrio LA VIVIENDA de propiedad del ejecutado JOSE HUMBERTO HERNANDEZ LEON identificado con C.C. 93.394.135. AVALUO: El(los) bien(es) antes descritos se encuentran avaluados en la suma de (\$98.175.000.00) NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA. POSTURA: Será admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del porcentaje legal 40%. LICITACIÓN: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará después de transcurridas una hora por lo menos. Para los efectos legales del artículo 525 del C.P.C. (modificado por la ley 794 de 2003, artículo 554); se expide el presente aviso a 14 de abril de 2015. IVAN DARIO MANJARRES VANEGAS, Secretario.

HAY UN SELLO

***I2-1-24**

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDOS No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013 CARRERA 10 No. 14-30, PISO 3, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-219, Instaurado por SONIA ROMERO MUÑOZ CONTRA LUISA FERNANDA AMAYA CARDENAS, por auto del ocho (08) de mayo de 2015, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día 18 de junio de 2015, para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 119 No. 11 B-83, Apartamento 301, de esta ciudad, el cual cuenta con el uso exclusivo de los garajes 1,2,3 y el depósito 6, del Edificio Estrella PH, de esta ciudad, el inmueble se distingue con la matrícula inmobiliaria No. 50N-727043; el inmueble fue avaluado en la suma de \$785.154.000.00. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, a órdenes del juzgado de origen, 23 Civil del Circuito de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. La licitación comenzará el día y a la hora indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido por lo menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 del C. de P. C., reformado por el artículo 55 de la ley 794 de 2003; el remate se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy, veinte de mayo de 2015. ELSA MARINA PAEZ PAEZ Secretaria

***S9-8-24**

por auto del treinta (30) de abril de 2015, se ha señalado la hora de las 2:30 p.m. del día 30 de junio del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Transversal 22 Bis No. 61B-26, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1334991. El avalúo del anterior inmueble corresponde a la suma total de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$689.452.666.00)M/Cte. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, a órdenes del juzgado de origen, 28 Civil del Circuito de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. La licitación comenzará el día y a la hora indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido por lo menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 del C. de P. C., reformado por el artículo 55 de la ley 794 de 2003; el remate se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 4 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado de origen, 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. ELSA MARINA PAEZ PAEZ Secretaria

***S9-10-24**

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, PISO 10 Teléfono 3413515. OFICIO 1255 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14- 33 PISO 10 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400303320130047000 adelantado en este Despacho Judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS EN CALIDAD DE ENDOSATARIA DE BANCO DAVIVIENDA contra PABLO EMILIO CALDERON BOHOREQUEZ identificado con CC. 19.394.746 Y LUZ HELENA SALCEDO MONTEJO identificado con CC. 51.617.346 por auto de fecha 12 de mayo de 2015, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) Del día 11 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), cuya característica y descripción se detalla a continuación: LOCALIZACIÓN Y CLASE DE INMUEBLE: El inmueble se encuentra ubicado en el área urbana de Bogotá, D.C., en la Avenida 116-12-22, Apartamento 303 Edificio el Galén II Y/O

por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

***R1-22-21**

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013 Cra. 12 No. 14-22, PISO 10 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400303320120060900 de LILIA MARGARITA PARDO RODRIGUEZ CONTRA DIANA MILENA AGUDELO Y MARIA ANTONIA ARIZA ANGULO, por auto de fecha 12 de mayo de 2015 el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del 12 de junio de 2015 a las 11:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-950741 que pertenece a la demandada MARIA ANTONIA ARIZA ANGULO, cuota parte del bien la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y evaluada dentro del presente proceso, predio ubicado en la KR 88 C 34 A- 16 Sur de Bogotá, Dirección Catastral lote 18 Manzana 1 Campo Hermoso y en KR 88 C No. 34 A-16 Sur Bogotá. La cuota parte del bien inmueble está avaluada en la suma de CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.046.750,00)M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen, Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Art. 33, 34, y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres CMI Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 21 de mayo de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

***S9-15-24**

\$12.589.109.000. 2. Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1003214, ubicado en la AK 88 No. 13A-81 IN 1 TINTALITO MAZUERA TRES de la ciudad de Bogotá D.C. (Fontibón) el cual tiene un avalúo de \$8.944.830.000 3. Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-200011, ubicado en la AK 86 No. 13 A 10 IN 2 de la ciudad de Bogotá D.C. (Fontibón) el cual tiene un avalúo de \$21.908.880.000 Los bienes anteriormente identificados tienen un avalúo total de \$43.542.819.000 La Licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien de conformidad con el art. 523 del C.P.C. y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo de conformidad con el art. 526 del C.P.C. El presente aviso se publica para dar cumplimiento al art. 525 del C.P.C. JUAN CARLOS CANOSA TORRADO Apoderado de la parte ejecutante

***S1-2-24**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del proceso DIVISORIO No. 2010-00069 adelantado por CAMILO ANDRÉS ACOSTA MINORTA contra NESTOR RAUL ACOSTA VELANDIA, MARIA ANGÉLICA ACOSTA VELANDIA, ADRIANA ACOSTA VELANDIA Y ALIX DEL CARMEN VELANDIA DE ACOSTA, mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil quince (2015), el juzgado señala la hora de las tres en punto de la tarde (3.00 p.m) el día dieciséis (16) de junio del año dos mil quince (2015), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de (los) siguiente (s) bien (es) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia. DESCRIPCIÓN: INMUEBLE ubicado en la calle 1 No. 73 D-16 terreno No. 8 de la manzana 6 de la urbanización los laureles, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-276511, el cual se avaluó en la suma de\$ 235,311,000,00 m/cte. la licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sin no transcurrida una hora de su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40% conforme al Art. 471 numeral 7º concordante con los Arts. 521 al 530 del c.p.c., en el Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Treinta y Nueve civil del Circuito de Bogotá Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 525 del código de procedimiento civil, publíquese en un diario de alta circulación como el TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y en las emisoras OLIMPICA ESTEREO, RADIO UNO, RADIO SANTA FE, CARACOL RADIO, RADIO SÚPER, TODELAR. Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015). El secretario, JULIÁN MARCEL BELTRÁN COLORADO

HAY UN SELLO

***R1-55-24**

del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha (Cund.) y para el proceso de la referencia, aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 527 del C.P.C. modificado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. La licitación comenzará el día y a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para los efectos consagrados en el Art. 525 del C. de P. C, se expiden copias para su publicación. Se expide el presente a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil quince (2015). JOHANNA GUALTEROS GIL Secretaria

HAY UN SELLO

***S9-22-24**

AVISO

Se informa la pérdida del CDT No. 3623774, titular JULIO ERNESTO VASQUEZ, valor (\$3'000.000,00, expedido por el Banco BBVA Colombia, sucursal Girardot el día 06 de Marzo de 2.001, quien recibe notificación en la CR. 10 CL. 17 esquina de Girardot.

En consecuencia se ha solicitado al BBVA Colombia, la cancelación y reposición del título citado, por lo que se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma este título.

***J1-4-24**

KID IMPRINTS COLOMBIA SAS

A los herederos de la señora ESTHER PAOLA CORZO JIMÉNEZ, la empresa Kid Imprints Colombia SAS, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite informar que la señora Esther Paola Corzo Jiménez con cédula de ciudadanía No. 52.717.674 de Bogotá, laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber: • María Magdalena Jiménez Martínez, con cédula 41.777.756 y quien indica ser su Madre. • Martín Corzo Acevedo, con cédula 13.840.742 de Bucaramanga y quien indica ser su Padre. Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse ante la empresa, ubicada en la Calle 71A # 29A- 08 en la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m. jornada continua, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajudicial), dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

***R1-14-24**

12B EDICTOS

inmueble: El Cien por Ciento (100%) sobre el bien inmueble de la calle 8 - A No. 32-70 y con matrícula inmobiliaria 50 C - 180392 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad el Cien por Ciento (100%) del referido inmueble, se encuentra avaluado en la suma de OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$857.633.913.00). Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al porcentaje sobre el inmueble a subastar, previa consignación del porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) legal, en la cuenta de Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el proceso referenciado. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando transcurra una (01) hora por lo menos. Para los fines previstos en el artículo 525 del C. de P. Civil, se fija el original del presente aviso en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal, contados a partir de las OCHO (8) horas del día ONCE (11) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015) y se expiden copias del mismo para sus respectivas publicaciones. CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA. SECRETARIO.

HAY UN SELLO

*P1-3-24

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLANUEVA - CASANARE AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLANUEVA COMUNICA: Que dentro del Proceso Ejecutivo Radicado en este Despacho con el No. 2011-0243, siendo demandante la señora YUBIEITH KATHERINNE VARGAS OTALORA y demandado el señor ALEXANDER PAEZ HERRERA, este Juzgado señaló el día 10 de junio de 2015 a la hora de las 2:00 de la tarde, para que tenga lugar en este Juzgado, diligencia de REMATE del bien mueble, clase vehículo motocicleta Suzuki, carrocería turismo, líneas AX100, de placas XYK-63*, color rojo, modelo 2005, servicio particular, No. de motor 1E50FMG474648, No. de chasis 9FSBE11A75C142667, sin funcionar estado mecánico. El valor del avalúo es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$450.000). La base de la licitación será del 70% previa consignación del 40% del valor del bien, que sería la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$180.000). La licitación comenzará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Para efectos del artículo 525 del C.P.C. se entregará copia del aviso para ser publicado en la radioemisora local y en el diario el tiempo, el espectador o EL NUEVO SIGLO. MARY JUDITH RINCON ACEVEDO. Secretaria.

HAY UN SELLO

*V3-6-24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN HACE SABER:

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 12 No. 14-22, Piso 1° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007 - 1788 de CENTRAL DE INVERSIONES cesionaria actual HILARIA ROCIO FLORES PULIDO contra PEDRO ANTONIO HERNANDEZ AREVALO, por auto de fecha Dos (02) de Marzo de dos mil quince (2015) el Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015), a las 09:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050S - 1189538, ubicado en la Carrera 77 J No. 57 H - 27 Sur de la ciudad de Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un valor comercial de CIENTO CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte (\$105.070.500.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 del C. de P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

*H1-10-24

Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO CUARTO DE NEJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL CARRERA 2 No. 11-80/82 EDIFICIO METROPOL PISO 2 MEZANINE IBAGUE TOLIMA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL IBAGUE (TOLIMA) HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Radicación 73001-40-03-009-2007-00741-00 de ADIELA ORTIZ DE GARRIDO contra JOSE HUMBERTO HERNANDEZ LEON, mediante auto de 28 de abril de 2015, señaló el día 11 de junio de 2015, a la hora de las 9:00 a.m. a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) embargado(s) secuestrado(s) y avaluado(s) dentro del mismo a saber: Corresponde a un bien inmueble identificado bajo matrícula inmobiliaria No. 350-17721 y ficha catastral No.

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 JUZGADO DE ORIGEN: 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2008-1638, Instaurado por MARTA CECILIA MANCERA Y WILLIAM ALBORNOZ MANCERA CONTRA JORGE VARGAS RODRIGUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERMINIA RODRIGUEZ. (O.E.P.D), por auto del siete (07) de mayo de 2015, se ha señalado la hora de las 9:30 a.m. del día 16 de junio de 2015, para llevar a cabo el remate sobre el inmueble de propiedad de la demandada Herminia Rodríguez (q.e.p.d.), debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber Se trata del inmueble ubicado en la Calle 146 B No. 78-28, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-632008, el cual fue avaluado en la suma de \$242.503.500.00. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, a órdenes del juzgado de origen (57 Civil Municipal de Bogotá), en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. La licitación comenzará el día y la hora indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido por lo menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 del C. de P.C., reformado por el artículo 55 de la ley 794 de 2003; los artículos 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y artículo 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy, veinte de mayo de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*S9-9-24

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDOS No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 CARRERA 10 No. 14-30, PISO 3, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER w dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-0508, instaurado por ESPERANZA MARTINEZ

AC 116- 11C - 22 AP 303 (dirección catastral) en esta ciudad Registro Inmobiliario No. 50N-1014788. AVALÚO El bien inmueble anteriormente citado fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$481.947.000 = M/Cte.). La licitación comenzará a la hora señalada y solo terminará cuando haya transcurrido por lo menos una (1) hora de la diligencia y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble anteriormente enunciado, previa consignación del 40% de Ley, requisito sin el cual no se admitirá oferta alguna. De conformidad con el artículo 525 del C. de P.C. y la Ley 1395 del año 2010, se expide el presente AVISO JUDICIAL DE REMATE para su publicación, hoy 21 de mayo de 2015. LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ Secretaria

HAY UN SELLO

*S9-14-24

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No PSA13 No 9952-9984-9991 del 2013 Cra 12 No 14-32 piso 1 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 14 Mayo del 2015, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Junio 11 del 2015 a la hora de las 3.00 p.m. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la Calle 51 Sur No 1 B- 37 Este de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS\$ 102.675.000. oo Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 525 del C de P.C., reformado por el Art 55 de la ley 794 del 2003, los Art 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 No. 14-22, Piso 1°. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2000-5545. PROVENIENTE DEL JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., mediante auto de fecha Marzo 2 de 2015, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución, decretó el remate del bien inmueble (casa de habitación de 2 pisos), debidamente embargado y secuestrado de propiedad del demandado LUIS MARIA BARAJAS CARDENAS, señalando como fecha para dicha diligencia el día 18 de Junio, hora 9:30 am, con dirección catastral Carrera 27 No. 63B- 26, (dirección antigua), Carrera 27 No. 68B-26/30. El bien inmueble fue avaluado en la suma de \$312.136.500.00, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-419407 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien objeto de remate y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada, y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de Ley 794 - 2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la actuación presente le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución, el cual fue remitido por el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, D.C. En virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de Mayo de 2015.

*C5-1-24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 piso 3 del EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO de radicación No. 11001310304320070020100 de BANISTMO COLOMBIA S.A. (HOY HSBC COLOMBIA S.A.) contra ZONAS LOGISTICAS S.A., PROMOTORA DE INFRAESTRUCTURA LOGISTICA DE INGENIERIA Y CONSESIONES S.A. por auto de fecha del SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) se ha señalado la hora de las 11:00 am del día ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga lugar LA DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1. Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1229770, ubicado en la AK 86 No. 13 A - 81 TINTALITO MAZUERA TRES LOTE C de la ciudad de

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 piso 1 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2009-0738 instaurado por TIBERIO NORIEGA HERNANDEZ contra: JOSE HEVERTH BARRETO CALDERON, mediante auto de fecha 30 de abril del 2015 se señaló el día 11 de JUNIO del 2015 a la hora de las 04:00 P.M para llevar a efecto y dar inicio a la diligencia de remate de los siguientes bienes: Una CADENA de 050 cm, tejida, cuyo material es en oro de 18 quilates, valor en gramos 63.600, peso 17.9 gramos de 60 cm de largo, avaluada en la suma de un millón ciento treinta y ocho mil pesos (\$1'138.000.00) p/cto. Valor total del avalúo\$1'138.000.00 pesos. Un millón Ciento Treinta y Ocho Mil pesos M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Se advierte que las consignaciones deberán hacerse a órdenes del juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, como despacho de Origen. La licitación, comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos (Art. 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado artículo 34- ley 1395 de 2010).

*Y1-1-24

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) CALLE 12 No. 8-20 - PISO 2 - TEL. 7815791 AVISO DE REMATE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA HACE SABER: Que mediante auto de fecha dos (2) de marzo de dos mil quince (2015); proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 185-14 de BANCO DAVIVIENSA S.A. Contra MONICA ANDREA CABALLERO GUERRERO, se fijó al día diez (10) del mes de junio de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial ubicado en la CARRERA 4 ESTE No. 38-56 CASA INTERIOR 215 CONJUNTO RESIDENCIAL AZALEAS, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S- 40602515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona sur, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$52.803.000.00.). La base de



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-021-2009-01513-00 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ.

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (3:00P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del catorce (14) de mayo del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-765553**, el cual se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, el Suscrito Juez Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 P.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate dentro de la oportunidad correspondiente.

Por secretaria ofíciase al juzgado de origen (JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) en caso de que alguien haya realizado algún depósito fuera del término establecido para participar en la diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

El Juez;


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

La Secretaria,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ.
AS

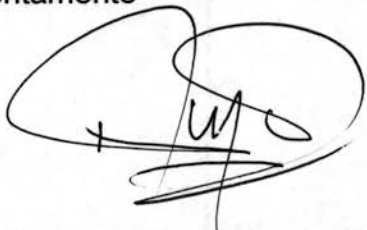
96

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
de PAULO RENE TELLEZ F
contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

S. L. C. R.
OF. EJ. CIV. MUN RADICAL

22JUN*15 10*57-132290



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA A 25 JUN 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



97

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veinticinco de junio de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.21 CM) 2009 – 1513.

Procedente la solicitud que antecede, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 765553** objeto de cautela, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **22 de julio de 2015**, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 21 Civil Municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo *525 ibidem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
30/06/2015. Por anotación en estado N° **093** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

22 julio Remate
F1
Diana L

N. Fecha
04206 6JUL'15 PM 4:25
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
de PAULO RENE TELLEZ F
contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ



HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate.

Lo anterior toda vez que no me fue posible publicar oportunamente el correspondiente aviso de remate para la fecha programada para el 22 de julio presente.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 08 JUL 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., catorce de julio de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 21 CM) 2009 – 1513.

Procedente la solicitud que antecede, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-765553** objeto de cautela, se señala la hora de las **3:00 p.m.** del día **20 de agosto de 2015**, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800, al código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibidem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
16/072015. Por anotación en estado N° **103** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REIMATE
20 Agosto / 11
F-7
lot CAIXO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513
de PAULO RENE TELLEZ F
contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ

(J2.2/C.M.)

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar las correspondientes publicaciones del aviso de remate y el folio de matricula inmobiliaria debidamente actualizado.

Igualmente hago llegar recibo de pago para actualizar costas procesales

Alentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Bta
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

SOLO
PARA TRANSMISION
EN RADIO

Dr Hector
Garcia
Sgb
Julio 31 101

AVISO DE REMATE

JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA13 No 9962-9984-9991 del 2013
Cra 12 No 14 – 32 piso 1

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 14 de Julio del 2015, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Agosto 20 del 2015 a la hora de las 3.00 PM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la Calle 51 Sur No 1 B – 37 Este de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS\$ 102.675.000.00

Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 525 del C de P.C. , reformado por el Art 55 de la ley 794 del 2003, los Art 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy
hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.)

a la

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha
Día 31 JUL 2015 Hora 3:02 pm
Helen Bautista
Helen Bautista y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1.023.903.203 C.C. 79.912.084



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

7a
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 3/08/2015 11:16:39.653184

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA



Func.o: CARLOS



NOTARIA 24 EL LAGO Bogotá, D.C. - Colombia
Jorge Humberto Uribe Escobar Notario
Carrera 14 No. 79-25 Pbx 644 30 60 - Fax
646 07 21 E-mail notczria24@etb.net.co
Nit. 15.521.633-2 **EDICTO EL NOTARIO**
VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C. EMPLAZA A todas las personas que se
consideren con derecho a intervenir dentro de los
diez (10) días siguientes a la publicación del presente
EDICTO en el Periódico, en el Trámite Notarial de la
Herencia del causante **JUAN EVANGELISTA TRIMINO**
NEUQUE, quien en vida se identificaba con la cédula
de ciudadanía número 395.538 expedida en Bogotá,
quien falleciera el día diez (10) de febrero de dos mil
quince (2015) en la ciudad de Bogotá, D.C. siendo
su último domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. La
solicitud fue aceptada mediante Acta Número
sesenta y nueve (69) de fecha veintidós (22) de julio
de dos mil quince (2015). Ordenase la publicación
del presente **EDICTO** en un Periódico de circulación
Nacional, en una radiodifusora local y su fijación
en la secretaría de la Notaría por el término de diez
(10) días, todo de acuerdo al decreto noventa y
dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos
ochenta y ocho (1988). El presente Edicto se fija
hoy veintiocho (28) de Julio de dos mil quince (2015)
a las ocho de la mañana (8:00 AM.). El Notario
Veinticuatro **JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR**
HAY UN SELLO *R1-2-31

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VEGA
CUNDINAMARCA EDICTO EL SUSCRITO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA
CUNDINAMARCA CITA, LLAMA Y EMPLAZA
A: Todas y cada una de las personas que se
consideren con derecho a intervenir, dentro de
los diez (10) días siguientes a la publicación del
presente **EDICTO** en el periódico, en el trámite
Notarial de liquidación sucesoral de la causante
ANA ROSA CIFUENTES DE VEGA, quien se
identificaba con la cédula de ciudadanía número
C.C. No. 41.304.422 de Bogotá D.C. y cuyo último
domicilio fue el Municipio de La Vega, fallecida
en la Ciudad de Bogotá D.C. el 3 de Septiembre
de 2008. Aceptado el trámite respectivo en esta
Notaría, mediante Acta número diecinueve (19)
de fecha veintiocho (28) de Julio de 2015, se
ordena la publicación de este edicto en un diario
de amplia circulación de esta provincia y en la
radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902
de 1988, ordenándose además su fijación en lugar
visible de la Notaría por el término de diez (10)
días. El presente edicto se fija hoy a las treinta (30)
días del mes de Julio de 2015 a las 8 A.M. HORAS
EL NOTARIO, **JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL**
HAY UN SELLO *R1-2-31

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ
D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta
y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los
Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, **CITA Y**
EMPLAZA A todas las personas que se crean con
derecho a intervenir en la sucesión de **CECILIA**
JUANA DURAN DE LAVERDE, fallecido (a, s) en
Bogotá D.C., el día 29 de Julio de 2014, siendo
su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C.,
quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C.
No. 41.323.365 de Bogotá D.C. La tramitación
de esta **SUCESIÓN**, fue por personas con probado
interés jurídico, y su trámite y documentación
anexa fueron aceptados y radicados en esta
Notaría. Para efectos señalados en la ley, se **FIXA**
el presente **EDICTO EMPLAZATORIO**, en lugar
público de la Notaría, por el término de **DIEZ (10)**
DIAS HABILES, y se entregan dos ejemplares
del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s)
para su publicación, en un periódico de amplia
Circulación Nacional y en una radiodifusora local.
Dentro del término del **EMPLAZAMIENTO**, pueden
cualesquiera otros interesados ejercer su derecho
de oposición al trámite notarial en referencia, o
hacerse parte en él, en los términos de ley, si les
asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere
acuerdo con los demás herederos o interesados.
Bogotá, D.C., 01 de Julio de 2015 Hora 7:45
A.M. EL NOTARIO **CUARENTA Y OCHO DE**
BOGOTÁ, D.C. (48) MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
HAY UN SELLO *R1-9-31



REMATES

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO
SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE MAJAGUAL - SUCRE, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO CITA Y EMPLAZA A las
PERSONAS INDETERMINADAS que se crean
con derecho a intervenir en el bien inmueble,
cuya declaración de **PERTENENCIA AGRARIA**
por prescripción extraordinaria adquisitivo de
dominio (2015-00147-00), se citó a los señores
OCTAVIO ALBERTO CORREA CORTES,
CARMEN NADJAR SAMPAYO Y ELIAS ALFONSO
NADJAR ROMERO por intermedio de apoderado
judicial, a fin de que hagan valer sus derechos
presentándose a este Juzgado a mas tardar
dentro de los veinte (20) días siguientes al
vencimiento del término del emplazamiento
que será de veinte (20) días contados a partir
de la fijación del presente Edicto. Se trata de un

previamente el 40% del avalúo. Alléguese folio
de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de
remate, expedido dentro de los 5 días anteriores
a la fecha señalada. Se advierte a los posibles
postores que el bien objeto de subasta se
encuentra en el estado indicado por el interesado,
en cuanto a deudas, de administración, y servicios
públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de
las mismas para efectos de su pago según la ley.
Se expiden copias del presente aviso
para su publicación. La secretaria,
MYRIAM GONZALEZ PARRA
HAY UN SELLO *C2-1-31

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTÁ - RAMA JUDICIAL
DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No
PSAA13 No 9962-9984-9991 del 2013 HACE
SABER Que dentro del proceso Ejecutivo
Hipotecario No 11001400303520070174600
Juzgado de origen No 35 Civil Municipal de
Bogotá de **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**
contra **LUIS EDUARDO LADINO Y JACKELINE**
PABON BAQUERO mediante auto de fecha Julio
7 del 2015, el Juzgado 5 de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá señalo fecha de remate
para el día 20 de agosto del 2015 a la hora de
las 8.00 a.m. para que tenga lugar la diligencia
de **REMATE** sobre el bien inmueble de propiedad
de la demandada que se encuentra debidamente
embargado, secuestrado y avaluado identificado
con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 505-
40019478 ubicado en la Calle 53 A Sur No 32 - 36
de Bogotá. El total del avalúo del inmueble es de
CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO
CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS..... \$
137.140.500.00. Sera apostura admisible la que
cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar,
y postor hábil que consigne previamente el 40%
del mismo a ordenes del Juzgado de origen
No 35 Civil Municipal de Bogotá. La licitación
comenzara a la hora señalada y no se cerrara
sino transcurrida una hora dentro de la cual
deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El
presente aviso se elabora a fin de ser publicado en
los términos del art 525 del C de P.C., reformado
por el Art 55 de la ley 794 del 2003, los Arts 33,
34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de
la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes
se aclara que el conocimiento de la presente
actuación le correspondió al Juzgado 5 Civil
Municipal de Ejecución Civil de Bogotá el cual fue
remitido por el Juzgado 5 Civil Municipal de
Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No
9962, 9984 y 9991 del 2013 que se expiden
por la sala Administrativa

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO
DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO RAMA
JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE
EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13 No. 9984 de 2.013
Cra. 10 N° 14-30 Piso 2° HACE SABER: Que
dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N°
2011 - 545, de **JOSÉ BERNARDO GUACANEME**
RODRIGUEZ, contra **LUZ MARINA PATIÑO**
TELLEZ, por auto de fecha Diez (10) de Julio
de dos mil Quince (2015), el Juzgado Primero
(1°) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá,
señalo la hora de las Dos (02:00 P.M), del día
Veinte (20) del mes de Agosto del año Dos
Mil Quince (2.015), para que tenga lugar la
diligencia de remate sobre el bien inmueble
de propiedad de la demandada **LUZ MARINA**
PATIÑO TELLEZ, que se encuentra debidamente
embargado, secuestrado y avaluado, ubicado
en la Calle 14 No. 30 - 263/269 del Municipio
de Honda (Tolima), identificado con el folio
de matrícula Nro 362 26312, de la Oficina
de Instrumentos Públicos de Honda Tolima
El bien inmueble se encuentra avaluado en
Veinte Millones Trescientos Setenta y Nueve
Mil Pesos Moneda Corriente (\$20'379.000).
M/Cte. Será postura admisible la que cubra
el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil
quien consigne previamente el 40% del mismo
a ordenes de la Oficina De Ejecución Civil Del
Circuito De Bogotá. La licitación comenzara a la
hora señalada y no se cerrará sino transcurrida
una hora dentro de la cual deberá presentarte
la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se
elabora a fin de ser publicado en los términos
del Art. 525 del C. P.C. Para los fines pertinentes
aclara que el conocimiento de la presente
actuación le correspondió al juzgado Primero
(1°) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá,
el cual fue remitido por el juzgado Cuarenta y
Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá en virtud
del acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2.013, que
fueron emitidos por la Sala Administrativa del
Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden
copias del presente aviso para su publicación
hoy de Dos Mil Quince (2.015). **ELSA**
MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA OFICINA DE
EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
***R1-7-31**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO (1)
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y
9991 DE 2013 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1
Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO

YARLEY JUNCO AREVALO por auto de fecha
del dieciséis (16) de julio de dos mil quince
(2015) el Juzgado (15) Quince de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá, señaló el (20 de
AGOSTO DE 2015 A LAS 11:30 A.M.), para
que tenga lugar la diligencia de remate sobre el
bien mueble propiedad de la demandada **JEIMY**
YARLEY JUNCO AREVALO; que se encuentra
debidamente embargado, secuestrado y
avaluado. Ubicado en la Calle 65 A No 72 A
56. Se trata del Remate del Vehículo Automotor
de Placas RES 554, Marca: MAZDA, Línea:
BT-50, Modelo: 2011, Color PLATA ARIANNE,
Clase: CAMIONETA, Carrocería: DOBLE
CABINA, Pasajeros: 5, Tonelada 1, Servicio:
particular, Registrado: en la Oficina de Tránsito
y Transporte de Bogotá, Motor: G6391314; las
demás características especificaran a fondo el
día de la diligencia de Remate. El bien cuenta
con un valor de SESENTA MILLONES CIENTO
CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.150.000)
M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el
70 % del avalúo dado al bien y postor hábil
que consigne previamente el 40 % del mismo
a través del Banco Agrario y a órdenes de
la Oficina de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá, Cuenta No 110012041800. La licitación
comenzara a la hora señala y no se cerrara sino
transcurrida una hora dentro de la cual deberá
presentarse la oferta en sobre cerrado. El
presente aviso se elabora a fin de ser publicado
en los términos del Art 525 del C.P.C., reformado
por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33,
34, 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de
la ley-153 de 1887. Para los fines pertinentes
aclara que el conocimiento de la presente
actuación le correspondió al Juzgado (15)
Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
el cual fue remitido por el Juzgado 44 Civil
Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos
PSAA13 N° 9962,9984 y 9991 de 2013, que
fueran remitidos por la sala administrativa
del Consejo Superior de la Judicatura. Se
expiden copias del presente aviso para su
publicación hoy 28 DE JULIO de 2015 **LILIANA**
GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
***R1-11-31**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE EL
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., por Auto
fechado el día 20 de julio de dos mil quince
(2015), ha señalado la hora de las dos p.m.,
7:00 m. del día

'Dicha demanda tuvo origen en la pérdida del
mencionado título valor, sin que el poderdante
tenga conocimiento alguno de su paradero.
Lo anterior, de acuerdo con lo ordenado por el
artículo 398 del Código General del proceso,
concordante con el artículo 802 del código de
comercio y para todos los efectos legales.-
GLORIA IVET HERNANDEZ ACOSTA C.C.
28.946.699 de Cajamarca Tolima YOLANDA
VASQUEZ CALDERON Secretario Juzgado

HAY UN SELLO

***11-1-31**

Bogotá D.C., 28 de julio de 2015
El suscrito **EDGAR OSWALDO FORERO FORERO**,
en su condición de liquidador, informa que la
sociedad **EDIFICIO CALLEJA B4 S.A.S.**, en
liquidación se encuentra disuelta y en estado de
liquidación, y convoca a los acreedores para que se
presenten en las instalaciones del domicilio social
de la ciudad de Bogotá, Calle 127 B Bis # 20-49.

EDGAR OSWALDO FORERO FORERO
Liquidador

***P1-2-31**

ACEITES FINOS S.A.S
NIT.830.087.469-5

Informa que el día 21 de Julio de 2015, falleció
el joven **EDWIN DUVAN TOVAR SABOGAL**,
con cédula 1.073.158.661 de Madrid, estando al
servicio de nuestra empresa; que se ha acercado
a reclamar las prestaciones sociales el señor
VICENTE TOVAR en calidad de padre y la señora
LUZ MARINA SABOGAL en calidad de madre.
Quienes crean tener igual o mayor derecho
además de los reclamantes citados, deben
presentarse en la sede de la compañía Calle
7 Nro. 1-148 Este, Madrid Cund., dentro de
los treinta días siguientes a la fecha de esta
publicación, con el fin de acreditar su derecho.

***P1-3-31**

AVISO
LA LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD
SAN ROQUE'S BEST S.A.S
EN LIQUIDACION, DE CONFORMIDAD CON
LO DISPUESTO EN EL
Art. 232 del Código de Comercio.
AVISA

1. Que la sociedad **SAN I E'S BEST S.A.S**
EN LIQUIDACION, identificada con el número
de NIT 900.767.038-6, con domicilio en la ciudad
de Bogotá, ha entrado en proceso de liquidación

NOTARIA 55 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EDUARDO CASTRO PÉREZ NOTARIO OFICIO No. 048415 EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de MARIA ANTONIA LARA DE MURILLO, quien (es) se identificó (aron) con la (s) Cédula (s) de Ciudadanía No (s). 20.145.057, cuyo último domicilio fue Bogotá, quien (es) falleció (eron) el día 29 de diciembre de 1995, en Bogotá y fue ACEPTADO EL RESPECTIVO TRAMITE EN ESTA NOTARIA mediante acta número # 0 2 8 de fecha 28 JUL. 2015 se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en emisora local, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 28 JUL. 2015 A LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY A LAS 5:30 P.M.

HAY UN SELLO *R1-5-31

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) ORLANDO ANTONIO MONCADA BENSAN quien(es) en vida se identificó(aron) con cédula(s) de ciudadanía No(s). 17.108.562 fallecido(s,a) en Bogotá el(los) día(s) 11 de Febrero de 2015 siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 097-2015 de fecha 30 de Julio de 2015 Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy treinta (30) de Julio de 2015, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-6-31

con una extensión aproximada de 298 hectáreas más 4.104 M2, ubicado en la zona rural del Corregimiento de Cordoba, jurisdicción del Municipio de Sucre, Sucre, comprendido de los de los siguiente linderos y medidas: NORTE: Con predios de los hermanos Barreto, y mide por este lado 2292,98 metros; SUR: Con las nubes de Octavio Correa y mide por este lado 2431,42 metros. con los hermanos Poveda y mide 148,77 metros; ESTE: Con predios de Candida Polanco y mide 370.16 metros. Jose Polanco y mide 940,65 metros, hermanos Nadjar y mide 489 metros y Martin Barreto mide 147,91 metros; OESTE: Con hermanos Serpa y mide 1339,93 metros. Se les advierte a las personas emplazadas que si no comparecen al despacho, por si o por medio de apoderado judicial se les nombrará Curador Ad-Litem para que los represente en el proceso hasta su culminación. Para los efectos del artículo 407 del C. de P. Civil, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy jueves dos (2) de Julio de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) de la mañana y copia del mismo se hace entrega a la parte interesada para su publicación en un diario de amplia circulación en esta región. como lo es EL TIEMPO, EL UNIVERSAL, EL NUEVO SIGLO o EL MERIDIANO DE SUCRE, por dos (2) veces y con intervalos no menores de cinco (5) días, y por medio de una radiodifusora del lugar, si la hubiere, en las horas comprendidas entre las 7:00 a.m. y las 10:00 p.m. JOHN EDGAR PEREZ GARZON Secretario

***S2-2-31**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 09 No. 11-45 Piso 05 TORRE CENTRAL EDIFICIO VIRREY HACE SABER Que en el proceso Divisorios 2009-419 de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF contra FLOR MARINA SANCHEZ DE CASTAÑEDA, se ha señalado la hora de las 10:00 AM del 18 DE AGOSTO DE 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: LA CUOTA PARTE del Inmueble ubicado en la TV 40 D No. 7B-49 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1243291 El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.000.000 Mcte.) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne

aviso para ser publicado a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

***R1-3-31**

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No PSAA13 No 9962-9984-9991 del 2013 Cra 12 No 14-32 piso 1 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 14 de Julio del 2015, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señaló fecha de remate para el día Agosto 20 del 2015 a la hora de las 3.00 PM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la Calle 51 Sur No 1 B — 37 Este de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS \$ 102.675.000. oo Sera postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 525 del C de P.C., reformado por el Art 55 de la ley 794 del 2003, los Arts 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.) LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

***C2-3-31**

AVISO DE REMATE JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No.PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 del 2013 Cra. 12 No 14-22, Piso, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001-40-03-044-2011-00338-00 de AVALUPERIAUTOS S.A. CESION A AVALUPERIAUTOS S.A.S contra JEIMY

***R1-1-31**

S.A. HACE SABER AVALUPERIAUTOS S.A. CESION A AVALUPERIAUTOS S.A.S contra JEIMY (CESIONARIA DE CREDITO) CONTRA ALEX CONSTANTINO QUILAGUY, por auto del 9 de Julio de 2015 el juzgado PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló el día VEINTE (20) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) , para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20019382, ubicado en la CARRERA 29 No. 161-49 APARTAMENTO 402 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BALCONES DE ORIENTE PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ, DIRECCION CATASTRAL CARRERA 14B No. 161-49 IN 4 AP 402 de BOGOTÁ. EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$237.859.500 M/Cte.) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. de P.C., reformado por el Artículo 55 de la Ley 794/2003; los arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación correspondió al juzgado 1 de ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintisiete (27) de julio de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

***C2-3-31**

AVISO DE REMATE JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No.PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 del 2013 Cra. 12 No 14-22, Piso, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001-40-03-044-2011-00338-00 de AVALUPERIAUTOS S.A. CESION A AVALUPERIAUTOS S.A.S contra JEIMY

de oos mil quince (2015), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del bien mue...ado en el litigio, legalmente Embargado, secuestrado y Avaluado dentro del EJECUT...NDARIO No 1100131030-01-2011-00530 - 00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CESION A AVALUPERIAUTOS S.A.S contra JULIO CESAR GRANADOS DUARTE, que se detalla a continuación. Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas CTW 531, Marca SUZUKI, Línea: GRANDVITARASZ27L4x4TM, Modelo 2009, Color NEGRO TITAN, Clase CAMPERO, Carrocería: Cabinado, Pasajeros 5, Servicio particular, Registrado en el Departamento de Cundinamarca Sede operativa la Calera, Motor: HZ2A290686; las demás características especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate. VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 37.200.000 M/cte.). La Licitación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley, en el Banco Agrario de Colombia. Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, explíandose copias del mismo para su correspondiente publicación. Bogotá D.C., JULIO 27 de 2015 SECRETARIA ELSA MARINA PAEZ PAEZ

***R1-12-31**

EXTRACTO DE DEMANDA

Juzgado 8 Civil Municipal Ibagué Radicación 73-001-1022-008-2015-00409-00 EXTRACTO DE DEMANDA DE DEMANDA DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO El señor EDGAR LIBARDO OSORIO ALVAREZ, mayor vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.872622 de Cunday Tolima, por intermedio de la suscrita apoderada judicial, ha instaurado demanda verbal de cancelación y reposición del título valor ante el Juez Civil Municipal (reparto); de la ciudad de Ibagué, tendiente a obtener la cancelación y reposición del Certificado de Depósito a Término fijo .No. 25001355322 expedido el 16 de junio de 2015 por el Banco Caja Social "BCSC" S.A. En la oficina de la carrera 5 No. 308-59 ubicada en la ciudad de Ibagué, en favor del señor antes mencionado, por valor de Cuarenta Millones de pesos (\$40.000.000) con término de vencimiento a tres (3) meses.

con la decisión adoptada en una reunión de Asamblea Extraordinaria de accionistas del pasado 1 de Junio de 2015, mediante el acta N° 2, decisión debidamente registrada en Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de Julio de 2015. 2. Que la liquidadora designada es la señora: **EVELING MILEYDIS DELGADO SILVA**, identificada con C.C. 53.032.108 3. Que quienes se consideren con derecho de acreencia deberán presentar sus créditos en el domicilio social de la empresa, dirección carrera 91 B # 51 - 91 sur, dentro del término legal correspondiente y luego de la publicación y/o desfijación del presente aviso.

**La liquidadora
EVELING MILEYDIS DELGADO SILVA
C.C. 53.032.108 de Bogotá
Liquidadora de la sociedad**

***M2-1-31**

**EXTRACTO PARA AVISO DE PRENSA
CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULO VALOR**

DATOS DEL INTERESADO: Juan Fernando Puerto Rojas

MOTIVO DE LA PUBLICACION: DAR CUMPLIMIENTO A AUTO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015 DEL JUZ 31 CIVIL MUNICIPAL EN PROCESO 2015-00254

PRETENCION: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

DATOS DEL TITULO

TITULO DE TITULO: PAGARE N° DEL TITULO: 096-53101198

TITULAR O BENEFICIARIO: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A (HOY BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.)

VALOR DEL TITULO: (\$46.000.000)

MODALIDAD DE PAGO: EN 180 CUOTAS MENSUALES

OTORGANTE: JOHANNA ALEXANDRA BAUTISTA MAZUTIER

FECHA DE SUSCRIPCION: 10-JUNIO DE 2009

FECHA DE VENCIMIENTO: 10- JUNIO DE 2024

TASA EA: 4% ANUAL

PLAZO: 180 MESES

TITULARIDAD: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A (HOY BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.)

DATOS PARA NOTIFICACION

OFICINA QUE EMITIO O GIRO EL TITULO: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A (HOY BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.)

NOMBRE DE LA OFICINA: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A

DIRECCION DE LA OFICINA: CARRERA 7 N° 99-53 BOGOTÁ TELEFONO DE LA OFICINA: 6448000

***S9-3-31**

103
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2015 a las 12:09:04 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0025PBLF** COD. CATASTRAL ANT.: 74 AS 5 C/11
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11 MANZANA 25-U- PALERMO SUR, CON UN AREA DE 200.00 MTS CUADRADOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON LA CARRERA 5.-C- POR EL SUR, EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON EL LOTE # 10- DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE # 13- DE LA MISMA MANZANA, POR EL OCCIDENTE; EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, - = = =

COMPLEMENTACION:

=====

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 5C 74-37S LOTE 11 MANZANA 25-U PALERMO SUR
- 2) CALLE 51S #1B-37E MZ 9 A L 11-CRA 5C 74-37S
- 3) CL 51S 1B 37E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356

Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357

Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82. NOTARIA 15 DE BOGOTA, EN CUANTO QUE EL LOTE ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1984 Radicacion: 84-68907

Doc: ESCRITURA 1683 del: 23-05-1984 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 18,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE

129307 X

A: SEPULVEDA TERESA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1992 Radicacion: 57347

Doc: ESCRITURA 4940 del: 01-10-1991 NOTARIA 15. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE RODRIGUEZ TERESA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 2

Impreso el 18 de Agosto de 2015 a las 12:09:04 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: VARGAS SANCHEZ MOISES	19312599	X
A: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO		X
A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA	39769449	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-01-2006 Radicacion: 2006-904

Doc: ESCRITURA 3798 del: 22-09-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 21,800,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ MOISES	19312599	
DE: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA	39769449	
DE: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO	80231435	
A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO	79582335	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-01-2006 Radicacion: 2006-904

Doc: ESCRITURA 3798 del: 22-09-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS SANCHEZ MOISES	19312599	
A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA	39769449	
A: VARGAS GOMEZ GREGORIO		

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2007 Radicacion: 2007-12551

Doc: ESCRITURA 317 del: 06-02-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ RODOLFO	79582335	X
A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE	80792367	

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-2010 Radicacion: 2010-90290

Doc: OFICIO 1438 del: 16-06-2010 JUZGADO 21 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE		
A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO	79582335	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-1839 fecha 13-02-2007

EN SECCION DOCUMENTO FECHA ESCRITURA 3798 22-09-2003 CORREGIDA SI VALE ART.

35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765553

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2015 a las 12:09:05 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

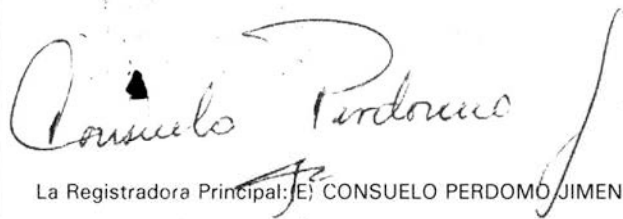
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

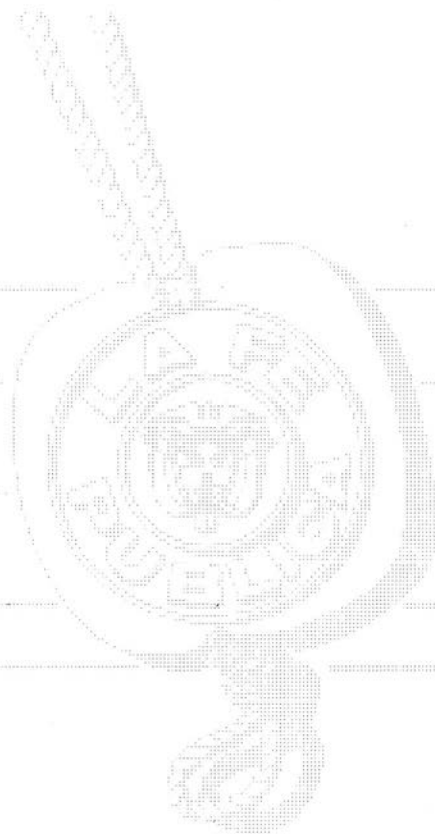
USUARIO: CAJER189 Impreso por:CAJER189

TURNO: 2015-389259

FECHA: 18-08-2015



La Registradora Principal: E/ CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EFFECTIVO 1001
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

202162517

BOGOTA ZONA SUR CAJER189

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 18 de Agosto de 2015 a las 12:09:04 p.m.

No. RADICACION: 2015-389259

MATRICULA: 505-765553

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13900

PAGO:

20000

E. NUEVO SIGLO

NIT.860536029-4

Dr. Hector Garcia 106
Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales, notificaciones
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.
Dir. CRA 10 No 14 - 20 OF. 401 TEL. 3346872

RECIBO No.

Nº 1055

FECHA: JULIO 30 de 2.015

VALOR: 73.000

CLIENTE: HECTOR GARCIA

TELEFONO:

VALOR EN LETRA: SETENTA Y TRES MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE RODOLFO VARGAS SANCHEZ

PROCESO No. 2009 -0151300

PUBLICACION JULIO 31 de 2.015

Prensa RADIO

ENTREGADO

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

Prensa:

☐

RADIO:

☐

FIRMA Y SELLO:

EL NUEVO SIGLO
EDICTOS - PUBLICIDAD



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-021-2009-01513-00 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CONTRA RODOLFO VARGAS SANCHEZ.

En Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (3:00P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del catorce (14) de julio del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-765553, el cual se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, el Suscrito Juez Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 P.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate dentro de la oportunidad correspondiente.

Por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

La Secretaria,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

****AS****



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. 32424

Fecha: 20/01/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placita.

CL 51 SUR 1B 37 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51 SUR 1B 37 ESTE FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral:
002535 25 17 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
51AS 2BE 11

CHIP: AAA0025PBLF

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Uso: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

200.0

Total área de construcción (m2)

104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	68,450,000	2015
1	66,796,000	2014
2	45,670,000	2013
3	41,032,000	2012
4	36,631,000	2011
5	32,134,000	2010
6	31,442,000	2009
7	25,793,000	2008
8	24,682,000	2007
9	23,307,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del ICAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 20 días del mes de Enero de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

JOSÉ IGNACIO PEÑA

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (A)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

2015324241

2 Folios
letra

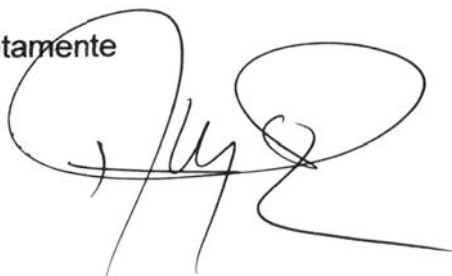
SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (Juz 21 CM)
de PAULO RENE TELLEZ F
contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para modificar el valor del dictamen pericial del inmueble aquí embargado de propiedad del demandado. En consecuencia me permito indicarle al despacho que tomando como base el avalúo catastral para el año 2103 incrementado en 1.5 veces el avalúo será de \$ 68.505.000.00 valor este que ya había sido aprobado por el juzgado para el año anterior

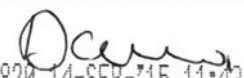
Efectuó esta modificación toda vez que se han realizado más de 3 diligencias de remate las cuales han resultado desiertas por estar el avaluo del inmueble más alto de su valor comercial, lo que ha ocasionado que ninguna persona presente propuesta para remate.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


08820 14-SEP-15 11:43



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 SEP 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 21 CM) 2009 - 1513

Se niega la solicitud que antecede.

A propósito, resalta el despacho, que si bien es eventualmente admisible actualizar el avalúo procesal cuando el mismo no refleja el precio real del inmueble, no hay norma adjetiva que permita para tal efecto tener en cuenta precios aprobados previamente.

En ese orden, si la parte interesada estima que el precio fijado a partir del valor catastral no es adecuado y que es esa la razón que explica tantas diligencias de remate desiertas, debe adecuar su solicitud a las formalidades que establece el inciso 5° del artículo 516 del C. de P.C.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución,
Bogotá, D.C. **21/sep/2015**. Por anotación en
estado N° **141** de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

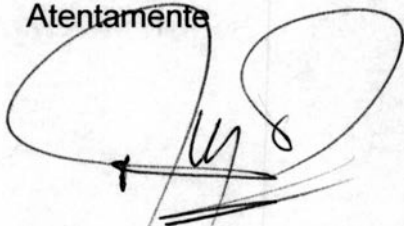
SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.


OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
25APR*16 12:55-257877

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
de PAULO RENE TELLEZ F
contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitar el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **28 ABR. 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

112

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2016.

Ref. Ejecutivo (J. 21 CM) 2009 - 1513

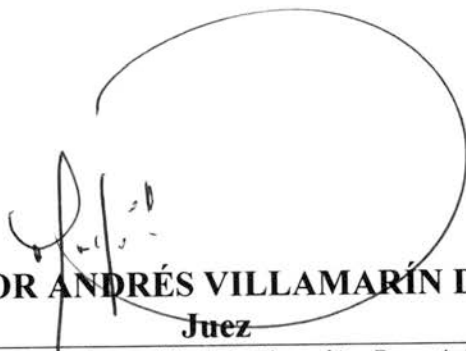
Procedente la solicitud que antecede, y embargado [Fl. 25], secuestrado [Fl. 44] y avaluado [Fls. 83 y 84] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 765553**, se señala la hora de las **11:00 am** del día **7 de junio de 2016**, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

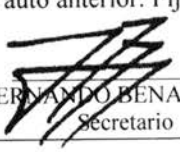
Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
05/05/2016. Por anotación en estado N° **026** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 11001-40-03-021-2009-001513-00 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha cuatro (04) de mayo del año 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble Embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XIX** se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

LDD.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE
OFICINA DE EJECUCION CIVVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA DE BOGOTA

****LEGV***

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Jacey

IF
Ceban

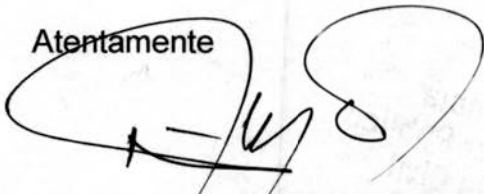
SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE DE BOGOTÁ
E.S.D.

50391 21-OCT-'16 11:45

REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ
CONTRA; RODOLFO VARGAS S

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.c. No 19.309.449d e Btá
T.P. No 92.654 del C S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 OCT 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

(la) Secretario (a): _____

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C., veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

Ref. Ejecutivo 21-2009-1513

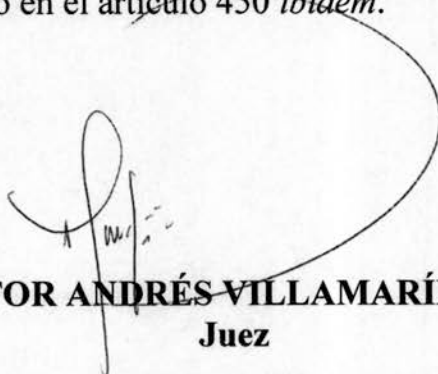
Procedente la solicitud anterior, y embargado [25], secuestrado [44] y avaluado [83 y 84] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 765553**, se señala la hora de las **3:00pm** del día **seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)**, para que tenga lugar su remate.

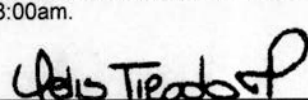
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 del C.G. del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibidem*.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C., 31/oct/16. Por anotación en estado No. 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.  Yelis Yael Tirado Maestre Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 11001-40-03-021-2009-01513-00 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ Contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (3:00 P.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiocho (28) de octubre del año 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

117



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. 74565

Fecha: 23/01/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 51 SUR 1B 37 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51 SUR 1B 37 ESTE FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral:
002535 25 17 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
51AS 2BE 11

CHIP: AAA0025PBLF

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

200.0

Total área de construcción (m2)

104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	60,288,000	2017
1	65,327,000	2016
2	68,450,000	2015
3	66,796,000	2014
4	45,670,000	2013
5	41,032,000	2012
6	36,631,000	2011
7	32,134,000	2010
8	31,442,000	2009
9	25,793,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 23 días del mes de Enero de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

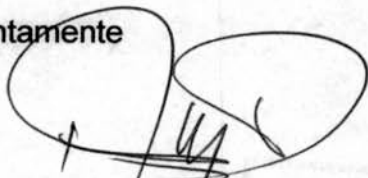
* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2017745652

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009- 1513 Juz 21 CM
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA; RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar el avalúo pericial del inmueble aquí perseguido el cual asciende a la suma de \$ 90.432.000.00 teniendo en cuenta el avalúo catastral incrementado en un 50% tal como lo establece el art 444 del C, General del P.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.c. No 19.309.449d e Btá
T.P. No 92.654 del C S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


25885 3-FEB-'17 12:54

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho llega(n) por el Juez Hoy _____

Observaciones _____

Secretaría (n): _____

7 FEB. 2017



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., nueve de febrero de dos mil diecisiete.

Ref. Ejecutivo (J. 21 CM) 2009 - 1513.

Del avalúo presentado por la parte ejecutante, se corre traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 10/02/2017. Por anotación en estado N° 022 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

A-F

03

37.30.0000 - 551ICR2

88665 22-000-0000 4:47

Ref. Ejecutivo Hipotecario No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
DE PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GITIERREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante ud, para solicitarle el favor de fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado,

Atentamente

entamente

HECTOR ABEL GARCIA G
C.c. No 19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 Del C S de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **24 MAR 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

121

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2017.

Ref. Ejecutivo (J. 021 CM) 2008 – 01513.

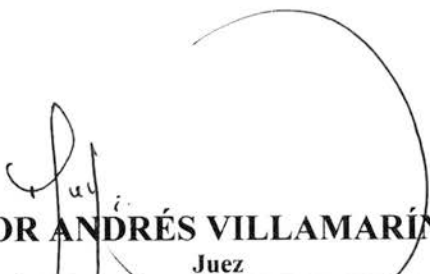
Como quiera que están satisfechos los requisitos del artículo 448 del C. G. del P., y embargado [Fls. 23 al 27], secuestrado [44] y avaluado [119] el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **50S- 765553**, se señala fecha de remate de los derechos que el demandado posea sobre el aludido bien raíz, para las **8:00 am** del día **25 de abril de 2017**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C. de G del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

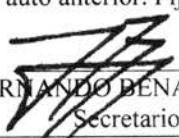
Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
29/03/2017. Por anotación en estado N° **54** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

HP

122

15284 19APR'17 AM10:21

SEÑORES

JUZGDO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
E.S.D.

Ref . Ejecutivo Hipotecario No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
DE PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GITIERREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante ud, para solicitarle el favor de fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Lo anterior toda cvz que no me fue posible publicar oportunamente el aviso de remate para la fecha programada para el dia 25 de Abril,

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
C.c. No 19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 Del C S de la J.

12504 1986/17 410-21

DE EJEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ

Oficina de Ejecución
Cívica Municipal de Bogotá

AL DE FOLIO HOY:

19 APR 2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 26 de abril de 2017.

Ref. Ejecutivo (J. 021 CM) 2009 – 01513.

Como quiera que están satisfechos los requisitos del artículo 448 del C. G. del P., y embargado [Fls. 23 al 27], secuestrado [44] y avaluado [119] el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **50S- 765553**, se señala fecha de remate de los derechos que el demandado posea sobre el aludido bien raíz, para las **10:30 am** del día **23 de mayo de 2017**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C. de G del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
27/04/2017. Por anotación en estado N° 70 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

y CARLOS ENRIQUE COLMENARES contra OLGA LUCIA COLMENARES BARATO, se dictó auto de fecha VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE (2017) mediante el cual se señaló la hora de las 11:00 a.m., del día VEINTIUNO (21) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate del (os) siguiente (s) bien(es): Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 7F No. 153 A-15, Barrio Barrancas, Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., con sus anexidades, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20199670. AVALUO: \$550'000.000,00 La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por los menos una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo total dado al (os) bien (es), previa consignación del 40% del avalúo total dado al (os) bien (es), por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales y sobre cerrado con su oferta para adquirir el (los) bien (es) subastado (s). La secuestre del inmueble es la señora MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA quien se identifica con la C.C. No. 41.624.609 y tiene como dirección de notificación la Carrera 53 No. 73-44, teléfono celular: 314 378357. Se expide copia del presente aviso para su publicación por el interesado, hoy VEINTIOCHO (28) DE ABRIL de DOS MIL DIECISIETE (2017) LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

HAY UN SELLO *S9-13-07

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No PSA 15-10402 del 2015 Cra 12 No 14-22 : HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 26

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No PSA 15-10402 del 2015 Cra 12 No 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300820110180600, Juzgado de origen No 08 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra MARTHA RUTH DIAZ mediante auto de fecha 2 DE Mayo del 2017, el Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Mayo 22 del 2017 a la hora de las 9.00 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MARTHA RUTH DIAZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-1098190 ubicado en la Cra 105F No 70F- 09 de Bogotá. Nombre del secuestre; DIANA KATHERINE YATE MENECE Calle 18 No 6 - 47 Ofic 304 de Bogotá tel 3102142308 El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS..... \$ 129.477.000.00 Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN No. 2015 - 1020, presentado por IGNACIA BAQUERO DE HERNANDEZ mediante Sentencia de fecha 26 de enero de 2017, proferido por el Juzgado 5 de Familia de Bogotá la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de ANA BEATRIZ HERNANDEZ BAQUERO identificada con C.C. 39.559.519, la cual decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se designó como guardadora principal a IGNACIA BAQUERO DE HERNANDEZ identificada con C.C. 20.613.632; quien tendrá a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de P.C. y 536 del C.C. modificado por el art 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 20 ABR 2017. Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO *U1-1-07

EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA. HACE SABER: Que el veintuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se dictó sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona: CLASE DE PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL DEMANDANTE: OMAIRA MARTINEZ MARTINEZ INTERDICTA: ELSA MARÍA MARTINEZ MARTINEZ APODERADO: JOSE RAUL RIAÑOS CABRERA Y para notificar la sentencia a las partes, se fija el presente EDICTO en lugar público y acostumbrado de

abril 05 de 2017 Para los efectos legales pertinentes se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado y se publicará en el periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8º del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 27 ABR 2017 VIVIAN ARCINIEGAS GOMEZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-3-07

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 Nº 12 C 23 PISO 6º EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A: El público en general, que dentro del proceso de INTERDICCIÓN Nº Nº 11001-31-10-020-2017-00066-00 de HOLMAN YESID REYES URREGO, promovida a través de apoderado judicial, por la señora SONIA PATRICIA URREGO CHICUE, se DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA del señor HOLMAN YESID REYES URREGO, y se DESIGNO como CURADORA PROVISORIA a su progenitora señora SONIA PATRICIA URREGO CHICUE, en consecuencia ordena inscribir el nombramiento del curador provisorio en el registro civil de nacimiento y publicar en un diario de amplia circulación En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 586, numeral 7º del C.G.P. se expide el presente AVISO JUDICIAL. Háganse las publicaciones por lo menos una vez en cualquiera de los diarios El Tiempo, El Nuevo Siglo, La República o El Espectador. En constancia se firma en Bogotá D.C., hoy ABRIL VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo las (8:00) de la mañana. DORA INÉS GUTIERREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA HOY VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS 5:00 P.M. DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-12-07

APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2015-00716 adelantada por el señor HILDA POTE RINCÓN, mediante sentencia del 18 de abril de 2016, proferida por el Juez Primero de Familia de Bogotá en Oralidad (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción judicial definitiva por demencia de MARCOS DAVID RODRÍGUEZ POTE identificado con C.C. No. 80.212.538 de Bogotá, entendiéndose que queda privado de la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curador Principal del interdicto a su hermano señor EDUARDO ALONSO RODRIGUEZ POTE identificada con la cédula de ciudadanía número 79.727.609 de Bogotá, y como Guardador Suplente a su hermano señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ POTE identificado con la cédula de ciudadanía número 7.168.844 de Tunja, quienes deberán garantizar el cuidado permanente de las necesidades básicas del incapaz y la administración de sus bienes. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 4 MAYO / 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO *R1-44-07



LICENCIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo. HACE SABER A: Propietarios de los lotes: VEREDA TIQUIZA, PREDIO LAS TRES MARIAS: LUIS LOZANO Que YADI YOLIMA SOCHA CADENA. Presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE

Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 106 A No. 57-13 de Bogotá, D.C., actuando de conformidad al artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que, el señor ALEXANDER QUIROGA QUITIAN, con c.c. No. 1.101.178.049 de Punte Nacional, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día siete (07) de febrero de 2017, quien tenía vinculación laboral con la empresa hasta el momento de su fallecimiento, por lo que la compañía tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Por tal motivo, a quienes tengan derecho, se les informa que deberán presentarse en la dirección arriba anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

***R1-6-07**

Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos
La Policía Nacional de Colombia
Certifica que el día 4 mes 5 año 2017, a las 9:53 a.m.

El (La) señor(a) ANA RAQUEL GARCIA PINTO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 51720103, reportó el extravío del (los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación: **Tipo Otro Número 51720103 Descripción PERDIDA DE LETRA DE CAMBIO POR VALOR DE 19.000.000 A NOMBRE DE ANA RAQUEL GARCIA PRESTO AL SEÑOR JOSE HELI ALVAREZ** La presente constancia se puede verificar en <http://webp.policia.gov.co/Constancia/publico/BuscadorConstancia.aspx>, mediante el número de consecutivo 5172010318067492. La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

***R1-7-07**

AVISO DE PRENSA BANCOLOMBIA
"Se informa la pérdida del CDT Número 3928819 por valor de \$ 1.950.000.00, emitido por BANCOLOMBIA, quien recibe notificaciones en la sucursal de BANCOLOMBIA FERIAS. En consecuencia, se ha solicitado a BANCOLOMBIA FERIAS la cancelación y reposición del título citado, por lo que se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma este título".

***R1-45-07**

torre A del edificio residencias el parque, ubicado en la carrera 5ª No. 26-59 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-256206 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. EL CIENTO POR CIENTO (%100) del referido inmueble, se encuentra avaluado en la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 403.800.000.00., inmueble que se encuentra debidamente secuestrado y bajo custodia del secuestre FABIO MENDOZA PRIETO, quien reside en la carrera 7ª No. 64-44 teléfono 2353719. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor dado al inmueble, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) legal, en la cuenta de Depósitos Judiciales a órdenes de éste Juzgado y para el proceso referenciado. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará, sino hasta cuando transcurran una (1) hora por lo menos. Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija el original del presente aviso en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal, contados a partir de las OCHO (8) horas del día VEINTICINCO (25) de ABRIL de dos mil DIECISIETE (2017) y se expiden copias del mismo para sus respectivas publicaciones CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA SECRETARIO

HAY UN SELLO *R1-29-07

AVISO DE REMATE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 No. 9-23 Piso 5º- Torre Norte-Complejo Kayser- Edificio No. 4 HACE SABER QUE en el proceso No. 110013103028201500771 00 DIVISORIO DE JUSTINIANO COLMENARES BARATO, ANA ELVIRA COLMENARES BARATO, RAQUEL COLMENARES DE PEREZ, MYRIAM COLMENARES BARATO, OBDULIA COLMENARES BARATO,

de Abril del 2017, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Mayo 23 del 2017 a la hora de las 10.30 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la Calle 51 Sur No 1 B - 37 Este de Bogotá. Nombre del secuestre: FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ Cra 4 Este No 31 C - 45 sur de Bogotá tel 3103006543 El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS \$ 90.432.000.00 Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.) YELIS Yael Tirado Maestre Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.) YELIS Yael Tirado Maestre Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

*R1-40-07

EXTRACTO DE DEMANDA

EXTRACTO DE DEMANDA PUBLICACIÓN SEGÚN ART. 398 INCISO 7 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ RADICADO: 2017-012 CLASE DE PROCESO: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR AUTO ADMISORIO: 23 MARZO DE 2017 DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6 DIRECCIÓN Y DOMICILIO: CARRERA 19 No. 93 A-45 de Bogotá D.C. DEMANDADO: GUILLERMO ACOSTA HERNÁNDEZ C.C. 19.291.812 DIRECCIÓN Y DOMICILIO: CALLE 3 SUR # 11 C-26 PISO 3 BARRIO POLICARPA en la ciudad de Bogotá. TÍTULO VALOR: PAGARE NÚMERO: 12212 VALOR CAPITAL: \$22.950.000 MCTE TASA DE INTERES: 1,20 % VARIABLE EQUIVALENTE AL 14.40 % E.A. NÚMERO DE CUOTAS MENSUALES: 60 / VALOR DE CADA UNA DE LAS CUOTAS: \$538.778 MCTE. LUGAR DE OTORGAMIENTO: CHIA (CUNDINAMARCA) FECHA DE OTORGAMIENTO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011. OBSERVACIONES: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR.

*M2-7-07

INTERDICCION

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

la secretaría de este juzgado, por el término legal de tres (3) días hábiles, se fija hoy VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) JUSTINO JIMENEZ ROA Secretario

HAY UN SELLO

*I2-1-07

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR SUPLENTE Y DATIVO RAD. 2006 - 0421 presentado por la señora MARTHA LIGIA PATRON LOPEZ procuradora séptima judicial - Familia II, el Juez 31º de Familia de Bogotá, mediante sentencia de fecha 13 de julio de 2016, declaró como guardador suplente principal de LUZ NARDELY PEREA PEDRAZA a la señora LUZ MERY CASTRO MORENO C.C. 52.585.032 y como guardadora suplente a la señora GINA PATRICIA FAGUA MORENO C.C. 52.799.670. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 30 MAR. 2017 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO

*P7-1-07

JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 Nº 12C-23 PISO 7 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso Nº 201600121, de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de BLANCA MARIA VARGAS DE CASALLAS, DECRETÓ LA INTERDICCION DEFINITIVA DE BLANCA MARIA VARGAS DE CASALLAS, designándose como GUARDADOR(A) PRINCIPAL a LUIS ALFREDO CASALLAS

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 7 No. 12 C — 23 PISO 6º, TEL: 281 0598 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598 EDICTO EL SUSCRITO (A) SECRETARIO (A) DEL JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 11001311001820160015100 de RUTH MORENO VASQUEZ, se ha proferido auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por medio del cual ORDENO EMPLAZAR a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto interdicto, para que intervengan en el proceso, lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 586 del Código General del Proceso. PUBLICQUESE en debida forma, el respectivo emplazamiento, conforme lo disponen los incisos 1º a 4º del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 586 de la misma norma procesal, cuya publicación deberá hacerse en un listado de un diario de amplia circulación nacional como el "Nuevo Siglo" o "El Espectador". Para los efectos previstos en el Núm. 3 del Art. 586 del Código General del Proceso. Se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término legal, hoy 28 ABR. 2017, siendo las ocho (8:00) A.M. El (la) Secretario (a), MARIA DEL PILAR URUBE BUSTOS Secretaria

HAY UN SELLO

*R1-23-07

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL

CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, en el predio identificado con la cédula catastral 00-00-0009-0510-000, ubicado en la dirección VEREDA TIQUIZA LOTE 3, bajo la radicación No 20169999920189.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: Marzo de 2017.

Cordialmente, Arq.: MARGARITA CHARRY Dirección de Urbanismo

HAY UN SELLO

*CH1-2-07

AVISO DE NOTIFICACION A VECINOS COLINDANTES LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO CURADURIA URBANA N° 2 TUNJA.

De conformidad con lo señalado en C.P.A y C.A y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se permite informar que la señora PAULA ANDREA ROSAS identificados con C.C.1.049.632.762 propietaria del predio No. 010206090022000 de tipo Urbano localizado en la Calle 25 A N° 1-70 del Municipio de Tunja, radicó bajo el N° CPC2.0003 de fecha 22 de marzo 2017, la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Cerramiento de acuerdo al proyecto presentado, para revisión en esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 20 N° 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los tres (03) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Tunja. Fdo.

Hay un sello

Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA Curadora Urbana No. 2 de Tunja

HAY UN SELLO

*S5-1-07

HEREDEROS DE ALEXANDER QUIROGA QUITIAN (Q.E.P.D.) SEGUNDO AVISO

La empresa LIBERTADORA DE SEGURIDAD

EL NUEVO SIGLO

NIT.860536029-4

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales, notificaciones
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.
Dir. CRA 10 No 14 - 20 Of. 401 TEL. 3346872

125

RECIBO No.

Nº 2310

FECHA: MAYO 05 de 2.017

VALOR: 75.000

CLIENTE: HECTOR GARCIA

TELEFONO:

VALOR EN LETRA: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE PAULO RENE FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS

PUBLICACION MAYO 07 de 2.017

Prensa RADIO

ENTREGADO

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

Prensa:

☐

RADIO:

☐

FIRMA Y SELLO:

EL NUEVO SIGLO
EDICTOS - PUBLICIDAD

SOLO
PARA TRANSMISION
EN RADIO

AVISO DE REMATE

JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA15-10402 del 2015
Cra 12 No 14 - 22

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 26 de Abril del 2017, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Mayo 23 del 2017 a la hora de las 10.30 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la Calle 51 Sur No 1 B - 37 Este de Bogotá.

Nombre del secuestre; FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ Cra 4 Este No 31 C - 45 sur de Bogotá tel 3103006543

El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS\$ 90.432.000.00

Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy
hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.)

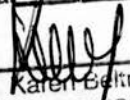
a la

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: - 7 MAY 2017 Hora: 2:22 P.M.


Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

2567 TH

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

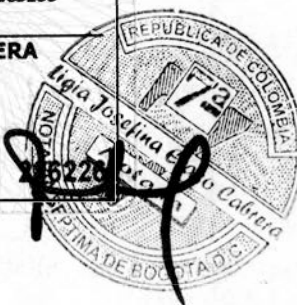
NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 8/05/2017 10:21:57.283233

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

367639

Funcio: SYSADM



REVAL S.A.S

Ave. Calle 26 N° 92-32 Edif. G4-G5, Piso 5 Of. 4

Resolución No. 320001361492

08 de Feb. de 2016

Num. Autorizada: 1/4975

Nit: 830097673-4

FACTURA DE VENTA

OFC : 5101 - SNR CARRERA 7

FCH : 2017/05/22 10:15

USU : 0106 - PARADA MORENO SANDRA MARCELA

Cons. Fac.: R-2657

Régimen Común

TRANSACCION	REFERENCIA	TOTAL
Certificado SNR	0006022484	14,800.00
Exped. Certificado SNR	0006022484	4,200.00

Valor Unitario Exp.:	3,529.00	Cantidad: 1
Valor Expedición :	3,529.00	Iva(16%) : 671.00
Total Expedición :	4,200.00	

TOTAL EFECTIVO : 19,000.00

495483288DFEE17FBC98680F7DB9CD29

Cliente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052237375667387

Nro Matrícula: 50S-765553

Página 1

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 10:15:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACIÓN: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0025PBLFCOD CATASTRAL ANT: 74 AS 5 C/11

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11 MANZANA 25-U- PALERMO SUR, CON UN AREA DE 200.00 MTS CUADRADOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:
POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON LA CARRERA 5.-C- POR EL SUR, EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON EL LOTE # 10- DE LA MISMA
MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE # 13- DE LA MISMA MANZANA, POR EL OCCIDENTE; EN EXTENSION DE
25,00 MTS, CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, ----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 51S 1B 37E (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 51S #1B-37E MZ 9 A L 11 CRA 5C 74-37S

1) CARRERA 5C 74-37S LOTE 11 MANZANA 25-U PALERMO SUR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 83-114356

Doc: ESCRITURA 2373 del 20-09-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

CC# 129307

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 83-114357

Doc: ESCRITURA 4154 del 02-12-1983 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82. NOTARIA 15, DE BOGOTA, EN CUANTO QUE EL LOTE O ES
EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

CC# 129307

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1984 Radicación: 84-68907

Doc: ESCRITURA 1683 del 23-05-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE

CC# 129307

X

A: SEPULVEDA TERESA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052237375667387

Nro Matrícula: 50S-765553

Pagina 2

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 10:15:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1992 Radicación: 57347

Doc: ESCRITURA 4940 del 01-10-1991 NOTARIA 15. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE RODRIGUEZ TERESA

A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

CC# 39769449 X

A: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO

CC# 80231435 X

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

CC# 19312599 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-01-2006 Radicación: 2006-904

Doc: ESCRITURA 3798 del 22-09-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

CC# 39769449

DE: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO

CC# 80231435

DE: VARGAS SANCHEZ MOISES

CC# 19312599

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

CC# 79582335 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-2006 Radicación: 2006-904

Doc: ESCRITURA 3798 del 22-09-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

CC# 39769449

A: VARGAS GOMEZ GREGORIO

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

CC# 19312599

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-12551

Doc: ESCRITURA 317 del 06-02-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

CC# 79582335 X

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-09-2010 Radicación: 2010-90290

Doc: OFICIO 1438 del 16-06-2010 JUZGADO 21 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

129



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052237375667387

Nro Matrícula: 50S-765553

Página 3

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 10:15:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

CC# 79582335 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-1839 Fecha: 13-02-2007
EN SECCION DOCUMENTO FECHA ESCRITURA 3798 22-09-2003 CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-212332

FECHA: 22-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SEÑOR
JUEZ 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

123 Mayo
BP
Ans
15819 22 MAY 17 AM 10:36
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (JUzg 21 CM)
De PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar las correspondientes publicaciones del aviso de remate y el folio de matricula debidamente actualizado

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-021-2009-01513-00 de PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ contra RODOLFO VARGAS SÁNCHEZ.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017), el Suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez;


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-140898

Fecha: 07/02/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

1 SUR 1B 37 ESTE - Código Postal: 111841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51 SUR 1B 37 ESTE, FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral:

002535 25 17 000 00000

CHIP: AAA0025PBLF

Cedula(s) Catastra(es)

51AS 2BE 11

Número Predial Nal: 110010125183500250017000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)

200.0

Total área de construcción (m2)

104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	81,528,000	2018
1	60,288,000	2017
2	65,327,000	2016
3	68,450,000	2015
4	66,796,000	2014
5	45,670,000	2013
6	41,032,000	2012
7	36,631,000	2011
8	32,134,000	2010
9	31,442,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 07 días del mes de Febrero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E) (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 26E6DB58A521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

[Handwritten signature]
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
30674 9-MAY-'18 14:07
27-ktu
2597-2018

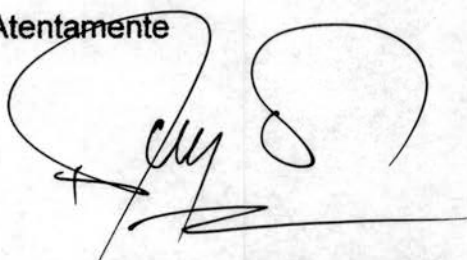
SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513(Juz 21 CM)
De PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA . RODOLFO VARGAS S

HECTOR ABEL GARCIA G, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor cordialmente me permito solicitarle el favor de conminar y solicitar al aquí demandado preste la colaboración al señor JOSE LEON CC No 79.393.201 Registro Corporación Nacional de lonjas 01-028, perito evaluador afiliado a la Lonja de Propiedad raíz, y le facilite datos y le permita entrar al inmueble a fin que este profesional pueda realizar el avalúo comercial del mismo.

Lo anterior toda vez que de acuerdo al avalúo catastral incrementado en 50% tal como también lo permite el Art 444 numeral 4 del C.G. del P., este supera los valores actuales comerciales de la zona de ubicación, lo cual no ha permitido que hayan postores en las diligencias de remate ya realizadas.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

DE F.E.J. CIV. MUN. RADICAS
30674 2-MAY-18 14:03

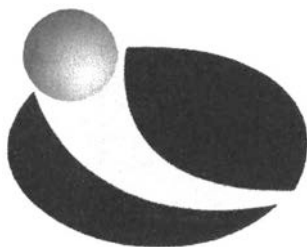


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

10 MAY 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



CORPOLONJAS

**CORPORACION NACIONAL
DE LONJAS Y REGISTROS**

JOSE FRANCISCO LEON C. AVALUADOR DE

INMUEBLES REGISTRO DE AVALUADOR 01-028

1- PROPOSITO DEL AVALUO

En atención a la solicitud realizada por el Doctor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ Apoderado parte ACTORA en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N 2009-1513 que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ F Contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ, y al tenor del Art 444 del C.G. del P. el propósito del presente avalúo es cuantificar el valor del inmueble urbano (Casa Lote de Habitación) ubicada en la Calle 51 Sur No 1 B – 37 Este, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, y de acuerdo a su estado actual y de una manera técnica, lógica y coherente determinar el valor comercial más cercano a la realidad, inmueble de propiedad de RODOLFO VARGAS SANCHEZ, es el objeto de las pretensiones del proceso a fin de efectuarse en venta en pública subasta.

2- INFORMACION BASICA-IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DEL INMUEBLE

UBICACIÓN:	BOGOTA
TIPO DE INMUEBLE:	Casa Lote de habitación
ESTRATO:	2
NOMENCLATURA ACTUAL	Calle 51 Sur No 1B – 37 Este Bogotá
AVALUO:	Pericial
BARRIO:	Palermo Sur
DESTINO ACTUAL:	Vivienda Familiar
MATRICULA INMOBILIARIA:	50S- 765553
DESTINO CATASTRAL:	RESIDENCIAL
CHIP CATASTRAL:	AAA0025PBLF
CEDULA CATASTRAL:	51AS 2BE 11.
TIPO DE PREDIO:	URBANO

TITULOS CONSULTADOS: Matricula Inmobiliaria No 050 S – 765553
Certificado de Avalúo Catastral del año 2018

3- SERVICIOS PUBLICOS

El predio cuenta con los servicios públicos de AGUA LUZ GAS los cuales están en servicio para el día de la inspección en el inmueble.

4- CARACTERISTICAS DEL SECTOR

Se caracteriza por tener un desarrollo tradicional para la actividad de vivienda en casas estrato 2, dispone de regulares condiciones de acceso, inmueble ubicado contiguo al parque Palermo Sur. Vías normales pendientes con transporte público normal para el sector.

5- DESCRIPCION DEL BIEN RAIZ, CABIDA Y LINDEROS

Se trata de un lote de terreno de con una extensión superficial de 200.00 Mts 2, parcialmente construido y su casa de habitación, ubicada en la Calle Calle 51 Sur No 1B – 37 Este Bogotá Barrio Palermo Sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, compuesta de un piso, y tiene un área de construcción provisional de 104.00 Mts cuadrados. Esta comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE; En 8 metros con la vía pública, hoy calle 51 Sur. POR EL SUR: En extensión de 8.00 Mts con el lote No 10 de la misma manzana. POR EL ORIENTE: EN 25.00 Mts con lote No 13 de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. En 25.00 con lote No 9 de la misma manzana. En todo caso los linderos son los que se encuentran contenidos en la escritura Pública No 317 de feb. 6 de 2007 de la Notaria 56, y acta de diligencia de secuestro obrantes en el expediente.

El inmueble que se encuentra parcialmente construido ya que el 58% se encuentra destinado para solar y patio, consta de un piso con todo su techo en teja con una puerta metálica de ingreso a un zaguán, espacio para sala y comedor. Los dos apartamento que se encuentran habitados las paredes son en ladrillo a una altura no definida y los techos son en teja.

El inmueble aquí descrito se encuentra en muy mal estado de conservación.

6- METODOLOGIA EMPLEADA

Visita del inmueble para observar sus características, estado de conservación y demás elementos necesarios para determinar su avalúo, el cual se determino por el método de COSTO DE REPOSICION, que consiste en analizar la reconstrucción total del inmueble a costos actuales, para aplicar un demerito por uso durante los años de vida efectiva, teniendo en cuenta: la calidad de la

construcción, los materiales empleados y el estado actual de conservación y mantenimiento. Así las cosas igualmente es preciso manifestar que por el precario estado de conservación del inmueble y su construcción que se encuentra en estado muy IRREGULAR fue obligatorio utilizar el sistema comparativo ante el sector, de acuerdo a oferta y demanda de los predios cercanos al inmueble.

7- LA CONSTRUCCION -CONSIDERACIONES GENERALES Y ASPECTO FISICO

De la apreciación física externa e interna al bien raíz, se evidencia que su estado de conservación y mantenimiento es bastante precario. El inmueble tiene una puerta exterior para el acceso al mismo, y como se indico anteriormente se accede por un hall o zaguán hacia un patio que hace como comedor y sala. La puerta se halla en mal estado de conservación, la pintura de la fachada como se observa, también está acabada, se nota ampliamente la falta de mantenimiento muy necesario debido al tiempo de uso. Se declara por el evaluador en alto grado de deterioro, ya que como se demuestra en el reporte fotográfico no cuenta con los cimientos adecuados para una unidad de vivienda y su sostenibilidad está por debajo del coeficiente exigido para una vivienda urbana.

7- ANEXOS

Certificado de avalúo catastral

Certificación de evaluador de LONJANAP

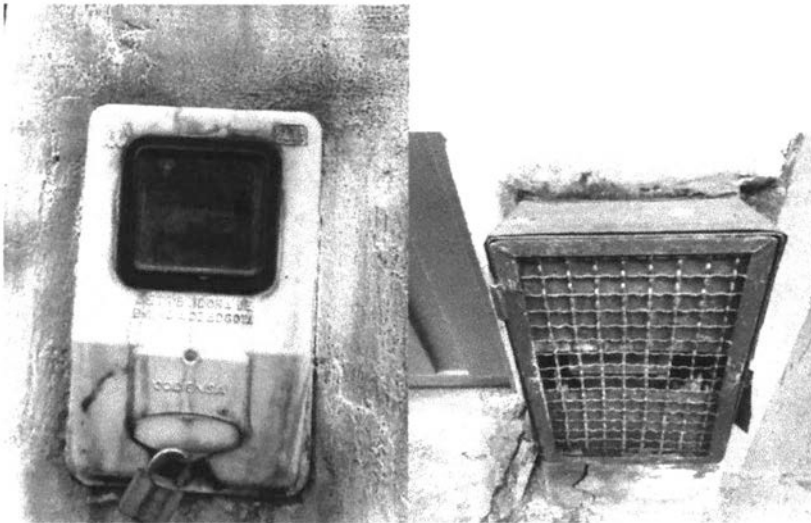
8- AVALUO

Basados en la inspección ocular hecha en el predio declaro que el avalúo del inmueble es de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 88.000.000.00)

9- SOPORTE FOTOGRÁFICO DEL PREDIO



Cale 51 sur No 1 B 37 este



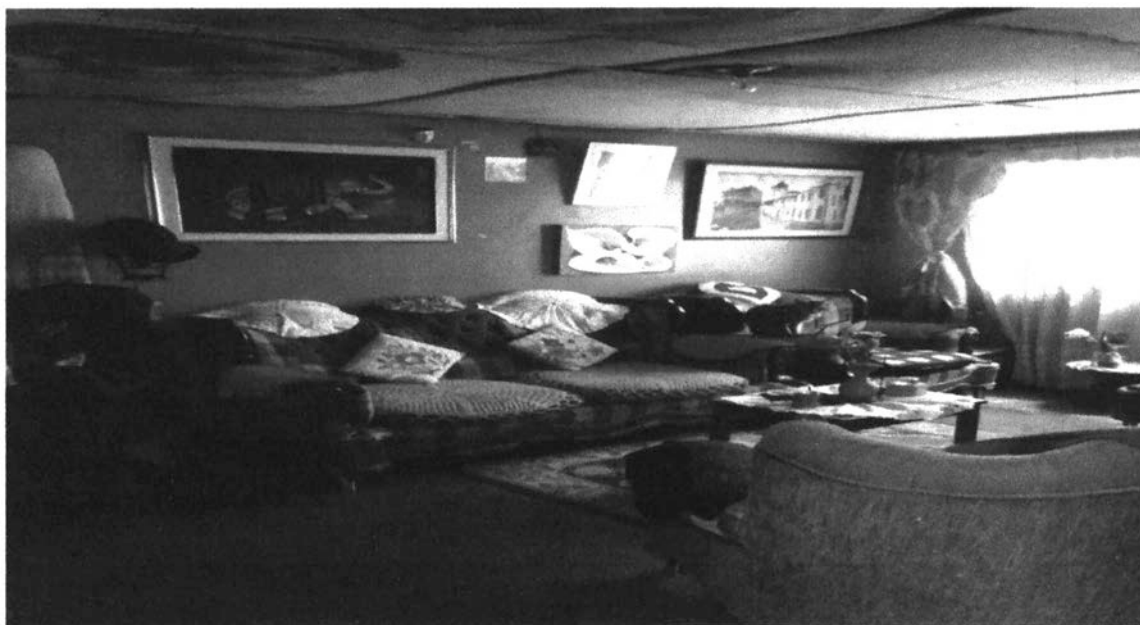
Se detectan varias inconsistencias técnicas en los ductos de el servicio de energía pues los tubos de cableado se encuentran por fuera del la pared y como no se cuenta con plancha concreto la tubería eléctrica no tiene protección adecuada.



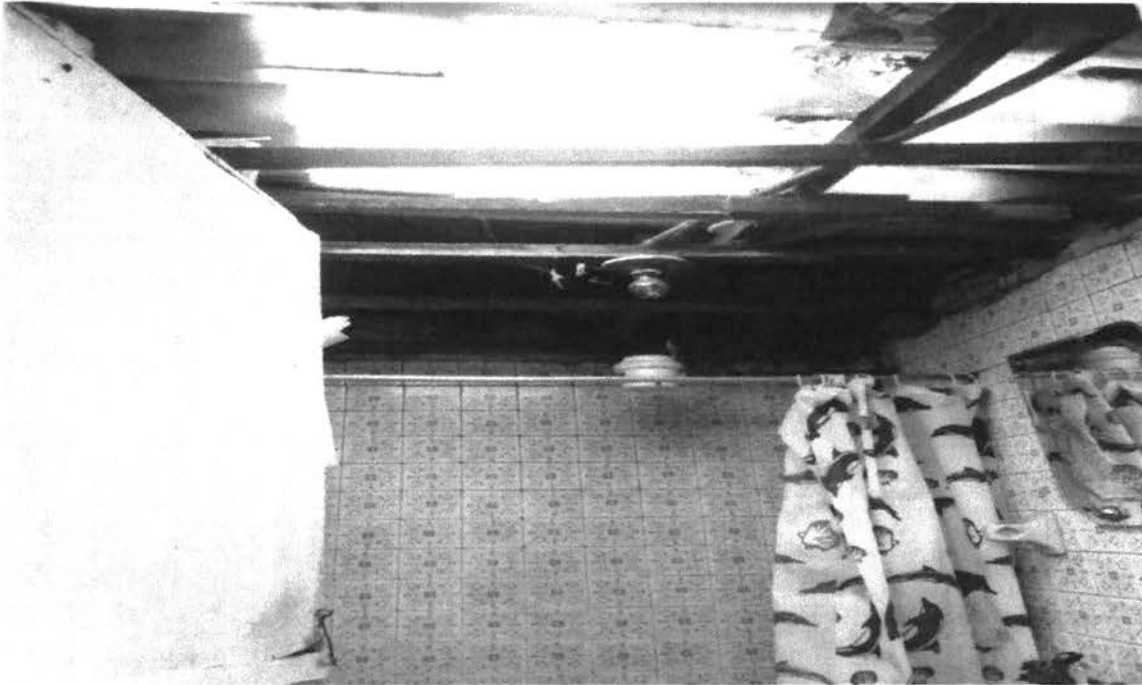
La construcción de la COCINA no cuenta con la seguridad ni ventilación requeridas para el manejo de servicio de GAS. Y el techo esta sostenido por maderas en mal estado .



El 58% de lote se encuentra destinado para solar y patio pues los dos apartamento que se encuentran habitados las paredes son en ladrillo a una altura no definida y los techos son en teja de sin, por lo que hace que la vivienda no cuente con la construcción reglamentaria.



Baño y habitación de taller de trabajo



NO CUENTA CON SEGURIDAD ADECUADA PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE SUS MORADORES Y LOS MATERIASLES DEL TECHO SON DEBILES Y PROVISIONALES



La construcción registrada en el reporte fotográfico demuestra que no se cuenta con una construcción confiable y segura por el estado de vetustez de los materiales débiles (muy viejos).

El presente dictamen pericial que se está rindiendo, se manifiesta al despacho que se ha hecho por expresa solicitud del apoderado del demandante en el proceso No 2009-1513 del juzgado 3 C.M. Bogotá.

Dejo a consideración del despacho y de las partes procesales, el dictamen pedido.

Sin otro particular me suscribo de Usted con notas de respeto.

ATENTAMENTE



JOSE FRANCISCO LEON C

C.C. No

74393201 BTA

REGISTRO INMOBILIARIO 01-028 CORPOLONJAS

Certificación Catastral

Radicación No. W-140898

Fecha: 07/02/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 51 SUR 1B 37 ESTE - Código Postal: 111841.

ción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51 SUR 1B 37 ESTE, FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral:

002535 25 17 000 00000

CHIP: AAA0025PBLF

Cedula(s) Catastra(es)

51AS 2BE 11

Número Predial Nal: 110010125183500250017000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
200.0 104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	81,528,000	2018
1	60,288,000	2017
2	65,327,000	2016
3	68,450,000	2015
4	66,796,000	2014
5	45,670,000	2013
6	41,032,000	2012
7	36,631,000	2011
8	32,134,000	2010
9	31,442,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 07 días del mes de Febrero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E) (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **26E6DB58A521**.

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS"

CERTIFICA

--- JOSÉ FRANCISCO LEÓN CASALLAS ---

C.C. 79.393.201 BOGOTÁ

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el consejo directivo de avaluadores de **CORPOLONJAS** Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad como perito avaluador en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUÓ COMERCIAL Y DE RENTA -----

INMUEBLES RURALES: AVALUÓ COMERCIAL Y DE RENTA -----

AVALUÓS DE BIENES MUEBLES -----

AVALUÓS DE MAQUINARIA Y EQUIPO -----

AVALUÓS EFECTO PLUSVALÍA -----

Certifica además que le fue otorgado el Registro-matricula No. **R.N.A/C - 01-028**, miembro de la Lonja desde el día 15 de Febrero de 1999 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 30 de Junio de 2003.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Octubre de 2002


CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva

Apoyo Gremial y Profesional

SEDE NACIONAL:

CR 16 No. 96-64 OFC. 617 T. 6369430 6369440 6369450
Ced. 3263288 - 3518442 Beeper: 6767676 Cód. 25909
E-mail: corpolonjas@netma.com
Bogotá D.C. - Colombia

3

11f
b/m

6431. 2018

145

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

07703 17-OCT-18 15:11

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (Juz 21 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ
CONTRA . RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de hacer llegar el dictamen pericial realizado por un perito auxiliar de la justicia afiliado a la Lonja Nacional mediante el cual estableció el valor actualizado para el inmueble aquí embargado y secuestrado, toda vez que se han efectuado varias veces el diligencia de remate las cuales han resultado desiertas.

Por lo anterior le solicito el favor de darle el trámite Legal correspondiente.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

HECTOR ABEL GARCIA
ABOGADO

OF. EJEC. MPAL. RODRIGUEZ

07703 17-OCT-18 15:11

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1813 (Juz 31 CM)
DE PAULO REINE TELLEZ
CONTRA RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la acta demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de hacer llegar el dictamen pericial realizado por un perito auxiliar de la justicia aludido a la Honorable Sala de lo Civil, para que el valor actualizado para el pago de las costas procesales y costas de ejecución se han efectuado varias veces, las cuales han resultado desfavorables.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 OCT 2018

Por lo anterior le solicito el favor de dar el trámite correspondiente.

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Cordialmente,

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.419 de Bta
T.P. No 92.654 del C.S. de la J.

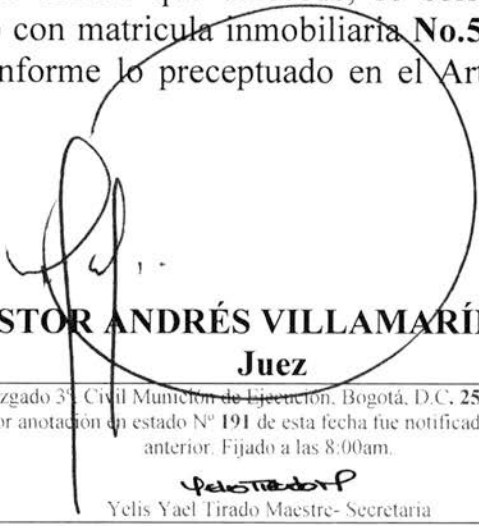
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Dieciocho

Ref. J 57 CM 2012-846

En atención al escrito que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.50S-768883** por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso

Notifíquese,



NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **25/10/2018**
Por anotación en estado N° **191** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

147
HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

(3)

SEÑOR
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

17159 24-JAN-'19 8:14

Delwak.
170110
letra
691-2019

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (Juz 21 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ
CONTRA . RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

SEÑOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

OF. ELEC. CIVIL

17153 24-01-19 014

SEÑOR
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

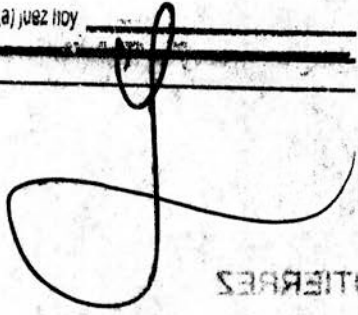
RE: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1513 (Juz 21 CM)
DE PAULO RENE TELLEZ
CONTRA RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder contenido en el presente, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimiento Civil, en el favor de quien comparece, y para acudir ante su despacho a fin de que se declare la nulidad de la sentencia de primera instancia de fecha 11 de octubre de 2018, por la cual se declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia de fecha 11 de octubre de 2018, por la cual se declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia de fecha 11 de octubre de 2018, para llevar a cabo la correspondiente diligencia de traslado del inmueble adu-
ENTRADA AL DESPACHO

31 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Correspondiente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.308.448 de B19
T.P. No 82.854 del C.S. de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Veintisiete de Febrero de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 21 C.M. 2009-1513

Como quiera que están satisfechos los requisitos del Art 448 del C.G: del P. una vez embargado [fl.23-27], secuestrado [fl.44] y avaluado [fl 134 a 144] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S-765553, se fija nuevamente la hora de las 9:00 a.m del día de 27 del mes Marzo del año 2019 para efectos de llevar acabo la subasta de los derechos que el demandado tiene sobre el bien raíz.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
28/02/2019 Por anotación en estado N ° 034 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-021-2009-01513-00 de PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ contra RODOLFO VARGAS SÁNCHEZ.

En Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

6 150

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 19 de ABRIL de 2013
OFICIO No. 1286/13

Señores

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-00250

DEMANDANTE: ROSALBA HUERFANO IBAÑEZ

**DEMANDADO: RODOLFO VARGAS SANCHEZ Y JOSE ISMAEL
CARDENAS**

Atentamente comunico que por auto de fecha junio 04 de abril del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO 2009-01513 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ, que cursa en ese Despacho Judicial.

Límite de la medida a la suma de \$10'500.000,00 M/cte.

Al contestar favor citar la referencia.

Cordialmente,

LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
Secretaria

DLB

Recibido 24 de abril 2013
Al 19381546
T.P. 67187. (5)

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZ 22 CIVIL MPAL

34338 10-MAY-13 12:16

1 folio
C

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Avda. Calle 19 N° 6 48 Edificio San Remo
Piso 6° Torre A Teléfono 2813058

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2013
Oficio N° 0688 -13

Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2011 – 1286 EXP. 2009 - 1513
De PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ Contra RODOLFO
VARGAS SANCHEZ.

Con la merecida atención me permito manifestarle que este despacho mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de la corriente anualidad, dispuso **TENER EN CUENTA** su solicitud de embargo de remanentes a que se refiere el oficio No.1286/13 de fecha diecinueve (19) de abril del año en curso.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **Ejecutivo N° 2013 - 00250** que adelanta **Rosalba Huérfano Ibáñez** Contra **Rodolfo Vargas Sánchez y José Ismael Cárdenas**, y que cursa en ese despacho.

Es de anotar que éste Despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al Acuerdo PSAA-II-7912-2011, expedido por la Sala Administrativa del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


ERIKAFONSO
Secretaria
Bogotá, D.C.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

3 132
2
HB
34

OFICIO No. 23688

Bogotá D. C., 22 de marzo de 2019

2051-1723
27177 3-APR-19 15:40
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad.

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-022-2013-00250-00 iniciado por ROSALBA HUERFANO IBAÑEZ C.C. 35.486.184 contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ C.C. 79.582.335 y JOSE ISMAEL CARDENAS C.C. 80.495.963 (Origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que se sirva informar si el proceso ejecutivo No. 2009-01513 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ termino, y en caso de ser así, indique a favor de que litigio y a qué sede judicial se dejaron a disposición las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de dicha Litis.

Lo anterior, como quiera que mediante oficio No. 1286/13 de 19 de abril de 2013 el Juzgado de origen, 22 Civil Municipal de Bogotá, le comunico el embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar del ejecutado referido, teniendo en cuenta el mismo por su Despacho en Oficio No. 0688-13 de 09 de mayo de 2013.

Se anexa copia de los precitados oficios (fl.6 y 7 C.2).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Daniel Pardo Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carretera No. 14-31 Piso 15.
Tel: 2438795

Julian Mariño



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

5 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez nuy
Observaciones
(la) Secretario (a)

05

Colnol

153

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

3

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA . RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06680 8-ABR-'19 11:01

Sanc
Despen
IF

2948-52-3

ABOGADO
HECTOR ABEL GARCIA C.

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
DE: PAUL RENE TELLEZ R.
CONTRA: RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la adul demandante, conminamente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitar el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble adul embargado y secuestrado.

Cordialmente,

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 18.309.449 de B19
T.P. No 92.654 del C.S. de la J.

DE: EJEC. CIVIL MPRL
RECIBO 8-08R-19 11-01

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
09 ABR 2010



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Veintiséis de Junio de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 21 C.M 2009-1513

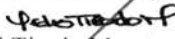
En atención a la solicitud que antecede, por secretaria oficiase al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución indicando el estado actual del proceso y el despacho al que fue asignado en aplicación de los Acuerdos de ejecución.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
27/06//2019 Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Eijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

2

155



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Veintiséis de Junio de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 21 C.M 2009-1513

Como quiera que están satisfechos los requisitos del Art 448 del C.G: del P. una vez embargado [fl.23-27], secuestrado [fl.44] y avaluado [fl 134 a 144] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S-765553, se fija nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del día de 23 del mes Julio del año 2019 para efectos de llevar acabo la subasta de los derechos que el demandado tiene sobre el bien raíz.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez (2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
27/06//2019 Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 39963

Bogotá D. C., 08 de julio de 2019

Señores:

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
41008 16-JUL-19 16:14
Defensor
17010

REF: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-021-2009-01513-00 iniciado por PAULO RENE TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.121.267 contra RODOLFO VARGAS SÁNCHEZ C.C. 79.582.335(Origen Juzgado 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para indicarle que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 27 de febrero de 2012, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Igualmente, se informa que cuenta con fecha programada para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765553, la cual se tendrá lugar el día 23 de julio de 2019, a las 9:00 am.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso 22-2013-250 de ROSALBA HUERTAS IBÁÑEZ C.C. 35.486.335 contra RODOLFO VARGAS SÁNCHEZ 79.582.335

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

PAGE FOLDING

Remate

237, SOC-182903 postura por el 70% del avalúo aprobado equivalente a \$ 4.071.900. El postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (4) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

*V1-1-07

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No PSAA15-10402 del 2015 Cra 12 No 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 26 de Junio 2019, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Julio 23 del 2019 a la hora de las 9.00 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 505-765553 ubicado en la calle 51 Sur No 18- 37 Este de Bogotá. Nombre del secuestre; FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ CC No 51.816.873- Cra 4 Este No 31 C- 45 SUR BOGOTA El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS \$ 88.000.000.00

na, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada 5 G INDUSTRIAS CORP; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula No. 172-12809 denominado LOTE LAS CANOAS - VEREDA PAJARITO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNIDNAMARCA), que se describen a continuación: LOTE LAS CANOAS - VEREDA PAJARITO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNIDNAMARCA), con una extensión superficial aproximada de SIETE HECTAREAS, QUE EQUIVALEN A 78.000 METROS CUADRADOS identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-12809 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté (Cundinamarca). El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$52.344.000,00). VALOR TOTAL DEL AVALUO: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$52.344.000,00). SECUESTRE: Gladys Santander Flores, dirección: Calle 5 No. 8-33 en Ubaté (Cundinamarca). Teléfono: 3212900038. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.640.800,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.937.600,00) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron

ACION AYUDADA identificada con el Nit. 900.316.261-8, puede ser ubicada en la Calle 238 # 118 A-12 primer piso de la ciudad de Bogotá Celular 3005184553. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del valor total dado al mismo (Art. 451 del C.G.P.) Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso SECRETARIO

*R1-41-07

INTERDICCION

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO
EL JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AVISA:
PROCESO NTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
PRESUNTO INTERDICTO: SARA ENITH PEÑA ARDILA CC No. 37627055
DEMANDANTE: ALVARO ARISTARCO PEÑA GONZALEZ C.C 4092744 DEMANDADO: CC No CAUSANTE: CC No.
RADICADO: 11001-3110-025-2016-00091.
E M P L A Z A

Citar a los interesados que trata el art 60 del C. de P.C. a fin de que si a bien lo quieren, se vinculen al trámite del presente proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No 2016-00091 de la presunta interdicta SARA ENITH PEÑA ARDILA CC No. 37627055. Promovida por el señor ALVARO ARISTARCO PEÑA GONZALEZ, acreditando la calidad con que pretenden actuar dentro del proceso, el cual se declaró abierto y radicado en este Despacho Judicial mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2016. Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario de amplia circulación nacional como LA REPUBLICA o EL NUEVO SIGLO Y en la radio, difusora nacional local que los interesados tengan a bien. Para los efectos indicados en el artículo 108 del C.G del P. Ley 1564 de 2012, se fija el presente EDICTO en un lugar

AVISO
JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
REF: INTERDICCION NO.11001 31 10 005 2018-00788-00
De: ISRAEL VELASQUEZ CONTRERAS HACE SABER
SE NOTIFICA AL PUBLICO MEDIANTE AVISO:
Mediante auto de fecha 6 de mayo de 2019, dentro del proceso de la referencia, se dispuso: De acuerdo a la solicitud que antecede se revoca el realizado a MARTIN CAMILO VELASQUEZ Y SE DESIGNA A ALEXIS VELASQUEZ TORRES curador provisorio del presunto interdicto ISRAEL VELASQUEZ CONTRERAS, el 21 de mayo del 2018 se realizó la diligencia de posesión, acto que el suscrito juez, por ante su secretaria, le recibió el juramento de rigor del curador provisorio ALEXIS VELASQUEZ TORRES, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, y manifestó no tener impedimento alguno para el ejercicio del cargo.
JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELASQUEZ
JUEZ DEL JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H1-6-07

EDICTO
LA SUSCRITA SECRETARIA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA
CITA Y EMPLEAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION DE FLOR MARINA RODRIGUEZ, radicado bajo el N°421-19, el cual fue admitido en este despacho judicial con fecha 10 de junio de 2019, así como quienes estén interesados en ejercer la guarda del pretensio interdicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586 numeral 3° del código general del proceso.

Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del código general del proceso, se fija el presente AVISO en la secretaria del juzgado, hoy 25 de junio de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00am), por el término legal

provisoria de la señora ANA DELINA DÍAZ MARTÍNEZ, designándole como Guardadora Provisoria a su hermana RUTH DÍAZ MARTÍNEZ Para los fines pertinentes, se fija el presente Aviso en lugar público del Juzgado, hoy cuatro de julio de dos mil diecinueve (04/07/2019), siendo las ocho (8) a.m.
La publicación deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional, como el Diario el Tiempo, o el Nuevo Siglo. Rdo - 2019-00-142-00
MARCO ANTONIO CHACON MESA
HAY UN SELLO 12-8-07

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMA AVISA

Que dentro del proceso con radicado No 73001-31-10-004-2019-00027-00, se dictó sentencia el pasado veintiséis (26) de Junio de 2019, decretando la INTERDICCION JUDICIAL DEFINITIVA del señor CESAR RICARDO QUINTERO NOVOA, identificado con la c.c. No 93.239.462 de Ibagué, designándose como guardadora principal a su progenitora MARTHA ESPERANZA NOVOA RICAURTE identificada con la c.c. No 38.240.951 con facultades de representar y administrar de sus bienes y velar por su cuidado personal, y como suplente a su progenitor Julio Cesar Quintero Moncada identificado con la c.c. No 6.437.170.

Lo anterior, para los fines indicados en el Art. 586 del C.G.P. al interesado se le entrega una copia del presente edicto para su publicación, el día domingo en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, el Nuevo Siglo, la Republica o el Espectador).
GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ
Secretario

12-12-07

EDICTO. EL JUEZ ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C (Cr 7 12 c 23 p 5 juzgados Nemqueteba en Bogotá) que mediante auto fechado 11 de junio de 2019, se admitió la demanda de la INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de la señora

DOLORES MENDOZA LARRARTE Conforme al Artículo 586 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

*R1-1-07R

AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 # 12 C - 23 Piso 5º PUBLICA Que mediante providencia proferida por este Despacho Judicial el día dieciséis (16) de mayo de 2019, dictada dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL No 2019-0512 de MARIA NILSE BERRIO BERNAL se dispuso: Atendiendo la petición que antecede y con fundamento en los Artículos 27 de la ley 1306 de 2009 y el numeral 7° del Artículo 586 del C.G.P., se decreta la INTERDICCION PROVISORIA de MARIA NILSE BERRIO BERNAL, para tal efecto se designa como curador provisional a su sobrina LIBIA RUTH GALINDO BERNAL. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art 586 del C.G.P. numeral 7°, Ley 1306 de 2009 y Art 44 de la ley 1395, fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy - 20 JUN 2019 siendo la hora de las 8:00 a.m. JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ Secretaria CONSTANCIA DE DESFILIACION: Bogotá D.C. En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfilia el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este juzgado, por el termino de ley. Se anexa a los autos respectivos JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ Secretaria

HAY UN SELLO *M2-5-07

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6° EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A: El público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION N° N° 11001-31-10-020-2019-00409-00 de DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ, promovida a través del Ministerio Público por los señores DARIO CEPEDA RODRIGUEZ Y EDILIA CEPEDA RODRIGUEZ, se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA de la señora

12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 110014003004201500965 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA, por auto de fecha del 23 de Mayo de 2019 el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señaló la hora de las Ocho y Treinta (08:30 am) del día Veinticuatro (24) de Julio de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1829440 y 50C-1829103 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 10 B #88 A 27 Apto 602 Torre 8 Conj. Res. Reserva de San Agustín P.H (Dirección Catastral: CL 10 B 88 A-27 TO 8 AP 602) correspondiéndole el Folio de Matrícula No 50C-1829440 2. Calle 10 B #88 A-27 Parqueadero # 237 Conj. Res Reserva de San Agustín P.H. (Dirección Catastral: CL 10B # 88 A-27 GJ 237) correspondiéndole el Folio de Matrícula 50C-1829103

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestro son los siguientes: EMPRESA: CASA CARCEL CAPITAL SAS NIT: 900396686-6 TEL: 3106979809 Dirección: CARRERA 10 15 39 OF 909 LOS INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVA- LUADO DE LA SIGUIENTE MANERA FOLIO DE MATRICULA Apto 602 Torre 8, 50C-182940 \$ 115.386.000 FOLIO DE MATRICULA Parqueadero # 237, 50C-182903 \$ 5.817.000 Sobra postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo. Frente al Apto 602 Torre 8, 50C-182940 postura por el 70% del avalúo aprobado equivalente

Sera apostura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy 4 JUL 2019 a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.) YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

***R1-1-07**
AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CRA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001310303520140040300 de MANUEL ALBERTO GARCES MAZABUEL contra 5 G INDUSTRIAS CORP por auto de fecha trece (13) de Junio de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Quinto (5) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día Veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019) a las

emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Junio de dos mil diecinueve (2019) VIANA ANDREA CUBILLOS LEON PROFESIONAL UNIVERSITARIO G-12

***R1-8-07**
AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real N° 2017-0905-00 proveniente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C., de MARIA SORAIDA BELTRAN BARRAGAN contra MARTA ISABEL ALVAREZ QUINTERO, por auto de fecha tres (3) del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día ocho (8) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019) para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes inmuebles, debidamente embargados, secuestrados y avaluados a saber: APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402) interior numero diecinueve (19) ubicado en la carrera sesenta y nueve B (69B) numero veinticuatro - diez (24-10) de la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1214209-- VALE ESTE INMUEBLE LA SUMA DE TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DIEZ Y SIETE MIL PESOS (\$310.017.000.00) MONEDA CORRIENTE. GARAJE NUMERO CIENTO VENTIDOS (122) ubicado en la carrera sesenta y nueve B (69B) número veinticuatro - diez (24-10) de la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1213732-- VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.935.000.00) MONEDA CORRIENTE. Se encuentra

visible de la Secretaria del Juzgado, por el término legal de Quince (15) días. Siendo las ocho (8:00 am) de la mañana de hoy 27 NOVIEMBRE DE 2018 (2018). La Secretaria JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Bogotá D.C 18 DE 12 DE 2018. En la fecha siendo las cinco (5:00 pm), se desfija el Secretaria presente EDICTO, luego de haber del Juzgado, por el término de ley Se anexa el los autos respectivos La Secretaria JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

B2-1-07R
AVISO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA) HACE SABER: Que, dentro del proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta de JHON EDGARD VALENCIA PINEDA promovida por NELSON DE JESÚS VALENCIA HENAO y OTRA, Mediante providencia de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ la INTERDICCIÓN PROVISORIA de JHON EDGARD VALENCIA PINEDA designando como CURADOR PROVISORIO, a su cónyuge, señora FLOR MARIA RIOS DE ENCISO, identificado(a) con C.C. No. 28.534.133 de Ibagué. Dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada. Aviso en un diario de amplia circulación nacional (La República o E Nuevo Siglo), lo anterior de conformidad con el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. Cordialmente, ANA MARÍA BOTERO PINEROS

y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como el espectador, la republica o nuevo siglo. La cual debe realizarse el día domingo. DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA **HAY UN SELLO P1-1-07**
AVISO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, AVISA:

Que mediante proveído del 20 de Mayo de 2019, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de INTERDICCIÓN radicado bajo el No. 431-18, se decretó la INTERDICCIÓN de ANDERSSON DAVID CAMELO OSORIO, designando como GUARDADORA LEGITIMA a la señora NIDIA JEANNETTE OSORIO VARGAS y como GUARDADOR LEGITIMO SUPLENTE al señor JEFFERSON MAURICIO CAMELO OSORIO Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 12 de Junio de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o el Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo). DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

HAY UN SELLO P1-6-07
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ -TOLIMA AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL instaurado por la Procuradora de Familia a favor de ANA

PLAZA a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto incapaz ORLANDO MORALES REINA, identificado con la cedula de ciudadanía 19.336.373 de Bogotá, para que comparezcan dentro del proceso de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del código general del proceso el cual se ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicara por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional. En este caso el despacho sugiere en el diario EL NUEVO SIGLO, del día domingo y/o en radio entre las 6:00am y las 11:00pm de cualquier día. En virtud de lo expresamente ordenado por el inciso tercero de la disposición legal señalada. El emplazamiento se entenderá surtido trascurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. Juez IRMA ZARATE VARELA Rad. 2019-0568

P1-07
REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ CARRERA 7 NO. 12 C 23 PISO 3 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de PEDRO ALEJANDRO CARDENAS MENDOZA, radicado en este Juzgado bajo el número No. 110013110003 2019 00466, instaurada a través de apoderado Judicial, por BLANCA DOLORES MENDOZA LARRARTE, en calidad de progenitora, mediante providencia calendada el 28 de Mayo de 2019, SE DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA de PEDRO

AVISO DE REMATE

JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA15-10402 del 2015
Cra 12 No 14 – 22

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 26 de Junio 2019, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Julio 23 del 2019 a la hora de las 9.00 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la calle 51 Sur No 1B- 37 Este de Bogotá.

Nombre del secuestre; FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ CC No 51.816.873- Cra 4 Este No 31 C- 45 SUR BOGOTA

El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS \$ 88.000.000.00

Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy 5-4 JUL 2019 a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.)

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 07 JUL 2019 Hora: 2:47 pm

M Stella Suarez P

Stella Suárez	y/o	Andrés Mayorga
C.C. 51.794.906		C.C. 1013.599.063

Notari 7a
Circulo de Bogotá

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-07-08 11:06:11
4148 T N



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4bqi4

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719461621903845

Nro Matrícula: 50S-765553

Página 1

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:36:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACIÓN: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0025PBLFCOD CATASTRAL ANT: 74 AS 5 C/11

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11 MANZANA 25-U- PALERMO SUR, CON UN AREA DE 200.00 MTS CUADRADOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON LA CARRERA 5.-C- POR EL SUR, EN EXTENSION DE 8,00 MTS, CON EL LOTE # 10- DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE # 13- DE LA MISMA MANZANA, POR EL OCCIDENTE; EN EXTENSION DE 25,00 MTS, CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, -==

COMPLEMENTACION:

ACION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 51 SUR 1B 37 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

3) CL 51S 1B 37E (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 51S #1B-37E MZ 9 A L 11 CRA 5C 74-37S

1) CARRERA 5C 74-37S LOTE 11 MANZANA 25-U PALERMO SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 83-114356

Doc: ESCRITURA 2373 del 20-09-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

CC# 129307

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 83-114357

L ESCRITURA 4154 del 02-12-1983 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82. NOTARIA 15. DE BOGOTA, EN CUANTO QUE EL LOTE ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE

CC# 129307

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1984 Radicación: 84-68907

Doc: ESCRITURA 1683 del 23-05-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE

CC# 129307

X

A: SEPULVEDA TERESA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719461621903845
Nro Matrícula: 50S-765553

Pagina 2

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:36:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1992 Radicación: 57347

Doc: ESCRITURA 4940 del 01-10-1991 NOTARIA 15. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE RODRIGUEZ TERESA

A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

CC# 39769449 X

A: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO

CC# 80231435 X

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

CC# 19312599 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-01-2006 Radicación: 2006-904

Doc: ESCRITURA 3798 del 22-09-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

CC# 39769449

DE: VARGAS GOMEZ CESAR GREGORIO

CC# 80231435

DE: VARGAS SANCHEZ MOISES

CC# 19312599

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

CC# 79582335 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-2006 Radicación: 2006-904

Doc: ESCRITURA 3798 del 22-09-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS GOMEZ ANA FRANCELINA

CC# 39769449

A: VARGAS GOMEZ GREGORIO

A: VARGAS SANCHEZ MOISES

CC# 19312599

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-12551

Doc: ESCRITURA 317 del 06-02-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

CC# 79582335 X

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-09-2010 Radicación: 2010-90290

Doc: OFICIO 1438 del 16-06-2010 JUZGADO 21 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719461621903845

Nro Matrícula: 50S-765553

Pagina 3

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: VARGAS SANCHEZ RODOLFO

CC# 79582335 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
TUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-46226 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-1839 Fecha: 13-02-2007
EN SECCION DOCUMENTO FECHA ESCRITURA 3798 22-09-2003 CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 ÖGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-288809

FECHA: 19-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

5 folios
23/07/19

161

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

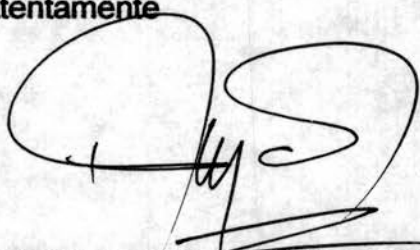
35718 19 JUL '19 AM 11:57

5965-2019

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-01513 (Juzg 21 CM)
De PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA RODOLFO VARGAS SANCHEZ

HECTOR ABEL GARCIA G, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar las correspondientes publicaciones del aviso de remate y el folio de matrícula actualizado para efectos del remate del inmueble aquí embargado y secuestrado

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

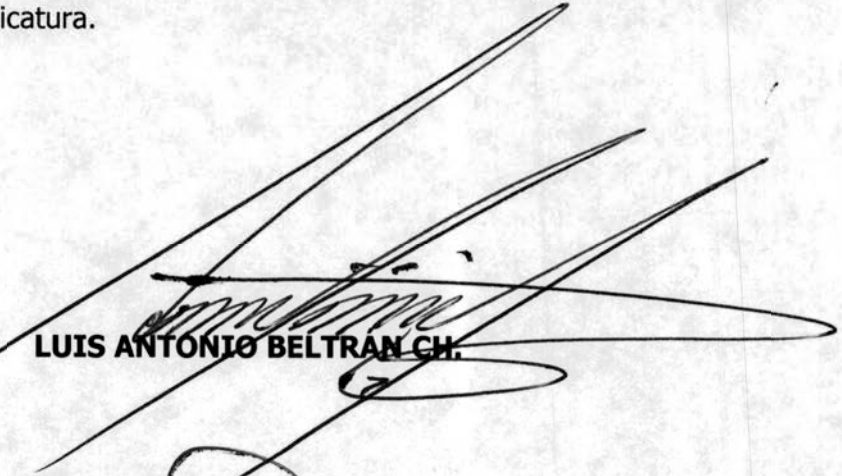
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-021-2009-01513-00 de PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNÁNDEZ contra RODOLFO VARGAS SÁNCHEZ.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia programada toda vez que no se ha resuelto sobre el avalúo presentado por el apoderado de la parte actora. Así las cosas, el despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2019

Alcaldes de San Juan de los Rios

Одобрено: _____

El (ia, Secretaria: 2

24 Julio

3

DEP

163

HECTOR ABEL GARCIA G.

ABOGADO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

49963 29-JUL-'19 16:38

6276-144-3
1 fl w

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (Juzg 21 CM)
DE: PAULU RENE TELLEZ F
CONTRA . RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

HECTOR ABEL GARCIA D.

ABOGADO

OF. E.C. N° 1. RADICAC.

AGOSTO 29-JUL-19 16:38

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E S D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2009-1513 (Juzg 21 CM)
DE: PAULU RENE TELLEZ F
CONTRA: RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la autoridad demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. N° 19.300.449 de Bta
T.P. N° 02.654 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL SEÑOR JUEZ

11 AGO 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, - 6 NOV 2019 Dos Mil Diecinueve

Ref. J 41 C.M. 2015 – 00818

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 448 del Código General del Proceso y embargado (fl. 23-27), secuestrado (fl. 44) y avaluado (fls. 134-144) el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-765553, se señala la hora de las 9:00am del día 24 del mes Diciembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibidem*.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Juzgado 3°. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá,
D.C

07-11-19 Por anotación en estado N° 178 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez – secretaria

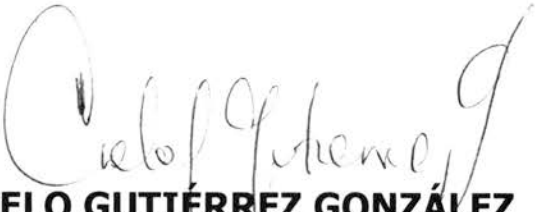


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 04 de Diciembre de 2019 no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 05 de Diciembre de 2019.



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Juzgado 3 CM de ejecución. Ejecutivo No 2009-1513 (origen 21 CM) de PAULO TELLEZ contra RODOLFO VARGAS

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/12/2020 2:10 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (247 KB)

PRT Ava Rodolf UNif.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE



SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: hector García <hegarciabog@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 2:09 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Juzgado 3 CM de ejecución. Ejecutivo No 2009-1513 (origen 21 CM) de PAULO TELLEZ contra RODOLFO VARGAS

De: hector García

Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 2:08 p. m.

Para: j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado 3 CM de ejecución. Ejecutivo No 2009-1513 (origen 21 CM) de PAULO TELLEZ contra RODOLFO VARGAS

En mi calidad de apoderado del actor adjunto hago llegar avalúo actualizado del inmueble aqui embargdo,

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

CC 19309449

TP 92.654 del XCS de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO - DISTRITO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-499748

Fecha: 16/07/2020

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 51 SUR 1B 37 ESTE - Código Postal: 111841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51 SUR 1B 37 ESTE, FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral:

002535 25 17 000 00000

CHIP: AAA0025PBLF

Cedula(s) Catastra(es)

51AS 2BE 11

Número Predial Nal: 110010125183500250017000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)

200.0

Total área de construcción (m2)

104.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	92,310,000	2020
1	82,763,000	2019
2	81,528,000	2018
3	60,288,000	2017
4	65,327,000	2016
5	68,450,000	2015
6	66,796,000	2014
7	45,670,000	2013
8	41,032,000	2012
9	36,631,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Julio de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **420BADD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

168
HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

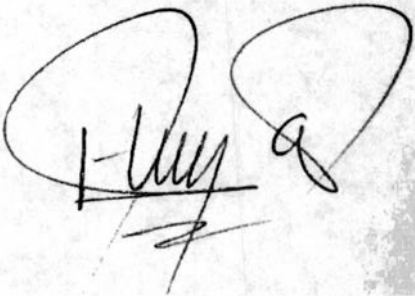
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (origen Juz 21 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA .RODOLFO VARGAS

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

04512 2-DEC-20 10:50

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de informarle que la condiciones del inmueble aquí embargado y secuestrado permanecen iguales tal como se indicó en el avalúo pericial allegado en su momento al despacho. Sin embargo, como el valor del avalúo catastral para el presenta año se modificó, me permito informar que el valor del avalúo del inmueble para el presente año es de NOVENMTA Y TRES MILLONES DE EPSOS (\$ 93.000.000.00) atendiendo al valor catastral que se anexa.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

NANCY CHAVERRA	
F	3
U	John
RADICADO	
(373,81.3)	

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Al Despacho

19 ENE 2021

01

Al despacho del Señor (a) [blank]
Obra [blank]
Ejemplar [blank]



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 22 FEB 2021 Dos Mil Veintiuno

Ref. J 21 CM 2009-1513

Atendiendo la petición que antecede, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que allegue el avalúo en los términos indicados en el numeral 4° del Art 444 del C.G.P., esto es incrementando el avalúo catastral del inmueble en un cincuenta por ciento, es de anotar que le corresponde a la parte indicar en el escrito cada uno de los valores señalados.

Proceda la parte de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

23 FEB 2021

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá. D.C.
Por anotación en estado N° 28 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria

Juizado 3 de Ejecucion CM . Ejecutivo No 2009-1513 (origen 21 Cm) de PAULO TELLEZ
contra RODOLFO VARGAS

hector García <hegarciabog@hotmail.com>

Dom 20/06/2021 16:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (259 KB)

PRT_ Avaluo-21 rodolfo-Unif.pdf;

En mi calidad de apoderado adjunto hago llegar avaluó actualizado del inmueble embargado dentro del asunto en referencia.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

CC 19309449

TP 92.654 del Cs d e la J.

3114591482

68288 24-JUN-21 10:03

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

68288 24-JUN-21 10:03

4959-47-003

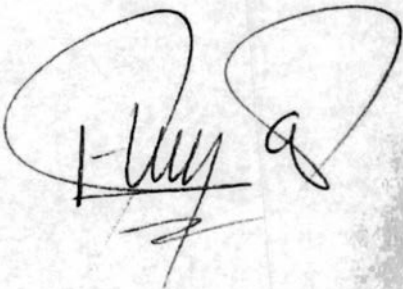
164
HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (origen Juz 21 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA .RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de informarle que la condiciones del inmueble aquí embargado y secuestrado permanecen iguales tal como se indicó en el avalúo pericial allegado en su momento al despacho. Sin embargo, como el valor del avalúo catastral para el presente año se modificó, me permito informar que el valor del avalúo del inmueble para el presente año es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 139.351.500.00) atendiendo al valor catastral que se anexa.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

170



Certificación Catastral

Radicación No. W-604522
Fecha: 16/06/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODOLFO VARGAS SANCHEZ	C	79582335	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3798	2003-09-22	BOGOTÁ D.C.	12	050S00765553

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 51 SUR 1B 37 ESTE - Código Postal: 111841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 51 SUR 1B 37 ESTE, FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral: 002535 25 17 000 00000
CHIP: AAA0025PBLF
Número Predial Nal: 110010125183500250017000000000

Cedula(s) Catastra(es) 51AS 2BE 11

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 200.0 **Total área de construcción (m2)** 104.0

Información Económica

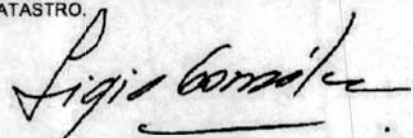
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	92,901,000	2021
1	92,310,000	2020
2	82,763,000	2019
3	81,528,000	2018
4	60,288,000	2017
5	65,327,000	2016
6	68,450,000	2015
7	66,796,000	2014
8	45,670,000	2013
9	41,032,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: **A6D28E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
ENTRADA AL DESPACHO

09 29 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observación:

El (la) Secretario (a)

151



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

23 JUL 2021

de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 21 C.M 2009-1513

En punto de lo solicitado, se **corre traslado del avalúo del inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-765553** por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art. 444, numeral 2° del Código General del Proceso.

Proceda la secretaría de ejecución de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

26

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 77 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Núñez
Secretaria

Ejecutivo 2009-1513 DE PAULO TELLEZ contra RODOLFO VARGAS

hector García <hegarciabog@hotmail.com>

16-09-2021 15:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (71 KB)

Jun 3 CM Ejec-memo fecha rod.pdf

En mi calidad de apoderado del actor adjunto hago llegar memorial solicitando fecha de remate de inmueble.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
CC 19309449
TP 92.654 del Cs de la J.

22832 16-SEP-'21 10:25
22832 16-SEP-'21 10:25
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA		weblochi
F	2	
U	letra	
RADICADO		
7893 - 89-3		

173

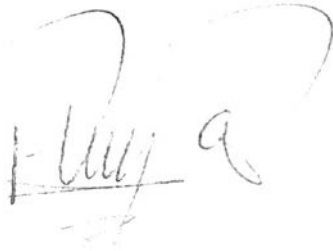
HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1513 (origen 21 CM)
DE: PAULO TELLEZ
CONTRA . RODOLFO VARGAS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2021

06



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

de Dos Mil Veintiuno

20 OCT 2021

Ref. J 21 C.M 2009-1513

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S 765553 el Juzgado fija la hora de las 11:30 a.m. del día 29 del mes Noviembre del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Procédase de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

21 OCT 2021

Juzgado Civil Municipal de Ejecución Bogotá, D.C.
 Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL **USUARIOS DE REMATES**

**LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO**

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.